



BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 23 DE ENERO DE 1997

Número 18

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 15 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público aplicables en 1997

603

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia a la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación

639

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia

640

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla

640

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Edicto Expediente R-139/96.

641

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto por el que se modifica la Resolución de expediente sancionador por infracción a la Legislación de Costas

641

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de contratación Expediente 2/97

642

Anuncio de información pública sobre concesión administrativa para recuperación y explotación pesquera de las Encañizadas La Torre y El Ventorrillo del Mar Menor, T.M. de San Javier

642

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 114/95

643

Primera Instancia número Siete de Murcia. Tercera de dominio 326/95

643

Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 206/93

644

Instrucción número Cuatro de Murcia Juicio 279/96

644

Primera Instancia número Uno de Cieza Autos 212/96

645

Primera Instancia número Dos de Murcia Juicio 1 097/94

645

Primera Instancia Jumilla Autos 180/96

646

Primera Instancia número Dos de Murcia Autos 262/96

647

De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1 012/96	647
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1 136/96.	648
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 440/96-B	648
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 24/96	648
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 205/95.	649
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-719/96.	649
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 237/89/5.	650
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 376/95.	650
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 241/95.	651
Primera Instancia número Siete de Murcia. De lo Social número Cuatro de Vigo. Procedimiento 740/96.	652

IV. Administración Local

YECLA. Proyecto de Reparcelación U.E. Suelo Urbano "Las Teresas" (aprobación inicial)	653
ALHAMA DE MURCIA. Acuerdos.	653
CEHEGIN. Aprobada inicialmente la nueva delimitación del Polígono de Actuación número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín.	653
ALCANTARILLA. Bases para la provisión de una plaza de Ayudante Electricista	654
ALCANTARILLA. Bases para la provisión de una plaza de Oficial Electricista	656
ALCANTARILLA. Bases para la provisión de una plaza de Delineante	658
SANTOMERA. Anuncio de subasta para adjudicación de contrato de obras "Construcción de Escuela Infantil"	660
ALCANTARILLA. Bases para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico.	661

V. Otras disposiciones y anuncios

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar	664
Comunidad de Regantes de Águilas. Asamblea General Ordinaria.	664
Comunidad de Regantes "La Santa Cruz". Abanilla. Asamblea General Ordinaria.	664

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24 128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10 239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13 975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

647 ORDEN de 15 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público aplicables en 1997.

El artículo 47 de la Ley 11/1996 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, establece en su apartado 1 que para el ejercicio de 1997 se elevan los tipos de cuantía fija de las Tasas de la Comunidad Autónoma, a excepción de la Tasa por inserciones en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la misma cantidad, coeficiente o porcentaje que para las tasas estatales señale la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

El apartado 2 del referido artículo, eleva para el ejercicio de 1997, los importes de los precios públicos de la Comunidad Autónoma, a excepción del precio público por la venta del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la misma cantidad, coeficiente o porcentaje establecido en el punto 1 anterior.

La Ley estatal 12/1996 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, dispone en su artículo 67, apartado uno: «Se elevan para 1997 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cantidad que resulte de aplicación del coeficiente 1,08 a la cuantía exigible en 1996,...».

Asimismo el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a redondear a la peseta, por exceso o por defecto, las tarifas resultantes de la actualización a que se refieren los apartados anteriores.

Por lo que, en cumplimiento de las referidas disposiciones legales

DISPONGO

Artículo único.

Durante el periodo de vigencia de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, las tarifas de las tasas reguladas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales aprobado por Decreto Legislativo 36/1995, de 19 de mayo, las correspondientes a los precios públicos vigentes y demás prestaciones patrimoniales de carácter público quedan fijadas en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 11/1996 a partir del 1 de enero de 1997, fecha de su entrada en vigor.

Murcia a 15 de enero de 1996.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Cuotas 1997

Artículo 25. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que para cada prestación a continuación se establece:

1. Expedición de certificados:	1.039 Ptas.
2. Compulsas de documentos:	145 Ptas.
3. Inscripción en registros oficiales:	969 Ptas.
4. Diligencias de libros y otros documentos:	969 Ptas.
5. Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación:	2.311 Ptas.
6. Emisión de informes de carácter técnico:	29.106 Ptas.
7. Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor de beneficiario:	185.868 Ptas.

8.0. Desarrollo de pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma:

1. Cuerpo Superior:	5.724 Ptas.
2. Técnico Medio:	4.568 Ptas.
3. Administrativo:	2.981 Ptas.
4. Auxiliar Administrativo:	1.620 Ptas.
5. Subalternos:	1.064 Ptas.

TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS.

Artículo 31. Tarifas.

Las cuantías de la cuota serán las siguientes:

3.0.1.-Dirección e inspección de obras:

El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material incluido en cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los

3.0.2.-Replanteo de obras:

El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata.

3.0.3.0.-Liquidación de obras

Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:

1. Hasta 400.000 Ptas.: 1,500 Ptas.
2. De 400.001 a 800.000 Ptas. por mil: 2,5 Ptas.
3. De 800.001 a 4.000.000 Ptas. por mil: 2 Ptas.
4. De 4.000.001 a 8.000.000 Ptas. por mil: 1,25 Ptas.
5. De 8.000.001 a 40.000.000 Ptas. por mil: 0,5 Ptas.
6. De 40.000.001 a 80.000.000 Ptas. por mil: 0,35 Ptas.
7. De 80.000.001 a 160.000.000 Ptas. por mil: 0,25 Ptas.
8. De 160.000.001 a 240.000.000 Ptas. por mil: 0,2 Ptas.
9. De 240.000.001 a 320.000.000 Ptas. por mil: 0,17 Ptas.
10. De 320.000.001 a 400.000.001 Ptas. por mil: 0,15 Ptas.
11. A partir de 400.000.000: por mil: 0,13 Ptas.

3.0.4. Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica:

El tipo de gravamen será del 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa.

3.0.5. Revisión de precios:

El importe de la tasa será el presupuesto de precios que se formule, que comprenderá:

Por expediente de revisión, la cantidad de: 3.380 Ptas.

Más, por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación: 339 Ptas.

El importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.

Los gastos que se produzcan en la revisión según presupuestos que se formulen.

TASA POR TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN RELACIÓN CON LA RED DE CARRETERAS.

Artículo 35. Tarifas.

4.1.1. Permisos para edificaciones y obras.

4.1.1.1. Construcciones de atarjeas y pasos sobre cunetas o sobre terraplén para carruajes o ganados, hasta 3 metros de ancho:

1. Por cada permiso: 5.983 Ptas.
2. Por cada metro más o fracción: 1.544 Ptas.

4.1.1.2. Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:

1. Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción: 1.814 Ptas.

2. Por cada metro cuadrado de superficie cubierta: 75 Ptas.

4.1.1.3. Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección:

1. Por cada permiso: 9.094 Ptas.

4.1.1.4. Construcciones de muro de cerramiento o cerca hasta 90 cm. de altura:

Por metro lineal:

1. Provisionales: 151 Ptas.
2. Definitivas: 363 Ptas.

4.1.1.5. Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos:

1. Por metro lineal: 363 Ptas.

4.1.1.6. Explanación de terrenos con destino urbano o relleno de solar.

1. Por metro cuadrado: 9 Ptas.

4.1.1.7. Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:

1. Sin salida de los técnicos: 7.258 Ptas.
 2. Con salida: 7.258 Ptas.
- Más los gastos de dietas y locomoción:

4.1.1.8. Obras de construcción de cisternas y aljibes en terrenos de uso público regional o en las zonas de afección y donde se recojan aguas fluviales:

1. Por metro cuadrado: 238 Ptas.

4.1.1.9. Instalaciones de vertidos y desagüe de canales y obras análogas en terrenos de uso público regional:

1. Por metro lineal: 600 Ptas.

4.1.1.10. Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido:

1. Por metro cuadrado ocupado: 56 Ptas.

4.1.1.11. Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales:

1. Por metro cuadrado de ocupación: 38 Ptas.

4.1.1.12. Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables:

1. Por metro cuadrado: 75 Ptas.

4.1.1.13. Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc.:

1. Por metro cuadrado: 56 Ptas.

4.1.1.14. Tala de arbolado: /unidad: 363 Ptas.

4.1.1.15. Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas:

1. Por metro cuadrado: /unidad: 38 Ptas.

4.1.2. Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:

4.1.2.1. Apertura de zanjas en carreteras regionales para cruce de los mismos con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.:

1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja: 363 Ptas.

2. Por metro lineal, con ancho de zanja mayor de 70 cm: 906 Ptas.

4.1.2.2. Apertura de zanjas en las zonas de protección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.

1. Por metro lineal, hasta 70 cm de ancho de zanja: 75 Ptas.

2. Por metro lineal, mayor 70 cm de ancho de zanja: 189 Ptas.

4.1.2.3. Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:

1. En la misma calzada o cuneta: 726 Ptas.

2. En zona de protección: 438 Ptas.

4.1.2.4. Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones a reas sobre las mismas, destinados al tendido a reo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:

1. Por superficie de 1 metro cuadrado o menor: 4.320 Ptas.

2. Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción.

3. Por metro lineal de cable tendido: 151 Ptas.

4.1.2.5. Sondeo para capitación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.

4.1.2.6. Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras:

1. Por metro cúbico o fracción: 56 Ptas.

4.1.3. Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías regionales o sus zonas de urbanización.

1. Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de

Por la concesión del permiso:

1. Fijos: 59.778 Ptas.

2. Provisionales: 12.010 Ptas.

2. Instalación de anuncios que no sean publicidad en las zonas de protección de las carreteras:

1. Por metro cuadrado de superficie de anuncio: 14.504 Ptas.

3. Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que estén directamente relacionados.

1. Por cada trimestre: 5.983 Ptas.

4. Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional:

1. Por cada permiso: 3.078 Ptas.

5. Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como bascular y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio:

1. Por cada permiso: 5.983 Ptas.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DEL SUELO

Artículo 39. Tarifas.

La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada una de las distintas clases de ensayo, según la relación que se detalla a continuación:

4.2.1. AGUAS

4.2.1.1. Aguas para morteros y hormigones.

Determinación de:

1. pH: 1.082 Ptas.

2. Cloruros: 1.696 Ptas.

3. Sulfatos: 2.117 Ptas.

4. Materia orgánica: 1.598 Ptas.

5. Sólidos disueltos: 2.441 Ptas.

6. Hidratos de carbono: 1.220 Ptas.

7. Sulfuros: 2.549 Ptas.

8. Análisis químico de aguas para morteros y hormigones: 13.673 Ptas.

9. Resistividad eléctrica (temperatura): 2.884 Ptas.

4.2.1.2. Aguas potables.

Determinaciones de:

1. pH: 1.082 Ptas.

2. Residuo fijo: 1.064 Ptas.

3. Grado hidrotimétrico (total): 1.642 Ptas.

4. Grado hidrotimétrico (permanente): 1.642 Ptas.

5. Cloruros: 1.696 Ptas.

6. Sulfatos: 2.117 Ptas.

7. Materia orgánica: 1.598 Ptas.

8. Sulfuros: 2.549 Ptas.

9. Manganeso: 1.501 Ptas.
10. Amoníaco: 1.642 Ptas.
11. Sólidos en suspensión: 1.115 Ptas.
12. Nitratos: 1.912 Ptas.
13. Nitritos (cuantitativo): 2.182 Ptas.

14. Análisis químico de aguas potables, comprendiendo: pH, residuo fijo, grado hidrotimétrico, (total y permanente), cloruros, sulfatos, materia orgánica, amoníaco, nitritos, sólidos en suspensión: 23.782 Ptas.

4.2.1.3. Aguas para usos industriales.

Determinaciones de:

1. Sulfatos: 2.117 Ptas.
2. Cloruros: 1.696 Ptas.
3. Calcio: 2.052 Ptas.
4. Magnesio: 2.333 Ptas.
5. Grado hidrotimétrico (total): 1.642 Ptas.
6. Grado hidrotimétrico (permanente): 1.642 Ptas.
7. Análisis químico de aguas para usos industriales comprendiendo: sulfatos, cloruros, calcio, magnesio, y grado hidrotimétrico (total y permanente: 11.502 Ptas.
8. Conductibilidad eléctrica: 1.082 Ptas.

4.2.1.4. Determinaciones aisladas:

1. pH: 1.082 Ptas.
2. Cloruros: 1.696 Ptas.
3. Sulfatos: 2.117 Ptas.
4. Materia orgánica: 1.598 Ptas.
5. Residuo fijo: 1.064 Ptas.
6. Residuo total: 2.117 Ptas.
7. Alcalinidad: 795 Ptas.
8. Manganeso: 1.501 Ptas.
9. Sólidos en suspensión: 1.115 Ptas.
10. Amoníaco: 1.642 Ptas.
11. Nitratos: 1.912 Ptas.
12. Nitritos: 2.182 Ptas.
13. Grado hidrotimétrico (total): 1.642 Ptas.
14. Grado hidrotimétrico (permanente): 1.642 Ptas.
15. Sálíce: 2.117 Ptas.
16. Aluminio: 2.117 Ptas.
17. Hierro: 1.912 Ptas.
18. Calcio: 2.063 Ptas.
19. Magnesio: 2.333 Ptas.
20. Sodio: 1.912 Ptas.
21. Potasio: 1.912 Ptas.
22. Cobre: 1.912 Ptas.
23. Cromo: 1.912 Ptas.

4.2.2. CONGLOMERANTES

4.2.2.1. Cementos.

Determinaciones de:

1. Humedad: 1.064 Ptas.
2. Pérdida al fuego: 901 Ptas.
3. Residuo insoluble: 1.372 Ptas.
4. Anhídrido sulfúrico: 2.117 Ptas.
5. Oxido Férico: 2.117 Ptas.
6. Sálíce: 1.804 Ptas.
7. Alúmina: 2.333 Ptas.
8. Cal: 2.506 Ptas.
9. Magnesia: 2.279 Ptas.
10. Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre): 1.793 Ptas.

Determinaciones de:

11. Oxido Ferroso: 2.117 Ptas.
12. Sulfuros: 2.549 Ptas.
13. Oxido mangánico: 2.117 Ptas.
14. Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno: 23.263 Ptas.

Determinación de:

15. Cal libre: 2.182 Ptas.
16. Magnesia libre: 6.577 Ptas.
17. Alcalis (por fotometría de llama): 5.303 Ptas.
18. Cada elemento más: 2.117 Ptas.
19. Oxido de manganeso: 2.117 Ptas.
20. Azufre total: 2.549 Ptas.
21. Sulfuros: 2.549 Ptas.
22. Materia orgánica, soluble, cloroformo: 1.544 Ptas.
23. Agua total y CO (pérdida al fuego): 2.117 Ptas.
24. Dióxido de titanio: 2.700 Ptas.
25. Índice puzolánico (un día): 3.920 Ptas.
26. Índice puzolánico (ocho días): 6.156 Ptas.
27. Índice puzolánico (catorce días): 9.353 Ptas.
28. Índice puzolánico (veintiocho días): 15.790 Ptas.
29. Estudio petrográfico de un cemento: 13.241 Ptas.
30. Estudio petrográfico de un clíncker: 13.241 Ptas.
31. Recuentos componentes mineralógicos: 27.551 Ptas.
32. Calor de disolución: 3.186 Ptas.
33. Calor de hidratación (una edad): 5.508 Ptas.
34. Calor de hidratación (dos edades): 8.683 Ptas.
35. Cálculo s/Boguel: 1.847 Ptas.
36. Resistencia a sulfatos s/Boguel: 5.000 Ptas.
37. Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine): 5.832 Ptas.
38. Tarado de un permeabilímetro: 11.664 Ptas.
39. Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días): 25.866 Ptas.
40. Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, autoclave y resistencia a tres, siete y veintiocho días): 3.780 Ptas.
41. Fraguado: 3.186 Ptas.
42. Peso específico real: 2.117 Ptas.
43. Finura de molido: 1.372 Ptas.
44. Autoclave: 5.724 Ptas.
45. Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión del mortero normal (por edad, de seis probetas): 8.381 Ptas.
46. Fraguado con retardador (tres horas), por hora: 901 Ptas.
47. Densidad del conjunto: 1.177 Ptas.
48. Exudación de pastas de cemento: 3.920 Ptas.
49. Estabilidad de volumen: 2.117 Ptas.
50. Estabilidad de volumen (Le Chatelier): 2.117 Ptas.

4.2.2.2. Yesos

Determinación de:

1. Agua combinada: 3.186 Ptas.
2. Dióxido de carbono: 2.117 Ptas.
3. Sílice y residuo insoluble: 3.186 Ptas.
4. Cal: 2.506 Ptas.
5. Anhídrido sulfúrico: 2.117 Ptas.
6. Cloruros: 1.696 Ptas.
7. Oxido de aluminio: 2.106 Ptas.

8. Oxido de hierro: 2.117 Ptas.
9. Oxido de magnesio: 2.171 Ptas.
10. Análisis químico completo de un yeso: 21.514 Ptas.
11. Ensayo mecánico completo de un yeso: 6.372 Ptas.
12. Finura de molido: 4.352 Ptas.
13. Pasta de consistencia normal: 1.501 Ptas.
14. Fraguado: 2.970 Ptas.
15. Fabricación y rotura a flexión de nueve probetas prismáticas de 4 por 4 por 16 cm11.: 832 Ptas.

4.2.2.3. Cales.

Determinación de:

1. Sílice y residuo insoluble: 3.186 Ptas.
2. Oxido de aluminio: 2.106 Ptas.
3. Oxido de hierro: 2.117 Ptas.
4. Cal: 2.506 Ptas.
5. Magnesio: 2.182 Ptas.
6. Pérdida al fuego: 901 Ptas.
7. Dióxido de carbono: 2.117 Ptas.
8. Humedad: 1.064 Ptas.
9. Azufre total: 2.549 Ptas.
10. Análisis químico completo: 21.146 Ptas.

4.2.3. MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE CONGLOMERANTES

Determinaciones de:

1. Sílice y residuo insoluble: 3.186 Ptas.
2. Oxido de aluminio: 2.333 Ptas.
3. Oxido férrico: 2.117 Ptas.
4. Cal: 2.506 Ptas.
5. Magnesia: 2.279 Ptas.
6. Pérdida al fuego: 901 Ptas.
7. Anhídrido sulfúrico: 2.117 Ptas.
8. Humedad: 1.064 Ptas.
9. Dióxido de carbono: 2.117 Ptas.
10. Azufre total: 2.549 Ptas.
11. Dióxido de titanio: 2.700 Ptas.
12. Alcalis por fotometría: 5.303 Ptas.
13. Agua combinada: 3.186 Ptas.
14. Oxido manganeso: 2.117 Ptas.
15. Oxido Ferroso: 2.117 Ptas.
16. Agua y dióxido de carbono: 2.117 Ptas.
17. Análisis químico de una caliza: 16.427 Ptas.
18. Análisis químico de una arcilla: 19.138 Ptas.
19. Análisis químico de una marga: 19.138 Ptas.

4.2.4. ÁRIDOS.

4.2.4.1. Áridos para la fabricación de morteros y hormigones.

Determinación de:

1. pH: 1.082 Ptas.
2. Contenido en finos (lavado): 2.117 Ptas.
3. Materia orgánica: 1.274 Ptas.
4. Anhídrido sulfúrico: 2.646 Ptas.
5. Cloruros: 1.372 Ptas.
6. Carbón o lignito (floración): 1.642 Ptas.
7. Reacción álcali-agregado: 5.940 Ptas.
8. Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución de sulfato sódico o sulfato magnésico): 11.027 Ptas.
9. Lavado de arenas (por kilogramo): 163 Ptas.
10. Lavado de gravas (por kilogramo): 56 Ptas.

11. Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena: 3.715 Ptas.

12. Desecación de 100 kilogramos de grava: 1.598 Ptas.

13. Análisis granulométrico en seco: 4.244 Ptas.

14. Análisis granulométrico con lavado: 4.774 Ptas.

15. Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños: 2.646 Ptas.

16. Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: $\text{precio} = (.) \times P \times N / 100$: 413 Ptas.

17. Composición de dos áridos: 2.549 Ptas.

18. Para más de dos áridos se considerará la fórmula: $\text{precio} = (.) \times N$ (a efectos de composición el cemento es un árido más): 450 Ptas.

19. Peso específico real del árido fino: 4.244 Ptas.

20. Peso específico real del árido grueso: 4.774 Ptas.

21. Peso específico neto o relativo del árido fino: 4.244 Ptas.

22. Peso específico neto o relativo del árido grueso: 2.646 Ptas.

23. Peso específico aparente o elemental del árido fino: 4.244 Ptas.

24. Peso específico aparente o elemental del árido grueso: 2.646 Ptas.

25. Peso específico conjunto de una arena o una grava: 1.177 Ptas.

26. Porosidad real o absoluta: 5.627 Ptas.

27. Porosidad aparente: 4.352 Ptas.

28. Oquedad de la arena: 4.450 Ptas.

29. Oquedad de la grava: 3.186 Ptas.

30. Humedad natural: 1.598 Ptas.

31. Curva de entumecimiento de arenas: 1.955 Ptas.

32. Coeficiente de forma de una grava (por muestra): 16.319 Ptas.

33. Porcentaje de partículas blandas: 11.664 Ptas.

34. Contenido de terrones de arcilla: 5.303 Ptas.

4.2.4.2. Áridos para capas de firmes.

1. Densidad relativa en aceite de parafina: 7.193 Ptas.

2. Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Angeles: 10.735 Ptas.

3. Determinación de la densidad aparente de los áridos: 2.549 Ptas.

4. Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval: 13.435 Ptas.

5. Determinación de la friabilidad de los áridos: 6.707 Ptas.

6. Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado: 35.338 Ptas.

7. Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos: 6.037 Ptas.

8. Densidad relativa y absorción (árido grueso): 3.359 Ptas.

9. Densidad relativa y absorción (árido fino): 5.378 Ptas.

10. Humedad natural: 1.598 Ptas.

11. Análisis granulométrico en seco: 4.244 Ptas.

12. Análisis granulométrico en húmedo: 4.763 Ptas.

13. Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos: 2.678 Ptas.

14. Determinación de materia orgánica: 1.274 Ptas.

15. Determinación cuantitativa de sulfatos: 2.646 Ptas.

16. Reactividad álcali-agregado: 5.940 Ptas.

17. Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico: 11.027 Ptas.

18. Equivalente de arena: 2.009 Ptas.

4.2.5. MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO

4.2.5.1. Morteros.

1. Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento): 8.489 Ptas.

2. Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento): 11.664 Ptas.

3. Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas: 2.117 Ptas.

4. Determinación de anhídrido sulfúrico total: 4.558 Ptas.

5. Expansión del mortero fresco: 2.873 Ptas.

6. Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión: 8.489 Ptas.

7. Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos): 5.303 Ptas.

8. Absorción de agua: 3.823 Ptas.

9. Desgaste en pistas de dos probetas: 9.860 Ptas.

10. Ensayo de heladicidad (25 ciclos): 23.425 Ptas.

11. Por cada ciclo más: 1.210 Ptas.

12. Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado: 10.390 Ptas.

13. Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más: 2.117 Ptas.

4.2.5.2. Hormigones.

1. Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento): 8.489 Ptas.

2. Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento): 11.664 Ptas.

3. Determinación del agua del amasado: 7.949 Ptas.

4. Determinación del anhídrido sulfúrico total: 4.558 Ptas.

5. Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas: 7.409 Ptas.

6. Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones): 2.117 Ptas.

7. Determinaciones de aire ocluido (tres determinaciones): 2.117 Ptas.

8. Exudación de agua del hormigón: 4.244 Ptas.

9. Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas: 8.046 Ptas.

10. Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día: 1.095 Ptas.

11. Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura: 16.103 Ptas.

12. Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura: 18.792 Ptas.

13. Fabricación, conservación en aire y rotura a una

edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 o 20 cm de altura: 16.103 Ptas.

14. Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm a 20 cm de arista y cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura: 18.792 Ptas.

15. Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas: 20.131 Ptas.

16. Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación): 1.064 Ptas.

17. Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero: 1.804 Ptas.

18. Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre: 675 Ptas.

19. Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta): 10.606 Ptas.

20. Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura: 2.009 Ptas.

21. Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica: 1.598 Ptas.

22. Rotura a flexión de una probeta prismática: 3.186 Ptas.

23. Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra): 54.680 Ptas.

24. Determinación de peso específico aparente: 2.646 Ptas.

25. Determinación de la absorción de agua: 2.646 Ptas.

26. Determinación de la porosidad aparente: 4.352 Ptas.

27. Ensayo de heladicidad (25 ciclos): 8.726 Ptas.

28. Por cada ciclo más: 1.210 Ptas.

29. Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores de permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta: 2.117 Ptas.

30. Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado: 10.390 Ptas.

31. Por cada kilogramo/centímetro cuadrado más: 1.847 Ptas.

32. Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas: 3.186 Ptas.

4.2.5.3. Estabilizaciones.

1. Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento: 6.707 Ptas.

2. Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm de diámetro de un material estabilizado: 1.674 Ptas.

3. Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 cm de un material estabilizado: 957 Ptas.

4. Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día: 339 pesetas.

5. Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento: 19.084 Ptas.

6. Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento: 19.084 Ptas.

7. Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento: 5.832 Ptas.

8. Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con: 9.547 Ptas.

9. Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante: 6.361 Ptas.

10. Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm de diámetro: 1.598 Ptas.

4.2.6. SUELOS

4.2.6.1. Identificación.

1. Apertura y descripción de muestras inalteradas: 339 Ptas.

2. Límites de Atterberg: 3.359 Ptas.

3. Límites de Atterberg-m todo simplificado: 2.549 Ptas.

4. Resultado de "no plasticidad": 1.674 Ptas.

5. Límite de retracción: 2.646 Ptas.

6. Análisis granulométrico por tamizado: 406 Ptas.

7. Material que pasa por el tamiz 200: 2.549 Ptas.

8. Análisis granulométrico por sedimentación: 7.063 Ptas.

Determinación de:

9. Humedad natural: 531 Ptas.

10. Densidad aparente: 1.339 Ptas.

11. Peso específico: 2.009 Ptas.

12. Equivalente de arena: 2.646 Ptas.

4.2.6.2. Análisis químico de suelos.

Determinación de:

1. Sulfatos en suelos: 3.359 Ptas.

2. Carbonatos en suelos: 2.009 Ptas.

3. Sales solubles en suelos: 2.344 Ptas.

4. Materia orgánica en suelos: 2.344 Ptas.

5. pH: 1.082 Ptas.

4.2.6.3. Compactación.

1. Proctor normal: 6.037 Ptas.

2. Proctor modificado: 7.387 Ptas.

3. Harvard miniatura: 4.709 Ptas.

4. Densidad máxima de una arena: 4.028 Ptas.

5. Densidad mínima de una arena: 1.339 Ptas.

4.2.6.4. Deformidad.

1. Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterada: 17.464 Ptas.

2. Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterada: 18.792 Ptas.

3. Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico: 1.339 Ptas.

4. Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga: 2.592 Ptas.

5. Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales: 1.339 Ptas.

4.2.6.5. Cambios volumétricos.

1. Volumen de sedimentación: 1.674 Ptas.

2. Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada: 7.063 Ptas.

3. Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada: 7.387 Ptas.

4. Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga: 7.063 Ptas.

5. Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga: 1.404 Ptas.

6. Hinchamiento Lambe: 7.063 Ptas.

4.2.6.6. Resistencia.

1. Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada: 2.480 Ptas.

2. Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple: 625 Ptas.

3. Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas): 21.190 Ptas.

4. Triaxial con consolidación previa y rotura sindrenaje (muestra inalterada tres probetas): 28.274 Ptas.

5. Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial (muestra inalterada tres probetas): 31.687 Ptas.

6. Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas): 38.869 Ptas.

7. Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial: 1.771 Ptas.

8. Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas o remoldeadas: 8.046 Ptas.

9. Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas: 16.103 Ptas.

10. Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas): 13.435 Ptas.

11. Incremento para determinación de resistencia residual: 2.678 Ptas.

12. Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas: 13.424 Ptas.

13. Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas: 21.190 Ptas.

14. Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros: 20.142 Ptas.

15. C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto: 8.845 Ptas.

16. Incremento por punto en ensayo C.B.R.: 5.303 Ptas.

4.2.6.7. Permeabilidad.

1. Permeabilidad bajo carga constante: 8.489 Ptas.

2. Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada): 10.606 Ptas.

3. Permeabilidad radial: 19.084 Ptas.

4. Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4"): 14.137 Ptas.

4.2.6.8. Ensayos auxiliares.

1. Ensayo de calcinación: 1.501 Ptas.

2. Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación: 2.646 Ptas.

3. Extracción sustancias solubles en agua de un suelo: 2.549 Ptas.

4.2.7. MINERALES Y ROCAS

4.2.7.1. Identificación y composición.

1. Descripción visual de muestras: 1.339 Ptas.
2. Estudio petrográfico: 7.409 Ptas.
3. Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento): 5.303 Ptas.
4. Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuadro muestras o menos: 38.146 Ptas.
5. Absorción de agua: 2.646 Ptas.
6. Peso específico real: 4.774 Ptas.
7. Peso específico neto o relativo: 2.646 Ptas.
8. Peso específico aparente o elemental: 2.646 Ptas.
9. Porosidad absoluta: 5.627 Ptas.
10. Porosidad relativa: 4.352 Ptas.
11. Pérdida de peso en agua: 4.244 Ptas.
12. Heladicidad (25 ciclos): 23.425 Ptas.
13. Por cada ciclo más: 1.210 Ptas.
14. Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas: 8.554 Ptas.
15. Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas: 15.898 Ptas.

4.2.7.2. Resistencia.

1. Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 3.359 Ptas.
2. Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 10.109 Ptas.
3. Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 11.027 Ptas.
4. Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 16.924 Ptas.
5. Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 8.046 Ptas.
6. Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir alado ni refrentado o pulido: 4.126 Ptas.
7. Corte directo con muestra hasta 15 cm de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 8.046 Ptas.

4.2.8. METALES Y ALEACIONES

1. Análisis de una fundición, hierro o acero, determinando carbono, azufre, fósforo, silicio y manganeso: 10.606 Ptas.
2. Una determinación aislada de los elementos anteriores: 2.117 Ptas.
3. Una determinación de un elemento distinto de los anteriores: 5.303 Ptas.
4. Análisis químico de un latón o bronce determinando estaño, cobre, cinc, plomo y antimonio: 26.492 Ptas.
5. Una determinación aislada de los elementos anteriores: 5.303 Ptas.
6. Una determinación aislada de un elemento especial: 6.901 Ptas.
7. Una determinación aislada de un elemento espe-

cial en aleaciones ligeras y conductores metálicos: 6.901 Ptas.

8. Impresión Bauman: 3.715 Ptas.
9. Una radiografía: 13.781 Ptas.
10. Ensayo metalográfico (por varilla): 21.190 Ptas.
11. Estudio metalográfico para determinar propiedades físico-químicas del alambre de pretensado y su estructura: 158.976 Ptas.
12. Mecanizado de una probeta prismática para tracción: 3.186 Ptas.
13. Determinación de la sección por calibración: 213 Ptas.
14. Determinación de la sección por balanza hidrostática: 1.064 Ptas.
- Determinación en aceros de resistencia menos de 50 kilogramos por milímetro cuadrado:
 15. Módulo de elasticidad: 3.186 Ptas.
 16. Límite elástico aparente: 1.064 Ptas.
 17. Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones: 3.186 Ptas.
 18. Diagramas cargas-deformaciones: 3.186 Ptas.
 19. Carga máxima: 1.501 Ptas.
 20. Alargamiento en rotura. Determinaciones en aceros de resistencia entre 50 y 100 kilogramos por milímetro cuadrado: 1.912 Ptas.
 21. Módulo de elasticidad: 4.774 Ptas.
 22. Límite elástico aparente: 1.598 Ptas.
 23. Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones: 4.774 Ptas.
 24. Diagrama cargas-deformaciones: 4.774 Ptas.
 25. Carga máxima: 2.236 Ptas.
 26. Alargamiento en rotura. Determinaciones en aceros de resistencia superior a 100 kilogramos por milímetro cuadrado: 2.873 Ptas.
 27. Módulo de elasticidad: 6.361 Ptas.
 28. Límite elástico aparente: 2.117 Ptas.
 29. Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones: 6.361 Ptas.
 30. Diagrama cargas-deformaciones: 6.361 Ptas.
 31. Carga máxima: 2.970 Ptas.
 32. Alargamiento en rotura: 3.823 Ptas.
 33. Descripción de un cable de pretensado: 1.501 Ptas.
 34. Descripción de un cable de teleférico y otro similar: 14.839 Ptas.
 35. Rotura a tracción de cables de pretensado: 3.186 Ptas.
 36. Rotura a tracción de cables de teleféricos o similares (incluyendo el emboquillado): 8.478 Ptas.
 37. Rotura a tracción de una cadena: 6.361 Ptas.
 38. Plegado alternativo: 1.598 Ptas.
 39. Ensayo de doblado hasta ramas paralelas: 2.117 Ptas.
 40. Torsión de alambres: 1.598 Ptas.
 41. Relajación a 120 horas: 54.896 Ptas.
 42. Relajación a 1.000 horas: 183.816 Ptas.
 43. Determinación de la dureza Brinell (incluida la mecanización): 7.949 Ptas.
 44. Determinación de la dureza Rockwell (incluida la mecanización): 7.949 Ptas.
 45. Ensayo de una probeta a flexión por choque (incluida la mecanización): 4.450 Ptas.
 46. Resistencia de una probeta a distinta temperatura del ambiente: 7.949 Ptas.
 47. Aplastamiento de tubos de acero: 5.303 Ptas.

4.2.9. PRODUCTOS CERAMICO-REFRACTARIOS, VIDRIOS Y AISLANTES

4.2.9.1. Productos cerámicos.

Determinación de:

1. Sílice: 2.117 Ptas.
2. Alúmina: 2.333 Ptas.
3. Magnesita: 3.337 Ptas.
4. Cal: 4.082 Ptas.
5. Anhídrido sulfúrico: 2.646 Ptas.
6. Pérdida al fuego: 901 Ptas.
7. Alcalis (por un elemento): 4.244 Ptas.
8. Alcalis (por cada elemento más): 2.117 Ptas.
9. Análisis químico completo (con 1 elemento alcalino): 19.678 Ptas.
10. Análisis químico completo (con dos elementos alcalinos): 21.784 Ptas.

Determinación de:

11. Humedad natural: 1.598 Ptas.
12. Absorción de agua: 1.598 Ptas.
13. Peso específico aparente: 2.646 Ptas.
14. Porosidad aparente: 4.352 Ptas.
15. Ensayo de heladicidad (25 ciclos): 23.425 Ptas.
16. Cada ciclo más: 1.372 Ptas.
17. Resistencia a compresión de una probeta de ladrillo (incluyendo la preparación según UNE 7.059): 4.244 Ptas.
18. Resistencia de losetas al choque: 2.117 Ptas.
19. Desgaste en pista, dos probetas: 9.860 Ptas.
20. Permeabilidad a 1 kilogramo por cm^2 : 10.390 Ptas.
21. Cada kilogramo por cm^2 más: 2.117 Ptas.

4.2.9.2. Refractarios.

Determinación de:

1. Humedad: 1.064 Ptas.
2. Pérdida al fuego: 901 Ptas.
3. Sílice: 2.117 Ptas.
4. Óxido férrico: 2.117 Ptas.
5. Alúmina: 2.333 Ptas.
6. Cal: 4.082 Ptas.
7. Magnesita: 3.337 Ptas.
8. Alcalis (por elemento): 4.244 Ptas.
9. Alcalis (por dos elementos): 6.361 Ptas.
10. Análisis químico (con un álcali): 20.185 Ptas.
11. Análisis químico completo (con dos álcalis): 22.302 Ptas.

4.2.9.3. Vidrios

Determinación de:

1. Alcalinidad: 7.409 Ptas.
2. Fluor (cuantitativo): 3.186 Ptas.
3. Titanio: 2.700 Ptas.
4. Antimonio: 2.117 Ptas.
5. Plomo: 2.117 Ptas.
6. Azufre total: 2.549 Ptas.
7. Sílice: 2.117 Ptas.
8. Óxido de bario: 2.117 Ptas.
9. Óxido de hierro: 2.117 Ptas.
10. Alúmina: 2.333 Ptas.
11. Cal: 4.082 Ptas.
12. Magnesita: 3.337 Ptas.
13. Anhídrido sulfúrico: 2.646 Ptas.

14. Anhídrido bórico: 2.117 Ptas.
15. Óxidos de sodio y potasio: 6.361 Ptas.

4.2.10. AGLOMERADOS BITUMINOSOS

4.2.10.1. Betunes asfálticos

1. Densidad relativa: 4.028 Ptas.
2. Contenido de agua: 3.186 Ptas.
3. Viscosidad Saybolt: 9.191 Ptas.
4. Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos): 2.678 Ptas.
5. Punto de reblandecimiento, anillo y bola: 3.359 Ptas.
6. Ductibilidad a 25° C: 4.028 Ptas.
7. Punto de inflamación Cleveland: 3.359 Ptas.
8. Pérdida por calentamiento: 3.715 Ptas.
9. Betún soluble en sulfuro de carbono: 6.707 Ptas.
10. Solubilidad en disolventes orgánicos: 6.707 Ptas.
11. Contenido en asfaltenos: 6.707 Ptas.
12. Contenido en parafinas: 13.435 Ptas.
13. Punto de fragilidad Fraas: 10.076 Ptas.
14. Pérdida por calentamiento en película fina: 3.715 Ptas.
15. Contenido en cenizas: 3.186 Ptas.
16. Determinación del índice de penetración: 6.037 Ptas.
17. Cálculo del índice de penetración: 1.339 Ptas.
18. Índice de acidez: 5.378 Ptas.
19. Viscosidad cinemática: 10.735 Ptas.
20. Viscosidad absoluta: 10.735 Ptas.

4.2.10.2. Betunes fluidificados.

1. Viscosidad Saybolt: 4.709 Ptas.
2. Destilación: 10.076 Ptas.
3. Equivalente heptano-xileno: 8.046 Ptas.
4. Punto de inflamación Tabliabue: 3.186 Ptas.
5. Contenido en agua: 3.186 Ptas.
6. Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación.

4.2.10.3. Emulsiones asfálticas.

1. Contenido de agua: 3.186 Ptas.
2. Destilación: 8.046 Ptas.
3. Sedimentación: 3.715 Ptas.
4. Estabilidad (método del cloruro cálcico): 5.378 Ptas.
5. Tamizado: 3.359 Ptas.
6. Miscibilidad con agua: 3.359 Ptas.
7. Mezcla con cemento: 3.359 Ptas.
8. Envuelta con áridos: 2.009 Ptas.
9. Heladicidad: 3.186 Ptas.
10. Residuo por evaporación: 3.186 Ptas.
11. Determinación del pH: 4.709 Ptas.
12. Resistencia al desplazamiento por el agua: 3.359 Ptas.
13. Cargas de las partículas: 2.009 Ptas.
14. Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación.

4.2.10.4. Alquitrans para carreteras.

1. Viscosidad Engler: 4.709 Ptas.
2. Viscosidad BRTA (STV): 4.709 Ptas.

3. Consistencia por medio del flotador: 3.359 Ptas.
4. Temperatura de equiviscosidad: 9.385 Ptas.
5. Destilación: 10.076 Ptas.
6. Fenoles: 2.678 Ptas.
7. Naftalinas: 2.678 Ptas.
8. Carbono libre insoluble en tolueno: 6.707 Ptas.
9. Índice de sulfonación: 13.435 Ptas.
10. Índice de espuma: 3.532 Ptas.

4.2.11. FILLER

1. Superficie específica: 4.028 Ptas.
2. Granulometría por tamizado: 2.678 Ptas.
3. Granulometría por sedimentación: 8.716 Ptas.
4. Densidad aparente en tolueno: 3.359 Ptas.
5. Densidad relativa: 3.694 Ptas.
6. Densidad aparente: 2.009 Ptas.
7. Coeficiente de emulsibilidad: 6.037 Ptas.
8. Coeficiente de actividad hidrofílica: 4.709 Ptas.
9. Huecos compactados en seco: 6.037 Ptas.
10. Preparación de mezclas filler-betún: 1.339 Ptas.

4.2.12. MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS

1. Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall: 18.792 Ptas.
2. Fabricación de probetas Marshall (tres probetas): 4.709 Ptas.
3. Densidad relativa de probetas Marshall(3 probetas): 2.678 Ptas.
4. Estabilidad y deformación de probetas Marshall(3 probetas): 2.678 Ptas.
5. Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (3 probetas): 4.028 Ptas.
6. Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field: 9.385 Ptas.
7. Fabricación de probetas Hubbard-Field (3 probetas): 3.359 Ptas.
8. Densidad relativa de probetas Hubbard-Field(3 probetas): 2.344 Ptas.
9. Estabilidad de probetas Hubbard-Field (3 probetas).
10. Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión: 9.385 Ptas.
11. Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas): 5.378 Ptas.
12. Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas): 2.678 Ptas.
13. Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas): 2.678 Ptas.
14. Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas): 16.794 Ptas.
15. Entumecimiento de mezclas bituminosas: 6.707 Ptas.
16. Contenido de ligante de mezclas bituminosas: 8.046 Ptas.
17. Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa: 5.378 Ptas.
18. Equivalente centrífugo de keroseno: 9.385 Ptas.
19. Permeabilidad Paving Meter de laboratorio: 3.359 Ptas.
20. Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field: 10.076 Ptas.

21. Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos: 10.076 Ptas.

22. Estudio del comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión: 10.076 Ptas.

23. Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión: 6.707 Ptas.

24. Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión: 2.678 Ptas.

25. Ensayo en pistas con inmersión de probetas: 6.707 Ptas.

26. Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización: 26.849 Ptas.

27. Ensayo de indentación: 10.098 Ptas.

28. Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL: 12.366 Ptas.

29. Fabricación de probetas con la máquina PEL: 9.353 Ptas.

30. Densidad relativa de probetas PEL: 3.002 Ptas..

31. Ensayo de formación plástica con la máquina PEL: 6.707 Ptas.

4.2.13. MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN

4.2.13.1. Fieltros.

Fieltros orgánicos saturados de alquitrán de hulla para la impermeabilización:

1. Naturaleza de fieltro base: 1.372 Ptas.
2. Naturaleza del saturante: 1.372 Ptas.
3. Características del fieltro saturado: 1.598 Ptas.
4. Acabado de la superficie Propiedades físicas del fieltro saturado: 1.372 Ptas.
5. Anchura del rollo en centímetros: 1.598 Ptas.
6. Superficie del rollo en metros cuadrados: 2.117 Ptas.
7. Peso del fieltro saturado, excluidas las envolturas y embalajes en kilogramos/10 m²: 2.117 Ptas.
8. Contenido en agua en porcentaje del peso neto: 2.732 Ptas.

Resistencia a la tracción a 25° C:

10. A) En la dirección de las vetas kg x cm²: 3.715 Ptas.
11. B) En la dirección normal a las vetas kg x cm²: 3.715 Ptas.
12. Plegabilidad a 25° C: 2.646 Ptas.
13. Peso del saturante en kg x m²: 4.244 Ptas.
14. Cenizas: 2.754 Ptas.
15. Defectos: 1.372 Ptas.
16. Adherencia al rollo: 2.117 Ptas.

Fieltros orgánicos saturados de betún asfáltico, (se realizan los mismos que en el anterior).

- Fieltros de amianto saturados de betún asfáltico (se realizan los mismos ensayos que para los fieltros orgánicos saturados de betún asfáltico).

4.2.13.2. Imprimaciones.

Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:

1. Contenido de agua: 2.754 Ptas.
2. Consistencia a 5° C: 4.244 Ptas.
3. Densidad relativa a 38/15, 5° C: 3.715 Ptas.
4. Material insoluble en benzol: 5.303 Ptas.

Ensayo de destilación:

5. Total destilado hasta 210° C: 8.489 Ptas.
6. Total destilado hasta 235° C: 8.489 Ptas.
7. Total destilado hasta 305° C: 8.489 Ptas.
8. Residuo de Cok: 8.489 Ptas.

Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:

9. Viscosidad Furol a 25° C: 3.715 Ptas.

Ensayo de destilación:

10. Total destilado hasta 225° C: 7.949 Ptas.
11. Total destilado hasta 360° C: 7.949 Ptas.

Residuos de destilación:

12. Penetración a 25° C: 2.117 Ptas.
13. Solubilidad en sulfuro de carbono: 5.303 Ptas.

Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.

4.2.13.3. Asfaltos y betunes asfálticos para la impermeabilización in situ de cubiertas.

1. Punto de reblandecimiento: 2.646 Ptas.
2. Punto de inflamación Penetración en décimas de mm.: 2.646 Ptas.
3. A 0° C (200 g. 60 segundos): 2.117 Ptas.
4. A 25° C (100 g. 5 segundos): 2.117 Ptas.
5. A 46° C (50 g. 5 segundos): 2.117 Ptas.
6. Ductibilidad a 25° C centímetro .3.186 Ptas.
7. Pérdida por calentamiento: 3.218 Ptas.
8. Penetración del residuo de la pérdida por calentamiento 2.117 Ptas.
9. Betún soluble en sulfuro de carbono .5.303 Ptas.
10. Solubilidad en disolventes orgánicos .5.303 Ptas.
11. Cenizas.2.754 Ptas.

Partículas gruesas retenidas en el tamiz 0,080 (UNE 7.050), referidas a la materia insoluble de carbono:

12. Índice de penetración: 3.715 Ptas.
13. Determinación: 4.774 Ptas.
14. Cálculo: 1.064 Ptas.

4.2.13.4. Emulsiones asfálticas para la construcción in situ de recubrimientos protectores de cubiertas.-

1. Uniformidad: 1.598 Ptas.

Comportamiento durante su aplicación:

2. Aplicación por pulverización 4.244 Ptas.
3. Aplicación a brocha .2.646 Ptas.

Composición:

4. Peso en kilogramos/litro: 2.117 Ptas.
5. Residuo de destilación: 7.949 Ptas.
6. Contenido en agua: 2.754 Ptas.
7. Cenizas, referidas a la materia no volátil: 3.218 Ptas.
8. Materia orgánica no volátil: 3.715 Ptas.
9. Componentes inorgánicos: 3.715 Ptas.

Requisitos de comportamiento:

10. Inflamabilidad: 2.646 Ptas.
11. Endurecimiento: 2.300 Ptas.
12. Ensayo de calentamiento a 100° C: 3.218 Ptas.
13. Flexibilidad a 0° C: 3.186 Ptas.
14. Ensayo a la llama directa: 3.715 Ptas.

4.2.13.5. Láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie lisa en rollos para impermeabilización de cubiertas.

Propiedades físicas del material acabado:

1. Naturaleza del fieltro base: 1.598 Ptas.
2. Anchura del rollo: 1.598 Ptas.
3. Naturaleza del saturante de los fieltros y de las capas de recubrimientos: 1.372 Ptas.
4. Superficie del rollo: 2.117 Ptas.
5. Características del fieltro saturado: 1.598 Ptas.
6. Plegabilidad a 25° C: 2.646 Ptas.
7. Acabado de la superficie: 1.372 Ptas.
8. Comportamiento a 80° C durante dos horas: 2.754 Ptas.
9. Peso metro neto, por rollo, del material necesario para cubrir 10 m² del área en kg.: 2.117 Ptas.
10. Peso de 10 m² de material, en kg.: 2.117 Ptas.
11. Peso del fieltro seco por 10 m² del área, en kg.: 2.117 Ptas.
12. Peso del saturante, soluble, en sulfuro de carbono por 10 m² de área en kg.: 5.303 Ptas.
13. Peso por 10 m² de área de la capa de recubrimiento asfáltico aplicada a la cara externa del fieltro saturado, en kg.: 5.303 Ptas.
14. Peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050) referido al peso total del material mineral, en porcentaje: 2.646 Ptas.
15. Defectos: 1.847 Ptas.
16. Plegabilidad: 2.646 Ptas.
17. Adherencia: 2.646 Ptas.

4.2.13.6. Láminas asfálticas de fieltro orgánico, con superficie mineralizada, en rollos, para la impermeabilización de cubiertas.

Se realizan los mismos ensayos que para las láminas asfálticas de superficie lisa, excepto el peso de la materia mineral, que en este caso será:

1. Peso por 10 m² de área de la materia mineral que pasa por el tamiz 3,2 (UNE 7.050) y es retenido por el tamiz 0,16 (UNE 7.050) en kg.: 2.646 Ptas.

2. Porcentaje en peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050), referido a la suma de los pesos del betún que forma parte de las capas de recubrimiento aplicadas a ambas caras del fieltro saturado y de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050): 2.646 Ptas.

4.2.13.7. Láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie parcialmente mineralizada, en rollos, para las impermeabilizaciones.

Se realizan los mismos ensayos que para las láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie mineralizada.

4.2.13.8. Láminas asfálticas prefabricadas, con soportes de distinta naturaleza para la impermeabilización de cubiertas.

Ensayos de muestra original:

1. Aspectos: 1.847 Ptas.
2. Acabado de la superficie de lámina: 1.372 Ptas.
3. Dimensiones del rollo: 2.117 Ptas.
4. Peso por unidad de área de lámina: 2.117 Ptas.

5. Espesor de la lámina: 1.598 Ptas.
6. Uniformidad de las capas del mastic: 1.598 Ptas.
7. Plegabilidad a distintas temperaturas: 2.646 Ptas.
8. Resistencia a tracción de la lámina: 5.303 Ptas.
9. Resistencia a tracción de probetas solapadas: 5.303 Ptas.
10. Comportamiento frente al calor a 80°C (dos horas): 2.754 Ptas.
11. Envejecimiento artificial (doscientas horas, 6 o menos probetas): 18.382 Ptas.

Composición por unidad de área:

12. Mastic asfáltico: 5.303 Ptas.
13. Soporte: 2.117 Ptas.
14. Material mineral de protección: 2.646 Ptas.

Características del material bituminoso:

15. Punto de reblandecimiento: 2.117 Ptas.

Penetración a:

16. 0° C (200 g. 60 segundos): 2.117 Ptas.
17. 25° C (100 g. 5 segundos): 2.117 Ptas.
18. Índice de penetración: 4.774 Ptas.
19. Ductibilidad a 25° C: 3.186 Ptas.
20. Pérdida por calentamiento: 3.218 Ptas.
21. Penetración del residuo a 25° C, tanto por ciento de la penetración original: 2.646 Ptas.
22. Solubilidad en sulfuro de carbono: 5.303 Ptas.
23. Cenizas: 2.754 Ptas.
24. Filler mineral insoluble de benzol que pasa por el tamiz 0,008 (UNE 7.050): 2.646 Ptas.

Naturaleza y características del soporte:

25. Aspecto: 1.847 Ptas.
26. Espesor: 1.598 Ptas.
27. Resistencia a la tracción: 5.303 Ptas.

Ensayos sobre muestra envejecida:

28. Plegabilidad a distintas temperaturas: 2.646 Ptas.
29. Resistencia a tracción: 5.303 Ptas.

4.2.13.9. Placas asfálticas de fieltro orgánico, con superficie mineralizada, para cubiertas:

1. Naturaleza de fieltro base: 1.598 Ptas.
2. Naturaleza del saturante de los fieltros y de las capas de recubrimiento: 1.598 Ptas.
3. Características de los fieltros saturados: 1.598 Ptas.
4. Acabado de las superficies: 1.372 Ptas.

Propiedades físicas del material acabado:

5. Comportamiento al ser calentadas a 80°C durante dos horas: 2.754 Ptas.
6. Peso medio neto por 10 m² de área: 2.117 Ptas.
7. Peso por 10 m² de la parte vista de la placa, kg: 2.117 Ptas.
8. Peso del fieltro seco por 10 m² de área: 2.117 Ptas.
9. Peso del soporte del fieltro soluble en S2 C por 10 m² de área: 5.303 Ptas.
10. Peso por 10 m² de área de la capa de recubrimiento aplicada a la capa externa del fieltro saturado, kg.: 5.303 Ptas.
11. Peso por 10 m², de área de la materia mineral que pasa por el tamiz 3,32 (UNE 7.050) y es retenida por el tamiz 0,16 (UNE 7.050): 2.646 Ptas.

12. Tanto por ciento en peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,17 (UNE 7.050): 2.646 Ptas.

13. Tanto por ciento en peso de la materia mineral total, referido al peso de la placa: 2.117 Ptas.

14. Defectos: 1.847 Ptas.

15. Adherencia: 2.646 Ptas.

4.2.14. MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS

4.2.14.1. Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.

Penetración:

1. A 0° C (200 g. 60 seg.): 2.117 Ptas.
2. A 25° C (150 g. 5 seg.): 2.117 Ptas.
3. Adherencia: 15.898 Ptas.
4. Fluencia: 2.754 Ptas.

4.2.14.2. Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas en los pavimentos de hormigón.

1. Temperatura del vertido: 3.715 Ptas.
2. Penetración: 2.117 Ptas.
3. Adherencia: 15.898 Ptas.
4. Fluencia: 2.754 Ptas.
5. Temperatura de seguridad: 10.076 Ptas.

4.2.14.3. Masillas antikeroseño de aplicación en caliente.

1. Penetración sumergida: 10.606 Ptas.
2. Penetración sin sumergir: 2.117 Ptas.
3. Solubilidad: 3.186 Ptas.
4. Fluencia: 2.754 Ptas.
5. Adherencia a bloques de mortero sin sumergir: 15.898 Ptas.
6. Adherencia a bloques de mortero con inmersión: 26.492 Ptas.

4.2.15. PINTURAS

4.2.15.1. Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.

Ensayos en la pintura líquida:

1. Contenido en agua: 2.754 Ptas.
2. Consistencia Krebs Stormer: 3.186 Ptas.
3. Tiempo de secado: 3.186 Ptas.
4. Color (visual): 1.372 Ptas.
5. Conservación de envase: 1.847 Ptas.

Estabilidad:

6. En envase lleno: 2.117 Ptas.
7. A dilución 3.186 Ptas.

Propiedad de aplicación:

8. A brocha: 2.646 Ptas.
9. Resistencia al sangrado: 3.715 Ptas.

Ensayos en la película seca de pintura:

10. Reflectancia luminosa aparente: 3.186 Ptas.
11. Poder cubriente: 5.303 Ptas.
12. Flexibilidad: 3.186 Ptas.

- 13. Resistencia al desgaste: 4.244 Ptas.
- 14. Resistencia a la inmersión en agua: 2.300 Ptas.
- 15. Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas): 18.392 Ptas.

Esferas de vidrio:

- 16. Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas: 10.606 Ptas.
- 17. Análisis granulométrico: 3.186 Ptas.

Resistencia:

- 18. Al agua: 3.218 Ptas.
- 19. A los ácidos: 3.218 Ptas.
- 20. A la solución de cloruro cálcico: 3.683 Ptas.

4.2.15.2. Pinturas en general.

Ensayos físicos en la pintura líquida:

Condiciones de aplicación:

- 1. A brocha: 2.646 Ptas.
- 2. A la pistola: 4.244 Ptas.
- 3. Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme. Separación y determinación de los principales componentes: 3.186 Ptas.
- 4. Volátiles: 2.754 Ptas.
- 5. Pigmento: 5.303 Ptas.
- 6. Determinación de partículas gruesas: 4.244 Ptas.
- 7. Densidad relativa: 3.186 Ptas.
- 8. Tiempo de secado: 3.186 Ptas.
- 9. Consistencia Krebs Stormer: 3.186 Ptas.
- 10. Viscosidad Copa Ford: 3.186 Ptas.
- 11. Estabilidad (en estufa a 80°C): 4.590 Ptas.
- 12. Finura de molido: 2.646 Ptas.
- 13. Absorción: 2.646 Ptas.
- 14. Punto de inflación: 2.646 Ptas.
- 15. Poder cubriente (criptómetro de Pfund): 2.646 Ptas.

Ensayos químicos en la pintura líquida:

- 16. Contenido en agua: 2.754 Ptas.
- 17. Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 500 Ptas. si se ha de extraer el vehículo fijo): 4.244 Ptas.
- 18. Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura: 5.303 Ptas.
- 19. Cualitativos de colofonia y derivados: 3.186 Ptas.
- 20. Contenido en ácidos grasos: 7.409 Ptas.
- 21. Anhídrido fólico: 7.409 Ptas.
- 22. Resinas nitrogenadas (cuantitativo): 7.409 Ptas.
- 23. Índice de saponificación: 5.303 Ptas.
- 24. Materia insaponificable en barnices: 4.244 Ptas.
- 26. Separación y determinación cuantitativa del pigmento: 6.361 Ptas.

Ensayo de la película seca de pintura:

- 27. Resistencia a la inmersión en agua: 2.300 Ptas.
- 28. Adherencia: 3.186 Ptas.
- 29. Flexibilidad: 3.186 Ptas.
- 30. Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas): 9.223 Ptas.
- 31. Poder cubriente de la película seca: 5.303 Ptas.
- 32. Reflectancia luminosa aparente: 3.186 Ptas.
- 33. Brillo especular: 3.186 Ptas.
- 34. Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos): 2.300 Ptas.
- 35. Resistencia a los álcalis: 2.754 Ptas.

- 36. Color (coordenadas tricromáticas): 5.119 Ptas.
- 37. Resistencia de impacto: 3.186 Ptas.
- 38. Resistencia al rayado: 3.186 Ptas.
- 39. Resistencia al desgaste: 4.244 Ptas.
- 40. Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena: 3.186 Ptas.

Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):

- 41. Partículas gruesas: 4.244 Ptas.
- 42. Índice de flotación de pigmentos de aluminio: 5.303 Ptas.
- 43. Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta: 5.303 Ptas.
- 44. Materia no volátil a 105-110°C: 2.754 Ptas.
- 45. Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta: 3.186 Ptas.

4.2.15.3. Barnices para pinturas de purpurina.

- 1. Propiedades de aplicación: 3.715 Ptas.
- 2. Aspectos de barnices: 1.372 Ptas.
- 3. Color sistema Garnet: 2.117 Ptas.
- 4. Índice de acidez en barnices: 4.244 Ptas.

4.2.16. LUBRICANTES

- 1. Índice de acidez: 4.244 Ptas.
- 2. Índice de saponificación: 5.303 Ptas.
- 3. Punto de inflamación: 2.646 Ptas.
- 4. Viscosidad Engler: 3.186 Ptas.
- 5. Densidad relativa: 3.186 Ptas.
- 6. Azufre corrosivo: 4.244 Ptas.

4.2.17. SUSTANCIAS GRASAS

- 1. Densidad relativa: 3.186 Ptas.
- 2. Insaponificables: 5.303 Ptas.
- 3. Punto de fusión y solidificación: 3.186 Ptas.
- 4. Determinación de los índices: 5.303 Ptas.

4.2.18. COMBUSTIBLES Y DISOLVENTES

4.2.18.1. Combustibles sólidos

- 1. Humedad: 2.754 Ptas.
- 2. Potencia calorífica: 6.361 Ptas.
- 3. Cenizas cok y materiales volátiles: 6.361 Ptas.
- 4. Azufre (incluida la potencia calorífica): 7.409 Ptas.
- 5. Azufre (sin incluir la potencia calorífica): 5.832 Ptas.

4.2.18.2. Combustibles líquidos.

- 1. Peso específico: 3.186 Ptas.
- 2. Viscosidad: 3.186 Ptas.
- 3. Destilación fraccionada: 7.409 Ptas.
- 4. Punto de inflamación y combustión: 2.646 Ptas.
- 5. Potencia calorífica: 6.361 Ptas.
- 6. Agua: 2.754 Ptas.
- 7. Azufre (incluida la potencia calorífica): 7.355 Ptas.
- 8. Azufre (sin incluir la potencia calorífica): 5.832 Ptas.

4.2.19. ENSAYOS Y MEDIDAS CON RADIOISOTOPOS NATURALES Y ARTIFICIALES

4.2.19.1. Aforos

El precio total de una serie de aforos se compone de los tres sumandos A, B y C:

1.A. Por un conjunto de uno o más aforos realizado en un mismo emplazamiento: 70.654 Ptas.

2.B. Por cada aforo, con independencia del caudal.C. Para el caudal total medio en la serie completa (es decir, sumados los caudales parciales obtenidos en cada uno de los aforos), el precio referido a un metro cúbico por segundo se establecerá en la forma siguiente: 42.390 Ptas.

3. Entre 0 y 10 m³ por seg., por cada m³ por seg.: 14.137 Ptas.

4. Entre 10 y 25 m³ por seg., cada m³ por seg.: 12.366 Ptas.

5. Entre 25 y 50 m³ por seg., cada m³ por seg.: 8.122 Ptas.

6. Entre 50 y 100 m³ por seg., cada m³ por seg.: 7.063 Ptas.

7. Entre 100 y 200 m³ por seg., cada m³ por seg.: 6.361 Ptas.

8. Entre 200 y 300 m³ por seg., cada m³ por seg.: 3.532 Ptas.

9. Entre 300 y 400 m³ por seg., cada m³ por seg.: 2.830 Ptas.

4.2.19.2. Medidas de tritio, carbono-14, deuterio y oxígeno-18:

1. Medida de tritio con concentración inferior a 20 unidades de tritio por muestra: 17.658 Ptas.

2. Medidas de tritio con concentración superior a 20 unidades de tritio por muestra: 14.137 Ptas.

3. Medida de carbono-14 y datación de la muestra por cada una: 28.274 Ptas.

4. Medida de deuterio por cada muestra: 14.137 Ptas.

5. Medida de oxígeno-18 por cada muestra: 14.137 Ptas.

6. Un gato, más un manómetro, más una bomba: 12.712 Ptas.

7. Presión hidrostática: 5.627 Ptas.

8. Aplastamiento de tubos de fibrocemento: 2.236 Ptas.

9. Flexión longitudinal de tubos: 6.156 Ptas.

10. Ensayo de paso de agua de un tubo de drenaje: 16.956 Ptas.

11. Ensayo de una plancha de fibrocemento (flexión): 6.264 Ptas.

12. Flexión de viguetas: 4.774 Ptas.

13. Determinación de humedad en maderas: 2.009 Ptas.

Ensayos mecánicos en materiales bituminosos:

14. Heladicidad, seis probetas, 25 ciclos: 23.425 Ptas.

15. Flexibilidad (sobre mandril $r = 60$ cm.) diagra macada muestra: 6.361 Ptas.

16. Fragilidad, preparación, coste de una muestra: 4.817 Ptas.

17. Permeabilidad hasta 1 kg/cm²: 10.390 Ptas.

18. Por cada kg por cm² más: 2.117 Ptas.

19. Rotura a tracción, preparación y ensayo (tres probetas): 5.087 Ptas.

20. Deformación a 50°C: 2.117 Ptas.

En el caso de que fueran varias las muestras a analizar se aplicarán a los precios unitarios del apartado 19.2 los siguientes coeficientes de reducción:

De 5 a 10 muestras: 0,9

De 10 a 20 muestras: 0,8

4.2.19.3. Medidas de radiactividad en agua.

1. Unidad de determinación en agua de la actividad Alfa y Beta total y espectrometría Gamma: 88.322 Ptas.

2. Unidad de determinación cuantitativa y cualitativa en agua de elementos emisores de radiaciones Alfa, Beta y Gamma: 353.268 Ptas.

4.2.20. VARIOS

4.2.20.1. Composición química de un cemento por fluorescencia: 26.492 Ptas.

2. Estudio de rocas, minerales, yesos, cales, cementos, refractarios, arcillas por A.T.D. por unidad: 15.530 Ptas.

3. Análisis por difracción de rayos X, difratograma normal: 18.392 Ptas.

4. Tarado de un diámetro: 5.303 Ptas.

5. Tarado de un manómetro: 5.303 Ptas.

6. Tarado de una célula: 7.409 Ptas.

Cuando haya que efectuar en el campo la toma de muestras para realizar el ensayo, además de la tarifa en vigor, serán de cuenta del interesado el coste de las dietas del personal y el de los gastos de locomoción. Esta norma es aplicable a todas las tarifas de esta tasa.

TASA POR ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE.

Artículo 43. Tarifas.

La tasa se exigirá conforme a las bases y tipos que se expresan a continuación:

5.1. Tasa por ordenación del transporte terrestre:

5.1.1. Expedición, rehabilitación, prorrogación o visado autorizaciones de validez periódica:

1. Vehículos de menos de 9 plazas o menos de 1 T.m: 1.998 Ptas.

2. Vehículos de 9 a 20 plazas o de 1 a 3 T.M: 3.218 Ptas.

3. Vehículos de más de 20 plazas o más de 3 T.M: 4.039 Ptas.

4. Cuando la autorización tenga una validez superior a un año, el importe de la tasa se obtendrá multiplicando las cuantías que se extiende la validez de la autorización.

5.1.2. Autorización especial de transporte para ámbito distinto al amparado por la tarjeta del vehículo válida para la realización de un sólo viaje:

1. Ámbito regional. Tipo de gravamen: 389 Ptas.

2. Ámbito superior. Tipo de gravamen: 826 Ptas.

5.1.3.1. Autorizaciones especiales de circulación: 1.039 Ptas.

5.1.4.1. Autorización especial para el transporte de escolares y obreros, y colaboraciones especiales: 3.856 Ptas.

5.1.5.1. Visado tendente a verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones de capacitación profesional que deben reunir las empresas: 3.856 Ptas.

5.1.6. Concesión de servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros por carretera:

1. La aprobación de los proyectos de concesión, ampliación o unificación concesiones presentados por los particulares y el otorgamiento de concesiones, ampliaciones o unificaciones según proyectos elaborados por la Administración Autónoma. $(.) \times 1000 \text{ plazas} \times \text{Km. ofertados al año. Siendo plazas} \times \text{Km/año} = \text{e.d.p.c.e} = \text{número medio de expediciones sencillas al día. d} = \text{distancia media de recorrido por expedición (Km). p} = \text{nº medio de plazas por vehículo. c} = \text{nº de días de circulación al año: 69 Ptas.}$

2. Modificación general: 10.163 Ptas.

3. Adscripción de vehículos: 1.021 Ptas.

4. Visado y autorización de cuadro de calendario, horario y tarifas: 2.030 Ptas.

5. Reconocimiento de locales: 10.163 Ptas.

5.1.7.1. Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias de transporte: 10.163 Ptas.

TASA POR INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE.

Artículo 47. Tarifas.

Se cobrará una cantidad fija por derechos de examen y por la obtención del título correspondiente.

5.2.1.1. Por derechos de examen de capacitación profesional (pta/examen): 2.506 Ptas.

2. Expedición del título de transportista: 2.506 Ptas.

TASAS POR LAS ACTUACIONES E INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO Y COSTAS.

Artículo 51. Tarifas.

Los criterios para la fijación de las tarifas de la Tasa serán los siguientes:

6.0.1. Por cada informe o certificación en materia de urbanismo: 7.517 Ptas.

2. Autorizaciones:

Viviendas unifamiliares y dependencias anejas: 0,6% del P.E.M

Instalaciones de utilidad pública o interés social: 0,6% del P.E.M.

3. En los supuestos del párrafo 3º del artículo 46, licencias por denuncia de mora 0,6% del P.E.M.

4. Usos y obras en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre 0,4% del P.E.M

TASA POR VISADO PREVIO DE PROYECTOS A EFECTOS DE HABITABILIDAD Y CÉDULAS DE HABITABILIDAD.

Las cuantías de las cuotas serán las siguientes:

7.1.1. Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad:

1. Por una vivienda: 3.618 Ptas.

2. Por las que excedan hasta diez, cada una: 1.095 Ptas.

3. A partir de 10, cada una: 726 Ptas.

7.1.2. Por cédulas de habitabilidad:

1. De primera ocupación, por vivienda: 4.072 Ptas.

2. De segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda: 12.204 Ptas.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA.

Artículo 60. Tarifas.

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

7.2.1.1. Solicitud de Calificación provisional: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m² fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.

2. Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.

3. Solicitud de visado de contrato de compraventa de vivienda usada: por cada contrato

4. Solicitud de autorización de cambio de titularidad del expediente: por solicitud: 2.192 Ptas.

5. Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial: por solicitud: 2.192 Ptas.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y ENSAYOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

Artículo 64. Tarifas.

La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada una de las distintas clases de ensayo, según la relación que a continuación se detalla:

7.3.1. ACEROS

7.3.1.1. BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO

1. Tracción de una barra de acero liso o corrugado S/UNE 36401-81: 8.381 Ptas.

2. Sección equivalente de una barra de acero S/UNE 36088 y 36068-88: 901 Ptas.

3. Ensayo doblado simple, una probeta, UNE 36088: 2.030 Ptas.

4. Ensayo doblado-desdoblado, UNE 36088, una probeta: 2.506 Ptas.

5. Determinación de las características geométricas de una barra de acero, S/UNE 36088, una probeta: 4.644 Ptas.

6. Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro: 27.691 Ptas.

7. Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro) preparadas por el peticionario, S/EH-88: 22.453 Ptas.

8. Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres), UNE 36092 y 3646255.890 Ptas.

9. Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas S/UNE 36462, sobre una probeta: 7.484 Ptas.

7.3.1.2. PERFILES LAMINADOS

1. Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres soldaduras: 20.963 Ptas.
2. Inspección de soldaduras a tope y calificación de éstas (tres radiografías): 20.963 Ptas.
3. Ensayo a tracción de una probeta de acero, según UNE 7262, incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de elasticidad: 8.381 Ptas.
4. Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a temperatura ambiente, UNE 7056, una probeta: 2.797 Ptas.
5. Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a distinta temperatura ambiente, UNE 7056, por probeta: 9.223 Ptas.
6. Ensayo de flexión acero laminado (una muestra): 6.134 Ptas.
7. Ensayo de cizalladura una muestra: 6.134 Ptas.
8. Ensayo de doblado, S/UNE 7292, una muestra: 3.640 Ptas.

7.3.2.1. AGUAS

1. Análisis químico de aguas, según EH88, incluyendo contenido en sulfatos UNE 7131 contenido en cloruros UNE 7178, sales solubles UNE 7130, hidratos de carbono UNE 7132, potencial de hidrógeno UNE 7234, aceites y grasas UNE 7235, una muestra: 18.187 Ptas.
2. Potencial de hidrógeno, pH: 1.350 Ptas.
3. Sustancias disueltas: 2.689 Ptas.
4. Sulfatos, expresados en SO_4 : 4.493 Ptas.
5. Ión Cloruro, Cl: 2.689 Ptas.
6. Hidratos de carbono: 1.512 Ptas.
7. Sustancias orgánicas solubles en ter: 7.484 Ptas.
8. Determinación de calcio y magnesio: 9.947 Ptas.
9. Carbonatos y bicarbonatos: 8.748 Ptas.
10. Contenido en CO_2 agresivo: 10.951 Ptas.
11. Determinación de ión amonio: 4.417 Ptas.
12. Dureza de un agua: 2.322 Ptas.
13. Sustancias en suspensión: 1.512 Ptas.
14. Nitritos: 1.944 Ptas.

7.3.3.1. ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS

1. Terrones de arcilla, UNE 7133, una muestra: 4.979 Ptas.
2. Contenido en finos, UNE 7135, una muestra: 4.720 Ptas.
3. Materia orgánica, UNE 7082, una muestra: 4.439 Ptas.
4. Análisis granulométrico, UNE 7139, una muestra: 5.378 Ptas.
5. Determinación cuantitativa de los compuestos de azufre, UNE 83120, una muestra: 14.969 Ptas.
6. Material que flota en un líquido de peso específico 2 g/cm^3 , según UNE 7244, una muestra: 5.497 Ptas.
7. Reactividad potencial de los álcalis del cemento, según UNE 7137: 15.271 Ptas.
8. Partículas blandas, UNE 7134, una muestra: 9.806 Ptas.
9. Coeficiente de forma, UNE 7238, una muestra: 11.146 Ptas.
10. Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o magnesio, a según UNE 7136, una muestra: 18.727 Ptas.
11. Equivalente de arena, UNE 83131: 7.711 Ptas.
12. Azul de metileno, UNE 83130: 2.776 Ptas.
13. Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval, UNE 83115: 29.646 Ptas.

14. Resistencia al desgaste de grava, método de Los Ángeles, UNE 83116: 26.730 Ptas.

15. Absorción de agua por los áridos, UNE 83133/4: 4.871 Ptas.

16. Peso específico aparente y absorción, S/UNE 7083: 6.210 Ptas.

17. Densidad de conjunto: 3.521 Ptas.

18. Contenido en sales solubles: 4.417 Ptas.

19. Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco, UNE 7295: 17.960 Ptas.

20. Determinación de los compuestos de azufre, UNE 7245: 14.969 Ptas.

21. Determinación volumétrica de cloruro, método Volad, UNE 80240: 4.266 Ptas.

7.3.4.1. CEMENTOS

1. Finura de molido, UNE 80107/8, una muestra: 1.512 Ptas.

2. Peso específico real, UNE 80103, una muestra: 2.992 Ptas.

3. Tiempos de fraguado, UNE 80102, una muestra: 5.238 Ptas.

4. Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra, UNE 80120: 4.493 Ptas.

5. Expansión en autoclave, una muestra, UNE 80113: 5.983 Ptas.

6. Resistencia a la compresión y flexotracción, incluyendo fabricación, conservación y rotura de una serie de 6 probetas, UNE 80101, 1 muestra: 16.470 Ptas.

7. Superficie específica Balice, UNE 80106: 6.512 Ptas.

8. Determinaciones analíticas RC88, incluyendo pérdida al fuego y residuo insoluble, una muestra: 10.487 Ptas.

9. Análisis químico del cemento, según RC88: 29.938 Ptas.

10. Determinación del contenido en cal libre, una muestra UNE 80243: 12.960 Ptas.

11. Calor de hidratación de un cemento, según RC88 una muestra, según UNE 80118: 12.960 Ptas.

12. Puzolanidad, índice puzolánico 8 días, UNE 80280: 13.370 Ptas.

13. Puzolanidad, índice puzolánico 15 días, UNE 80280: 19.980 Ptas.

14. Humedad, según UNE 80220: 2.246 Ptas.

15. Cenizas volantes, UNE 80262: 7.268 Ptas.

16. Escorias siderúrgicas, UNE 80263: 6.512 Ptas.

17. Dióxido de carbono, UNE 80241: 5.983 Ptas.

18. Falso fraguado s/UNE y s/ASTM C-451: 4.493 Ptas.

19. Determinación de cloruros: 4.266 Ptas.

20. Residuo insoluble: 8.986 Ptas.

21. Pérdida al fuego: 2.246 Ptas.

22. Determinación de sulfatos: 14.969 Ptas.

23. Composición potencial del clinker Portland, UNE 80304: 29.938 Ptas.

7.3.5.1. HORMIGONES

1. Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de hormigón, UNE 83301/3/4: 2.138 Ptas.

2. Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) UNE 83306, una probeta: 2.138 Ptas.

3. Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática de hormigón, S/UNE 83305: 12.874 Ptas.

4. Porosidad del hormigón fraguado, una muestra: 8.240 Ptas.

5. Densidad del hormigón fraguado, una muestra: 2.138 Ptas.

6. Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo del hormigón, medida del asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura: 13.478 Ptas.

7. Por cada probeta adicional de la misma muestra: 2.700 Ptas.

8. Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áricos suministrados por el peticionario: 14.969 Ptas.

9. Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de 4 amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, UNE 83301/3/4, sin incluir los ensayos necesarios de los áricos: 89.802 Ptas.

10. Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, UNE 83302/3/4, una probeta trepano 75 mm.: 14.969 Ptas.

11. Una probeta trepano 100 mm.: 17.960 Ptas.

12. Una probeta trepano 150 mm.: 29.938 Ptas.

13. Por cada probeta adicional: 8.986 Ptas.

14. Contenido en cemento, según ASTM C-85: 38.232 Ptas.

15. Sulfatos solubles: 11.232 Ptas.

16. Cloruros: 8.381 Ptas.

17. Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario: 1.512 Ptas.

18. Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara: 752 Ptas.

19. Determinación de la consistencia del hormigón s/ UNE 83313 (3 ensayos): 2.387 Ptas.

20. Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón s/UNE 83302/3/: 45.238 Ptas.

21. Presencia de cenizas volantes (cualitativo): 9.353 Ptas.

22. Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14 medidas): 752 Ptas.

23. Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad: 1.512 Ptas.

24. Determinación del módulo de elasticidad, una probeta.

7.3.5.2. CENIZAS VOLANTES

1. Determinación de la humedad, s/UNE 83431-86: 2.246 Ptas.

2. Determinación de los sulfatos expresados en SO₃ por método gravimétrico s/UNE 83432-86: 14.969 Ptas.

3. Determinación de la pérdida por calcinación s/ UNE 83433-86: 2.246 Ptas.

4. Determinación de la finura s/UNE 83450-86: 6.728 Ptas.

5. Determinación del índice de actividad resistente con cemento portland, a 2 edades: 29.938 Ptas.

6. Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra, UNE 83453 : 5.983 Ptas.

7.3.5.3. ADITIVOS

1. Determinación del residuo seco, a los 105 - 3°C de los aditivos líquidos, UNE 832052.246 Ptas.

2. Determinación de la pérdida de masa, a los 105 -

3°C, de los aditivos sólidos, UNE 832062.246 Ptas.

3. Determinación de la pérdida por calcinación, a 1050 - 25°C, UNE 83207: 2.246 Ptas.

4. Determinación del residuo insoluble en agua destilada, UNE 83208: 2.992 Ptas.

5. Determinación del contenido de agua no combinada, UNE 832095: 983 Ptas.

6. Determinación del contenido de compuestos de azufre, UNE 83211: 14.969 Ptas.

7. Determinación del peso específico de los aditivos líquidos, UNE 83225: 2.992 Ptas.

8. Determinación de la densidad aparente de los aditivos sólidos, UNE 83226: 4.493 Ptas.

9. Determinación del pH, UNE 83227: 2.246 Ptas.

10. Determinación del aire ocluido en morteros, UNE 83259: 14.969 Ptas.

11. Consistencia de morteros, UNE 83258: 14.969 Ptas.

12. Determinación de cloruros, UNE 83210: 7.484 Ptas.

7.3.6.1. YESOS Y ESCAYOLAS

1. Finura de molido, UNE 102031, una muestra: 2.549 Ptas.

2. Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una muestra: 3.737 Ptas.

3. Tiempo de fraguado, UNE 102031, una muestra: 5.238 Ptas.

4. Resistencia a la flexotracción, UNE 102031: 5.983 Ptas.

5. Agua combinada, UNE 102032: 4.190 Ptas.

6. Trióxido de azufre: 4.493 Ptas.

7. Índice de pureza, UNE 102032: 7.484 Ptas.

8. Contenido en sulfato de calcio semihidrato, UNE 102037: 10.994 Ptas.

9. Silice: 12.733 Ptas.

10. Determinación del pH, UNE 102032: 2.992 Ptas.

11. Óxido de aluminio y hierro: 11.232 Ptas.

12. Óxido de magnesio: 17.215 Ptas.

13. Ensayos de trabajabilidad, UNE 102031: 10.789 Ptas.

14. Óxido de calcio: 14.969 Ptas.

15. Cloruros: 4.266 Ptas.

16. Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85: 10.487 Ptas.

17. Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos RY/85: 20.963 Ptas.

18. Ensayos físicos y mecánicos, según RY-85: 17.518 Ptas.

19. Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico: 5.000 Ptas.

20. Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras): 7.484 Ptas.

21. Placas de escayola y cartón yeso (planeidad, desviación angular, masa por unidad de superficie): 14.969 Ptas.

7.3.7.1. CALES

1. Análisis químico completo, s/UNE 7094 a 7099: 30.866 Ptas.

2. Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de fraguado y resistencia a compresión): 25.153 Ptas.

7.3.8. MATERIALES CERÁMICOS

7.3.8.1. LADRILLOS CERÁMICOS

1. Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto, según UNE 67030: 15.930 Ptas.
2. Defectos estructurales, fisuras, exfoliaciones y desconchados, UNE 67019: 4.493 Ptas.
3. Características de la forma (planeidad y espesor de pared): 5.983 Ptas.
4. Determinación de masa y coloración: 4.493 Ptas.
5. Determinación de la absorción de agua, UNE 67027: 9.720 Ptas.
6. Ensayo de florescencias, UNE 67029: 9.720 Ptas.
7. Ensayo de expansión por humedad, UNE 67036: 31.828 Ptas.
8. Peso específico: 4.493 Ptas.
9. Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos), UNE 67028: 31.828 Ptas.
10. Determinación de la resistencia a compresión, UNE 67026: 28.296 Ptas.
11. Absorción de agua s/UNE 67027, sobre tres ladrillos: 9.720 Ptas.
12. Determinación de la succión, UNE 67031: 7.484 Ptas.
13. Determinación de la resistencia a flexión, UNE 7060: 10.109 Ptas.

7.3.8.2. TEJAS CERÁMICAS

1. Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones): 14.969 Ptas.
2. Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones, laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas), UNE 67024: 4.493 Ptas.
3. Permeabilidad (sobre 6 tejas), UNE 67033: 26.698 Ptas.
4. Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas), UNE 67035: 17.474 Ptas.
5. Heladicidad (sobre 6 tejas), UNE 67034: 31.428 Ptas.

7.3.8.3. REFRACTARIOS CERÁMICOS

1. Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y densidad (1 probeta), según ASTM C-830: 14.969 Ptas.
2. Clasificación de los materiales refractarios según ASTM C-64: 5.087 Ptas.

7.3.8.4. BOVEDILLAS CERÁMICAS

1. Dilatación potencial de bovedilla cerámica, UNE 67036: 22.766 Ptas.
2. Resistencia a flexión, 1 probeta, UNE 67037: 4.493 Ptas.
3. Ensayos de bovedillas, según EF88: 10.487 Ptas.

7.3.8.5. BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS

1. Características, dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas), UNE 67098: 14.969 Ptas.
2. Aspecto superficial (30 baldosas), UNE 67098: 8.986 Ptas.
3. Absorción de agua, UNE 67099 (10 baldosas): 14.969 Ptas.
4. Resistencia a la flexión (6 baldosas), UNE 67100: 22.453 Ptas.
5. Resistencia al cuarteo (5 baldosas), UNE 67105: 11.232 Ptas.
6. Dureza superficial (3 baldosas), UNE 67101: 10.487 Ptas.
7. Determinación tolerancia dimensional (10

probetas), UNE 24007: 15.941 Ptas.

8. Determinación de la succión (sobre 3 probetas), UNE 7268: 14.969 Ptas.

9. Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas), UNE 7318: 31.882 Ptas.

10. Adherencia al mortero de cemento ASTM C-482: 31.730 Ptas.

11. Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas) ASTM C-126: 21.384 Ptas.

12. Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas), ASTM C-126: 29.959 Ptas.

13. Desgaste o abrasión s/UNE 67102 sobre cinco baldosas no esmaltadas: 29.959 Ptas.

14. Desgaste o abrasión s/UNE 67154-85 sobre 11 probetas esmaltadas: 44.917 Ptas.

15. Coeficiente de dilatación térmica lineal s/UNE 67103-85 sobre dos probetas: 8.240 Ptas.

16. Resistencia al choque térmico s/UNE 67104, serie de 5 azulejos: 14.969 Ptas.

17. Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas s/UNE 67106, por cada solución: 3.737 Ptas.

18. Resistencia del esmalte a los agentes químicos s/UNE 67122-85 sobre 5 probetas: 18.716 Ptas.

19. Resistencia del esmalte a las manchas s/UNE 67122 sobre 5 probetas: 7.862 Ptas.

20. Expansión de baldosas sin esmaltar s/UNE 67155-85 sobre 7 piezas: 31.882 Ptas.

21. Heladicidad s/UNE 67202-85 sobre 10 piezas: 74.833 Ptas.

22. Resistencia al choque o impacto s/BSI 1281, sobre 5 piezas: 18.716 Ptas.

7.3.9 VIDRIOS

1. Ensayos de planeidad, UNE 43009: 12.344 Ptas.

2. Determinación de la resistencia al impacto, UNE 43017: 7.636 Ptas.

3. Resistencia a la inmersión en agua a la temperatura de ebullición UNE 43024: 22.529 Ptas.

4. Resistencia a la inmersión en agua, UNE 43022: 22.529 Ptas.

7.3.10 PAVIMENTOS

1. Determinación de la densidad aparente (una probeta): 14.969 Ptas.

2. Determinación de la absorción de agua: 9.720 Ptas.

3. Heladicidad, serie de 3 baldosas: 26.946 Ptas.

4. Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas): 14.969 Ptas.

5. Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas): 22.453 Ptas.

6. Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas): 15.941 Ptas.

7. Determinación de la resistencia al choque (3 probetas): 8.305 Ptas.

8. Espesor de la capa de huella en terrazos: 3.737 Ptas.

9. Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista: 14.969 Ptas.

7.3.11 MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTAS

7.3.11.1 FIELTROS Y TEJIDOS BITUMINOSOS MV301

1. Peso de saturante: 15.271 Ptas.

2. Peso de material saturado: 7.484 Ptas.
3. Pérdida por calentamiento a 105°C: 10.487 Ptas.
4. Plegabilidad a 0° y 25°C: 10.487 Ptas.

7.3.11.2 LAMINAS BITUMINOSAS MV301

1. Resistencia al calor 80° Y 70° C: 12.733 Ptas.
2. Ensayo de adherencia: 12.733 Ptas.
3. Absorción de agua: 12.733 Ptas.
4. Peso del saturante: 15.271 Ptas.
5. Peso del recubrimiento: 15.271 Ptas.
6. Peso unitario de la lámina: 7.636 Ptas.

7.3.11.3 PLACAS DE FIBROCEMENTO

1. Características geométricas: 4.493 Ptas.
2. Permeabilidad, una probeta: 7.484 Ptas.
3. Heladicidad, un ciclo: 901 Ptas.
4. Masa volumétrica aparente: 2.992 Ptas.
5. Resistencia a flexión, una placa: 5.238 Ptas.

7.3.12. PIZARRAS

1. Absorción de agua (3 muestras), UNE 7089: 9.720 Ptas.
2. Resistencia a flexión (3 muestras), UNE 7090: 51.332 Ptas.
3. Estabilidad frente al ácido sulfúrico (tres muestras), UNE 7091: 14.969 Ptas.
4. Acción del hielo (una muestra), UNE 7062: 31.806 Ptas.
5. Porosidad (una muestra), UNE 7311: 9.720 Ptas.
6. Densidad aparente (una muestra), UNE 7310: 14.969 Ptas.
7. Permeabilidad al agua (una muestra): 10.022 Ptas.
8. Capilaridad (una muestra): 9.515 Ptas.

7.3.13. PINTURAS

1. Tiempo de secado y endurecimiento MELC 1273: 13.327 Ptas.
2. Poder cubriente, UNE 48098: 13.327 Ptas.
3. Densidad, UNE 48098: 15.498 Ptas.
4. Flexibilidad MELC 1293: 13.327 Ptas.
5. Absorción, MELC 1280: 15.714 Ptas.
6. Adherencia al soporte, 3 ensayos: 26.190 Ptas.
7. Determinación de agua añadida: 6.728 Ptas.

7.3.14. GALVANIZADOS

1. Espesor y uniformidad de la película de galvanizado, UNE 37501: 14.969 Ptas.
2. Continuidad del recubrimiento, método Preece, UNE 7183: 5.238 Ptas.
3. Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero, según UNE 37501 (1 muestra): 11.966 Ptas.
4. Características geométricas, (1 muestra): 2.992 Ptas.

7.3.15 ALUMINIO ANONIZADO

1. Determinación de la película de anonizado (3 muestras), UNE 38012: 14.969 Ptas.
2. Espesor por corriente Foucault, UNE 38013: 5.692 Ptas.
3. Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras), UNE 38016: 20.671 Ptas.
4. Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras), por el método de la gota odorante, UNE 38017: 5.692 Ptas.

5. Espesor de la pintura, en obra. Un elemento 5 determinaciones): 5.692 Ptas.

6. Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una muestra: 14.224 Ptas.

7.3.16 MADERAS

1. Humedad por desecación, UNE 56529-77: 9.720 Ptas.
2. Peso específico, UNE 56531-77: 11.966 Ptas.
3. Higroscopicidad, UNE 56532-77: 17.820 Ptas.
4. Contracción lineal y volumétrica, UNE 56533-77: 15.941 Ptas.
5. Dureza, UNE 56534-77: 15.941 Ptas.
6. Resistencia a flexión din mica, UNE 56536-77: 17.820 Ptas.
7. Resistencia a tracción, UNE 56538-77: 25.672 Ptas.
8. Resistencia a la hienda, UNE 56539-78: 8.845 Ptas.

7.3.17 PLÁSTICOS

1. Densidad del material (3 probetas), UNE 53020: 13.478 Ptas.
2. Temperatura de Vicat (2 probetas), UNE 53118: 13.478 Ptas.
3. Absorción de agua (3 probetas), UNE 53028: 8.986 Ptas.
4. Resistencia al impacto (90 impactos), parte , UNE 53112: 24.700 Ptas.
5. Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas): 12.874 Ptas.
6. Resistencia al cloruro de metileno 3 probetas), UNE 53360: 14.364 Ptas.
7. Comportamiento al calor (3 probetas), UNE 53112: 17.366 Ptas.

7.3.18 ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

1. Comprobación de dimensiones, espesores, ectitud: 8.986 Ptas.
2. Ensayo de absorción de agua, ASTM C-497-75: 9.720 Ptas.
3. Ensayo de permeabilidad, ASTM C-497-75: 5.540 Ptas.
4. Ensayo de aplastamiento (3 muestras), UNE 88201/2: 52.380 Ptas.
5. Ensayo flexión longitudinal (3 muestras), UNE 88201/2: 51.635 Ptas.
6. Resistencia química (una muestra), UNE 8201/2: 20.066 Ptas.
7. Estanqueidad al agua: 10.487 Ptas.
8. Ensayo flexión transversal: 44.917 Ptas.

7.3.19 AISLANTES TÉRMICOS

7.3.19.1 POLIESTIRENO EXPANDIDO

1. Densidad aparente y dimensiones, UNE 53215: 4.342 Ptas.
2. Resistencia a compresión, UNE 53205 (5 probetas): 4.039 Ptas.

7.3.19.2 VIDRIO Y LANA DE ROCA

1. Densidad aparente y dimensiones (3 probetas): 12.798 Ptas.

7.3.19.3 ESPUMAS DE POLIURETANO

1. Densidad a espumación libre (una muestra), UNE 53215: 4.266 Ptas.

2. Tiempos de crema (TC) y gelificación (una muestra): 4.266 Ptas.

3. Resistencia a compresión de planchas y aneles (5 probetas), UNE 53205: 8.683 Ptas.

7.3.19.4 VIDRIO CELULAR

1. Densidad aparente (3 probetas), UNE 53215: 3.294 Ptas.

2. Resistencia a flexión (3 probetas), UNE 3204: 9.277 Ptas.

7.3.20 BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES

1. Regularidad de formay dimensiones (4 piezas), RTC INCE y UNE: 13.478 Ptas.

2. Resistencia a compresión (refrentados) RTC INCE: 4.493 Ptas.

3. Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas): 8.986 Ptas.

4. Absorción de agua (3 muestras), ASTM C-140: 14.969 Ptas.

5. Retracción por secado (5 muestras), ASTM C-426: 35.165 Ptas.

6. Adherencia (5 muestras), ASTM E-149: 61.366 Ptas.

7. Heladicidad (3 probetas): 31.428 Ptas.

8. Forma, medida y designación de bordillos DIN 483: 5.087 Ptas.

9. Resistencia a flexión, DIN 483: 17.518 Ptas.

10. Resistencia a la compresión (bordillos): 25.456 Ptas.

11. Resistencia al desgaste por rozamiento: 35.921 Ptas.

12. Ensayos de bovedillas, según EF88: 10.487 Ptas.

13. Sección bruta, sección neta e índice de macizos: 7.484 Ptas.

14. Densidad real del hormigón: 7.484 Ptas.

15. Succión: 14.969 Ptas.

16. Sulfatos solubles en bloques: 9.720 Ptas.

17. Peso medio y densidad media (bloques): 7.128 Ptas.

7.3.21 SUELOS

1. Contenido de humedad natural, NLT 102: 1.220 Ptas.

2. Densidad aparente: 1.879 Ptas.

3. Peso específico de las partículas, UNE 700: 14.051 Ptas.

4. Límites de Atterberg, UNE 7377 y 7378: 12.733 Ptas.

5. Comprobación de la no plasticidad, NLT 106: 2.030 Ptas.

6. Límite de retracción, UNE 7016: 5.087 Ptas.

7. Equivalente de arean NLT 113: 3.154 Ptas.

8. Análisis granulométrico por tamizado NLT 104: 6.728 Ptas.

9. Análisis granulométrico por sedimentación MELC 16.01: 10.174 Ptas.

10. Material que pasa por el tamiz, UNE 0,080: 4.493 Ptas.

11. Ensayos proctor normal y modificado NLT 107 y 108: 15.034 Ptas.

12. Porosidad de un terreno, UNE 7045: 5.173 Ptas.

13. Hinchamiento en aparato Lambe, UNE 7043: 8.845 Ptas.

14. Ensayo de determinación de carbonatos, de ma-

teria orgánica, UNE 7368, de sulfatos NLT 120 y de pH: 18.976 Ptas.

15. Densidad y humedad in situ por el método de la arena: 5.238 Ptas.

16. Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro Speedy: 4.493 Ptas.

17. Ensayo de carga con placa, 1 ensayo: 89.802 Ptas.

18. Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo: 44.917 Ptas.

19. Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal: 4.493 Ptas.

20. Coeficiente de Los Ángeles s/NLT 149: 26.730 Ptas.

21. Caras de fractura : 8.240 Ptas.

7.3.22 PIEDRAS NATURALES

1. Absorción de agua s/UNE: 2.992 Ptas.

2. Peso específico aparente y real s/UNE: 2.992 Ptas.

3. Porosidad de una roca s/ASTM C-127: 7.484 Ptas.

4. Resistencia a compresión s/UNE: 11.966 Ptas.

5. Resistencia a flexión, s/UNE: 11.966 Ptas.

6. Resistencia al desgaste por rozamiento s/UNE: 14.515 Ptas.

7. Resistencia a la helada s/UNE, cada ciclo: 901 Ptas.

8. Resistencia al choque s/UNE: 13.025 Ptas.

7.3.23 TARADO DE EQUIPOS

1. Una prensa en una escala: 26.698 Ptas.

2. Una prensa en dos escalas: 37.411 Ptas.

3. Una prensa en tres escalas: 44.917 Ptas.

4. Tarado de esclerómetro, por unidad: 2.992 Ptas.

5. Tarado de balanzas, por unidad: 2.992 Ptas.

7.3.24 ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS

1. Acreditación de laboratorios, incluyendo tramitación e inspección previa: 149.688 Ptas.

2. Inspección de seguimiento: 74.833 Ptas.

3. Renovación de acreditación: 119.664 Ptas.

7.3.25 PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES

1. Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas Según plan de trabajo y presupuesto.

2. Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón. Según plan de trabajo y presupuesto.

3. Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados Según plan de trabajo y presupuesto.

4. Ensayos de forjados, según EF88 (a pie de obra). El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzos, 1 ensayo: 44.917 Ptas.

5. Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas s/NTE, por unidad de bajante: 7.484 Ptas.

6. Ensayos de comprobación de adherencia de revestimientos, 3 ensayos: 32.184 Ptas.

7. Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto: 74.833 Ptas.

8. Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición: 7.117 Ptas.

9. Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición: 7.484 Ptas.

10. Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, s/NTE-IFF, implantación de equipo: 22.453 Ptas.

11. Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, s/NTE-IFF, por cada local húmedo: 1.512 Ptas.

12. Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, s/NTE-ICR, implantación de equipo: 22.453 Ptas.

13. Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, s/NTE-ICR, por punto de consumo: 752 Ptas.

14. Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante: 7.484 Ptas.

15. Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario: 37.411 Ptas.

16. Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería: 37.411 Ptas.

17. Peritajes y estudios de patología. Según plan de trabajo y presupuesto

18. Carpintería metálica. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua Según plan de trabajo y presupuesto.

19. Carpintería metálica. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc. Según plan de trabajo y presupuesto.

Cuando haya que efectuar el ensayo total o parcialmente fuera del laboratorio, además de la tarifa en vigor serán de cuenta del interesado el coste de las dietas de personal, el de los gastos de locomoción y materiales. Esta norma es aplicable a todas las tarifas de esta tabla.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS.

Artículo 68. Tarifas.

8.1.1. Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganadería calificadas. En cuanto a la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad fija por cada reproductor. Por lo que respecta a la concesión de títulos se aplicará una cuota fija, de acuerdo a las siguientes tarifas:

1. Cuota fija: 8.251 Ptas.
2. Bovinos: 24 Ptas.
3. Porcino: 7 Ptas.
4. Títulos: 739 Ptas.

8.1.2. Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootias: Se aplicará una cantidad variable dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas de acuerdo con las siguientes tarifas:

DE 1 A 5

1. Bacteriológicos: 951 Ptas.
2. Serológicos: 464 Ptas.
3. Parasitológicos: 951 Ptas.
4. Físico-Químicos: 951 Ptas.
5. Clínicos: 951 Ptas.
6. Necropsias: 2.009 Ptas.

DE 6 A 15

1. Bacteriológicos

2. Serológicos: 375 Ptas.

3. Parasitológicos

4. Físico-Químicos

5. Clínicos

6. Necropsias

DE 16 A 50

1. Bacteriológicos

2. Serológicos: 282 Ptas.

3. Parasitológicos

4. Físico-Químicos

5. Clínicos

6. Necropsias

EN ADELANTE

1. Bacteriológicos: 464 Ptas.

2. Serológicos: 205 Ptas.

3. Parasitológicos: 464 Ptas.

4. Físico-Químicos: 464 Ptas.

5. Clínicos: 464 Ptas.

6. Necropsias: 1.868 Ptas.

8.1.3.1. Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud: /servicio: 869 Ptas.

8.1.4.1. Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales: 2.257 Ptas.

8.1.5.1. Apertura de centro de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis: 2.257 Ptas.

8.1.6. Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico, su prorrogación y visado:

1. Concesión y prorrogación porcino: 3.305 Ptas.
2. Concesión y prorrogación r. menores: 2.138 Ptas.
3. Concesión y prorrogación r. mayores: 3.510 Ptas.
4. Visado especies menores: 394 Ptas.
5. Visado especies mayores: 589 Ptas.

8.1.7. Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:

1. Equino, por cabeza: 664 Ptas.
2. Bovinos, por cabeza: 516 Ptas.
3. Porcino, por cabeza: 148 Ptas.

8.1.8. Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:

1. Equinos, por cabeza: 217 Ptas.
2. Bovinos-lechera, por cabeza: 89 Ptas.
3. Bovinos-otros, por cabeza: 42 Ptas.
4. Porcino, por cabeza: 26 Ptas.

8.1.9.1. Servicios relativos a la apertura y al registro de los centros de inseminación artificial ganadera: 1.933 Ptas.

8.1.10. Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado:

1. Bovino, por cabeza: 18 Ptas.
2. Porcino, por cabeza: 9 Ptas.
3. Lanar, por cabeza: 1,85 Ptas.

8.1.11.1. Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor.

8.1.13. Extensión de la guía de origen y sanidad: Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:

1. Porcino para vida: 23 Ptas.
2. Porcino para sacrificio: 29 Ptas.
3. Especies menores: 22 Ptas.
4. Especies mayores: 157 Ptas.
5. Abejas (por colmena): 5,6 Ptas.
6. Broilers: 0,6 Ptas.
7. Pollitos de día: 0,6 Ptas.
8. Conejos: 4,5 Ptas.

8.1.14. Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zoonosarios e inspección post-vacunal, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:

1. Perros y felinos, por cabeza: 579 Ptas.
2. Porcino de cebo, por cabeza: 9 Ptas.
3. Porcino de reproducción, por cabeza: 28 Ptas.
4. Rumiantes menores, por cabeza: 95 Ptas.
5. Rumiantes mayores, por cabeza: 288 Ptas.
6. Abejas (por colmena), por cabeza: 49 Ptas.
7. Aves y conejos, por cabeza: 1,8 Ptas.

8.1.15.1. Expedición de talonarios de documentos para el traslado ganado, por documento: 58 Ptas.

8.1.16. Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:

1. Corridas de toros/servicios: 13.144 Ptas.
2. Concursos, exhibiciones, concentraciones de quidos/servicios: 13.144 Ptas.

3. Ferias, exposiciones, etc./servicios: 9.202 Ptas.

TASA POR GESTIÓN DE SERVICIOS AGRONÓMICOS.

Artículo 74. Tarifas.

La determinación de cuota se especifica a continuación para los distintos tipos de prestaciones:

8.2.1. Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía con una tasa mínima de: 16.286 Ptas.

8.2.2. Precintado y arranque de plántones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero, se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía con una tasa mínima de: 16.286 Ptas.

8.2.3. Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:

1. Sin valoraciones: 4.417 Ptas.

Con valoraciones:

2. Hasta 1.000.000 Ptas.: 5.020 Ptas.
3. De 1.000.001 a 10.000.000 M: 9.400 Ptas.
4. Más de 10.000.000 M: 12.550 Ptas.

8.2.4. Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:

1. Ensayo tipo A: 29.452 Ptas.
2. Ensayo tipo B: 73.667 Ptas.

8.2.5. Informes Técnicos y expedición del correspondiente certificado:

1. Sin visita a la explotación: 6.102 Ptas.
2. Con visita a la explotación: 30.521 Ptas.

8.2.6.1. Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas, se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, con una tasa mínima de: 16.286 Ptas.

8.2.7.1. Levantamiento de actas: 9.169 Ptas.

8.2.8.1. Visitas de inspección, informe y tramitación precisos para obtener cualquier calificación en las explotaciones agrarias o su inscripción en el correspondiente Registro: Se percibirá la cantidad que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $T = K \cdot P \cdot S$

Donde, T: Derechos. K: Coeficiente variable (dependiente del tipo de cultivo y de la extensión) P: Precio del Kilogramo de trigo que rija en el momento de realizar el trabajo. S: Superficie, en áreas, de la parte de la explotación afectada por el trabajo

8.2.9.1. Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo: 24.278 Ptas.

TASA POR GESTIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.

Artículo 79. Tarifas.

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

8.3.1. Instalación de nuevas industrias o modificación de las existentes:

Base imponible: Capital de instalación o de ampliación.

1. Hasta 2.000.000 Ptas.: 10.490 Ptas.
2. De 2.000.001 a 5.000.000: 12.952 Ptas.
3. De 5.000.001 a 10.000.000: 15.955 Ptas.
4. De 10.000.001 a 20.000.000: 19.457 Ptas.
5. Por cada millón o fracción: 4.599 Ptas.

8.3.2. Traslado de industrias:

Base imponible: Capital de instalación.

1. Hasta 2.000.000 Ptas.: 5.773 Ptas.
2. De 2.000.001 a 5.000.000 Ptas.: 7.570 Ptas.
3. De 5.000.001 a 10.000.000 Ptas.: 9.744 Ptas.
4. De 10.000.001 a 20.000.000 Ptas.: 12.442 Ptas.

5. Por cada millón más o fracción: 2.987 Ptas.

8.3.3. Cambio de propiedad:

Base imponible: Valor de las instalaciones objeto de la transmisión.

1. Hasta 2.000.000 Ptas.: 3.147 Ptas.
2. De 2.000.001 a 10.000.000 Ptas.: 5.109 Ptas.
3. De 10.000.001 a 20.000.000 Ptas.: 7.669 Ptas.
4. Por cada millón o fracción: 1.500 Ptas.

8.3.4. Sustitución de maquinaria:

Base imponible: Valor de la maquinaria nueva.

1. Hasta 2.000.000 Ptas.: 3.147 Ptas.
2. De 2.000.001 a 5.000.000 Ptas.: 3.924 Ptas.
3. De 5.000.001 a 10.000.000 Ptas.: 5.109 Ptas.
4. 10.000.001 a 20.000.000 Ptas.: 5.886 Ptas.
5. Por cada millón o fracción: 1.447 Ptas.

8.3.5. Informes para la expedición de certificados:

Se aplicará una cuota fija por informe, adicionalmente si para la expedición del certificado es necesaria la visita a la industria se aplicará un tipo fijo en función de la base imponible constituida por el valor de la instalación objeto de análisis.

1. Cuota fija: 2.452 Ptas.
2. Hasta 2.000.000 Ptas.: 850 Ptas.
3. De 2.000.001 a 5.000.000 Ptas.: 1.092 Ptas.
4. 5.000.001 a 10.000.000 Ptas.: 1.473 Ptas.
5. De 10.000.001 a 20.000.000 Ptas.: 1.844 Ptas.
6. Por cada millón o fracción: 489 Ptas.

8.3.6. Cambios de titularidad o de denominación de la industria.

Cuota fija por expedición de nuevo certificado e inscripción del cambio en el Registro: 2.790 Ptas.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO AGRARIO REGIONAL.

Artículo 84. Tarifas.

La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada uno de los distintos parámetros del análisis, según la siguiente relación:

8.4.1 MOSTOS, VINOS Y MISTELAS:

1. Densidad relativa: 401 Ptas.
2. Grado alcohólico total: 939 Ptas.
3. Grado alcohólico adquirido: 939 Ptas.
4. Extracto seco total: 307 Ptas.
5. Acidez total (tátrico): 531 Ptas.
6. Acidez fija (tátrico): 600 Ptas.
7. Acidez vol til (acético): 589 Ptas.
8. Anhídrico sulfuroso total: 595 Ptas.
9. Azúcares reductores: 1.026 Ptas.
10. Presencia de híbridos: 832 Ptas.
11. Ácido cítrico: 1.177 Ptas.
12. Ácido sórbico: 1.782 Ptas.
13. Flúor: 731 Ptas.
14. Bromo: 731 Ptas.
15. Metanol: 995 Ptas.
16. Cloropirrina y Prod. de degradación: 1.793 Ptas.

17. Iones ferrocianuro en disolución: 851 Ptas.

18. Ferrocianuro en suspensión: 739 Ptas.

19. Prueba de anti fermentos: 769 Ptas.

20. Colorantes artificiales: 789 Ptas.

21. Grados Baum: 369 Ptas.

22. Grados Brix: 369 Ptas.

23. Cobre: 626 Ptas.

24. Cinc: 626 Ptas.

25. Arsénico: 1.555 Ptas.

26. Plomo: 1.534 Ptas.

27. Cadmio: 826 Ptas.

28. Hierro: 626 Ptas.

29. Mercurio: 1.555 Ptas.

30. Otros parámetros no especificados: de 210 a 5.638 Ptas.

8.4.2. Diagnostico e identificación de enfermedades de origen fúngico en vegetales: 1.652 Ptas.

8.4.3. Diagnostico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales:

1. Diagnostico serológico: 1.328 Ptas.

2. Diagnostico por plantas indicadoras: 16.578 Ptas.

TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE PESCA MARÍTIMA DE RECREO Y CARNET DE MARISCADOR.

Artículo 89. Tarifas.

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

8.5.1.1 Licencia de pesca marítima de recreo:

1. Clase A (pesca de superficie: 4.590 Ptas.

2. Clase B (pesca submarina: 4.590 Ptas.

8.5.1.2 Carnet de Mariscador: 4.363 Ptas.

TASA POR CONCESIONES O AUTORIZACIONES PARA INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN DE CULTIVOS MARINOS O POR LA REALIZACIÓN DE COMPROBACIONES E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS EN LAS MISMAS.

Artículo 95. Tarifas.

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

8.6.1 Autorizaciones o concesiones:

1. Instalaciones hasta 1.000.000 Ptas.: 6.566 Ptas.

2. Instalaciones de más de 1.000.000 Ptas., se incrementará en un uno por mil, aplicado a la cantidad que excede del millón de Ptas.

8.6.2.1. Comprobaciones e inspecciones: 7.992 Ptas.

TASA POR DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTADO SANITARIO DEL MATERIAL VEGETAL VITICOLA.

Artículo 99. Tarifas.

8.7.1.1 La cuantía de la tasa queda fijada en por muestra: 65.675 Ptas.

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REGULARIZACION DE LAS PLANTACIONES DE VIÑEDO.

Artículo 104. Tarifas:

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

- Explotaciones entre 5 y 15 Has.por /Ha: 5.400 Ptas.
- Explotaciones entre 16 y 25 Has.por /Ha: 10.800 Ptas.
- Explotaciones de más de 25 Has.por /Ha: 16.200 Ptas.

TASA POR LA ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS.

Artículo 109. Tarifas.

El importe de la tasa se determinará en función del presupuesto de la instalación con arreglo a los siguientes criterios:

- 9.1.1 Hasta 1.000.000 de pesetas: 7.050 Ptas.
- 2. Exceso por 1.000.000 o fracción: 1.410 Ptas.
- 3. Cambios de titularidad: 4.104 Ptas.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE VERIFICA- CIONES, CONTRASTES Y HOMOLOGACIONES.

Artículo 113. Tarifas.

La cuota tributaria será la que a continuación se indica para cada una de las actuaciones administrativas que se relacionan:

9.2.1 Verificaciones de contadores en laboratorio.

- 1. De electricidad monofásicos. De gas hasta 6 m³/ hora y de agua hasta 15 mm. de calibre, cada uno: 658 Ptas.

2. Series de más de seis. Cada elemento de serie: 194 Ptas.

3. Contadores de otras características. Doble tarifa.

9.2.2. Verificaciones de limitadores de corriente, lámparas, termómetros y otros instrumentos de precisión. Series. Cada elemento de la serie: 44 Ptas.

9.2.3. Verificaciones de aparatos taxímetros. Cada uno: 1.095 Ptas.

9.2.4. Transformadores: Verificación de la relación de transformación: 1.095 Ptas.

9.2.5. Homologación de prototipos, tipos y modelos. Cada uno: 7.625 Ptas.

9.2.6. Determinaciones volumétricas de cisternas. Cada una: 7.625 Ptas.

9.2.7. Contrastación de pesas, medidas, básculas y balanzas. Hasta 100 Kg: 113 Ptas.

- 1. Si la capacidad está comprendida entre 100 y 1.000 kg: 438 Ptas.
- 2. Si excede de 1.000 kg: 4.352 Ptas.
- 3. Series uniformes de pesas y medidas. Cada una: 56 Ptas.
- 4. Medidores automáticos de capacidad. El primero: 7.060 Ptas. los restantes, cada uno: 2.192 Ptas.

9.2.8. Contrastación de metales preciosos:

- 1. ORO
Cantidad fija: por análisis: 2.311 Ptas.
Cantidad variables: por gramo analizado: 11 Ptas.

- 2. PLATA
Cantidad fija, por análisis: 579 Ptas.
Cantidad variable, por gramo analizado: 2 Ptas.

9.2.9. Verificaciones a domicilio: 7.625 Ptas.

- 9.2.10. Pruebas de presión en aparatos y recipientes para contener fluidos, por cada uno: 4.709 Ptas.
Series, cada elemento de la serie: 21 Ptas.

TASA POR AUTORIZACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, DE GAS Y DE AGUA.

Artículo 117. Tarifas.

- 9.3.1. Conexiones eléctricas en viviendas. Por cada Kw de potencia o fracción a contratar: 556 Ptas.

- 2. Conexiones de instalaciones de agua y gas para los que no se precise proyecto técnico: 838 Ptas.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS REGLAMENTADAS TECNICAS REGLAMENTARIAS Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A VEHICULOS.

Artículo 121. Tarifas.

9.4.1 Inspección periódica reglamentarias.

- 1. Vehículos de P.M.A., igual o menor a 3.500 Kg.: 1.755 Ptas.
- 2. Vehículos de P.M.A., mayor a 3.500 Kg.: 3.564 Ptas.

9.4.2. Reformas de importancia con proyecto técnico y Dirección Técnica

- 1. Vehículos de P.M.A., igual o menor a 3.500 Kg.: 3.240 Ptas.
- 2. Vehículos de P.M.A., mayor a 3.500 Kg.: 6.480 Ptas.

9.4.3 Reformas de Importacia con certificado del taller que hace la reforma.

- 1. Vehículos de P.M.A., igual o menor a 3.500 Kg.: 2.160 Ptas.
- 2. Vehículos de P.M.A., mayor a 3.500 Kg.: 3.240 Ptas.

9.4.4. Inspecciones especiales de vehículos usados.

1. Vehículos usados procedentes de la C.E.E.: 12.960 Ptas.
2. Vehículos usados de importación: 16.200 Ptas.
3. Vehículos usados procedentes de cambio de residencia o subastas oficiales: 7.560 Ptas.
4. Vehículos hasta tres ruedas agrupados en lote de 10 unidades homogéneas: 32.400 Ptas.

9.4.5 Inspecciones especiales de Vehículos nuevos.

1. Vehículos nuevos procedentes de la C.E.E. y nuevos importados: 7.560 Ptas.
2. Vehículos nuevos hasta 3 ruedas agrupándose en lotes de 10 unidades iguales: 21.600 Ptas.

9.4.6 Levantamiento de actas de destrucción del número de bastidor y retroquelado del número de bastidor: 6.480 Ptas.

9.4.7 Otras inspecciones reglamentarias.

1. Inspección de Transporte Escolar: 2.160 Ptas.
2. Inspección por cambio de servicio: 2.160 Ptas.
3. Inspección para la duplicado de la tarjeta ITV: 3.240 Ptas.
4. Pesaje de vehículos: 324 Ptas.

9.4.8 Expedición de documentos relativos a vehículos.

1. Emisión de certificados relativos a la renovación de placas verdes y transporte escolar: 1.080 Ptas.

2. Copia de la tarjeta ITV: 1.080 Ptas.

Cuando para realizar alguna inspección sea necesario trasladarse a un sitio distinto al de la propia I.T.V. se cobrará adicionalmente a la tarifa de aplicación el coste de las dietas del personal, el de los gastos de locomoción y materiales.

TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS MINEROS.

Artículo 125. Tarifas.

Se aplicará sobre el presupuesto de producción anual previsto, los siguientes porcentajes:

- 9.5.1.1. Hasta 10.000.000 Ptas., 2 por mil
2. Con un mínimo de 745 Ptas.
3. Exceso 10.000.000 hasta 20.000.000., 1 por mil

TASA POR LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN E INVESTIGACIÓN Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 129. Tarifas.

La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso o concesión, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados.

- 9.6.1. Permisos de exploración, primeras 300 cuadrículas: 184.896 Ptas.

2. Exceso por cada cuadrícula: 189 Ptas.

- 9.6.1.1. Tramitación de permisos de investigación, primeras 50 cuadrículas: 184.896 Ptas.

2. Exceso por cada cuadrícula: 739 Ptas.

- 9.6.2.1. Tramitación concesión derivada de permiso de investigación, primeras 50 cuadrículas: 184.896 Ptas.

2. Exceso por cada cuadrícula: 3.683 Ptas.

- 9.6.3.1. Concesión de exploración directa, primeras 50 cuadrículas: 240.084 Ptas.

2. Exceso por cada cuadrícula: 3.683 Ptas.

TASA POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER FACULTATIVO EN EL ÁMBITO MINERO.

Artículo 133. Tarifas.

9.7.1. En la tasa cuyo hecho imponible sea la realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, de pruebas de instalaciones electromecánicas y la autorización de su puesta en funcionamiento, la tarifa se establecerá según presupuesto de la siguiente manera:

1. Hasta 5.000.000, 5 por mil
Mínimo: 7.452 Ptas.
2. 5.000.001 - 10.000.000, 4 por mil
3. 10.000.001 - 20.000.000, 3 por mil
4. 20.000.001 - 30.000.000, 2 por mil
5. 30.000.001 - 50.000.000, 1 por mil
6. Exceso de 50.000.000, 0,5 por mil

- 9.7.2.1. Autorizaciones para el consumo de explosivos en obras civiles /Kg.: 1,54 Ptas.

2. Aforo de caudales de agua y otras determinaciones: 11.038 Ptas.

3. Toma de muestras de recursos minerales: 6.491 Ptas.

4. Informes en accidentes mineros/día: 9.245 Ptas.
5. Tasaciones, mediciones e informes sobre denuncias: 9.245 Ptas.

6. Cambios de titularidad de permisos y concesiones (sin: inspección previa): 926 Ptas.

TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN APTITUD O CAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES REGLAMENTARIAS. SUS RENOVACIONES Y PRORROGAS.

Artículo 137 Tarifas:

1. Expedición de carnets de instaladores y del documento de calificación empresarial: 2.711 Ptas.

2. Renovaciones y prorrogas: 1.804 Ptas.

TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER SANITARIO.

Artículo 141. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:

10.1.1.INSPECCION Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA.

1. Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras: 0,26 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de: 10.174 Ptas.

2. Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido) con un límite máximo de: 20.358 Ptas.

10.1.2.INSPECCION Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA.

10.1.2.1. Inspección y control sanitario de centros o servicios sanitarios:

1. Empresas destinadas al transporte de enfermos: 11.221 Ptas.

2. Almacenes de distribución de medicamentos: 33.653 Ptas.

3. Farmacias, botiquines y depósitos de medicamentos: 11.221 Ptas.

4. Hospitales: 33.653 Ptas.

5. Centros asistenciales extrahospitalarios de primer nivel (C. de Salud, Consultorios): 11.221 Ptas.

6. Centros asistenciales extrahospitalarios de nivel especializado (consultas privadas especializadas, laboratorios clínicos, Centros de radiodiagnóstico.): 22.442 Ptas.

7. Otros establecimientos n.c.o.p.: 11.221 Ptas.

10.1.2.2. Inspección y control sanitario de establecimientos públicos:

Centros de transportes.

1. Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos : 11.167 Ptas.

2. Estaciones de ferrocarril: 11.167 Ptas.

3. Aeropuertos: 11.167 Ptas.

- Hoteles, hostales, pensiones, fondas y casas de huéspedes.

4. Hoteles de cinco y cuatro estrellas: 11.167 Ptas.

5. Hoteles de tres, dos y una estrellas: 5.573 Ptas.

6. Hostales y pensiones: 5.573 Ptas.

7. Fondas y casas de huéspedes: 2.786 Ptas.

8. Establecimientos de enseñanza: 4.190 Ptas.

9. Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza: 5.573 Ptas.

10. Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos: 8.370 Ptas.

11. Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas, gimnasios y otros): 8.370 Ptas.

12. Discotecas, salas de fiesta y bares musicales: 8.370 Ptas.

13. Casinos y salas de juego: 8.370 Ptas.

14. Otros establecimientos n.c.o.p.: 8.370 Ptas.

10.1.2.3. Inspección y control sanitario de establecimientos alimentarios:

1. Industrias de productos alimenticios y bebidas: 13.954 Ptas.

2. Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas: 13.954 Ptas.

3. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas: 5.573 Ptas.

4. Comedores colectivos (Restaurantes, casas de comida, bares, cafés, etc.): 5.573 Ptas.

5. Otros establecimientos n.c.o.p.: 5.573 Ptas.

TASA POR INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO OFICIAL DE CARNES FRESCAS DESTINADAS AL CONSUMO.

Artículo 147. Tarifas.

Uno.10.2.Las cuotas tributarias se exigirán al sujeto pasivo de conformidad con los principios generales de la presente sección, por cada una de las operaciones relativas a:

Sacrificio de animales.

Operaciones de despiece.

Control de entrada en almacén.

Visitas de comprobación del estado de las carnes almacenadas.

Salida de las carnes almacenadas.

No obstante, cuando concurran en un mismo establecimiento las tres primeras operaciones, el importe total de la tasa a percibir comprenderá el de las cuotas de las tres fases acumuladas en la forma prevista en el artículo 140.

Dos.10.2.1.Las cuotas relativas a las actividades conjuntas de inspección y control sanitario "ante mortem", y "post mortem", estampillado de las canales, cabezas, lenguas, pulmones e hígados, etc., e investigación de residuos, exigibles con ocasión del sacrificio de animales, se cifran en las siguientes cuantías acumuladas para cada animal sacrificado en los mataderos o puntos de sacrificio:

10.2.1.1. Bovino

1. Mayor con más de 218 Kilogramos/canal: 440 Ptas.

2. Menor con menos de 218 Kilogramos/canal: 255 Ptas.

10.2.1.2. Solípedos/quidos indefinido: 407 Ptas.

10.2.1.3. Porcino

1. Comercial de más de 10 Kilogramos/canal: 117 Ptas.

2. Lechones de menos de 10 Kilogramos/canal: 24 Ptas.

10.2.1.4. Ovino y caprino

1. Con más de 18 Kilogramos/canal: 45 Ptas.

2. Entre 12 y 18 Kilogramos/canal: 32 Ptas.

3. De menos de 12 Kilogramos/canal: 24 Ptas.

10.2.1.5. Para aves de corral

1. Para aves adultas pesadas, con más de 5 Kilogramos/canal: 4,04 Ptas.

2. Para aves de corral jóvenes de engorde, con más de 2 Kilogramos/canal: 1,85 Ptas.

3. Para pollos y gallinas de carne y demás aves de corral jóvenes de engorde, con menos de 2 Kilogramos/canal: 1,09 Ptas.

4. Para gallinas de reposición indefinido: 1,09 Ptas.

10.2.1.6. Otros animales:

1. Conejos indefinido: 2,42 Ptas.

Tres. 10.2.2. Para el resto de las operaciones, la determinación de la cuota se realizará en función del número de Tm. sometidas a la operación de despiece y a las de entrada, control de conservación y salida de carnes de los almacenes.

1. Las cuotas relativas a las inspecciones y controles sanitarios en las salas de despiece incluido el etiquetado y marcado de piezas obtenidas de las canales, se cifran en () por Tm. A estos efectos se tomará como referencia el peso real de la carne antes de despiezar, incluidos los huesos: 345 Ptas.

2. Control e inspección sanitaria de operaciones de entrada en almacén: Cuota por Tm de peso real: 345 Ptas.

3. Control e inspección sanitaria de operaciones de salida, incluido el certificado de inspección sanitaria: Cuota por Tm de peso real: 345 Ptas.

4. Por cada visita destinada al control e inspección sanitaria de la conservación de las carnes de almacén: Cuota por Tm de peso real: 345 Ptas.

Cuatro. Coeficientes correctores.

1. Las cuotas tributarias se obtendrán, en cada caso, multiplicando las cuotas fijadas por los coeficientes que a continuación se señalan, en función del volumen de las operaciones realizadas por los respectivos establecimientos:

Sacrificio de ganado.

-Establecimientos en los que se obtengan más de 12 Tm/día en canal: Coeficiente, 1.00.

-Establecimientos en los que se obtengan de 10 a 12 Tm/día en canal: Coeficiente, 1.10

-Establecimientos en los que se obtengan de 7 a 10 Tm/día en canal: Coeficiente, 1.30

-Establecimientos en los que se obtengan de 4 a 7 Tm/día: Coeficiente, 1.60

-Establecimientos en los que se obtengan de 2 a 4 Tm/día: Coeficiente, 1.80

-Establecimientos en los que se obtengan menos de 2 Tm/día: Coeficiente, 2.00

Sacrificio de aves de corral.

-Establecimientos en los que se sacrifiquen más de 8.600 aves/día: Coeficiente, 1.00

-Establecimientos en los que se sacrifiquen de 7.000 a 8.600 aves/día: Coeficiente, 1.10

-Establecimientos en los que se sacrifiquen de 5.000 a 7.000 aves/día: Coeficiente, 1.30

-Establecimientos en los que se sacrifiquen de 3.000 a 5.000 aves/día: Coeficiente, 1.60

-Establecimientos en los que se sacrifiquen de 1.000 a 3.000 aves/día: Coeficiente, 1.80

-Establecimientos en los que se sacrifiquen menos de 1.000 aves/día: Coeficiente, 2.00

Para Operaciones de despiece.

-Establecimientos en los que se despiecen más de 12 Tm/día: Coeficiente, 1.00

-Establecimientos en los que se despiecen 10 a 12 Tm/día: Coeficiente, 1.10

-Establecimientos en los que se despiecen de 7 a 10 Tm/día: Coeficiente, 1.30

-Establecimientos en los que se despiecen de 4 a 7 Tm/día: Coeficiente, 1.60

-Establecimientos en los que se despiecen de 2 a 4 Tm/día: Coeficiente, 1.80

-Establecimientos en los que se despiecen menos de 2 Tm/día: Coeficiente, 2

Para Operaciones de almacenamiento

-Para expediciones e inspecciones de más de 10 Tm: Coeficiente 1

-Para expediciones e inspecciones de 8 a 10 Tm: Coeficiente, 1.10

-Para expediciones e inspecciones de 5 a 8 Tm: Coeficiente, 1.30

-Para expediciones e inspecciones de 3 a 5 Tm: Coeficiente, 1.60

-Para expediciones e inspecciones de 1 a 3 Tm: Coeficiente, 1.80

-Para expediciones e inspecciones de menos de 1 Tm: Coeficiente, 2

2. En todos los establecimientos referidos anteriormente, cuando las operaciones se realicen en días festivos, las cuotas previstas para las distintas operaciones se multiplicarán por un coeficiente igual a 2.

TASA POR LA ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

Artículo 152. Tarifas.

La cuantía de la tasa comprenderá:

-Una cantidad fija dependiendo del tipo de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:

11.1.1. Restaurantes y cafeterías.

11.1.1.1. 1 y 2 tenedores/tazas:

1. Hasta 50 plazas: 4.298 Ptas.

2. De 51 en adelante: 5.368 Ptas.

11.1.1.2. 3 y 4 tenedores/tazas:

1. Hasta 50 plazas: 6.437 Ptas.

2. De 51 en adelante: 7.517 Ptas.

11.1.2.1. Agencias de viaje: 2.160 Ptas.

11.1.3.1. Campamentos públicos de turismo:

1. Hasta 100 parcelas: 10.735 Ptas.
2. De 101 a 250 parcelas: 15.023 Ptas.
3. De 251 parcelas en adelante: 21.460 Ptas.

11.1.4.1. Pensiones:

1. Hasta 20 plazas: 10.735 Ptas.
2. De 21 plazas en adelante: 17.172 Ptas.

11.1.5. Hoteles, moteles, hoteles-apartamento, especiales:

11.1.5.1. 1 y 2 estrellas:

1. Hasta 50 habitaciones: 17.172 Ptas.
2. De 51 a 100 habitaciones: 25.758 Ptas.
3. De 101 en adelante: 42.908 Ptas.

11.1.5.2. 3, 4 y 5 estrellas:

1. Hasta 50 habitaciones: 19.300 Ptas.
2. De 51 a 100 habitaciones: 30.046 Ptas.
3. De 101 en adelante: 47.218 Ptas.

11.1.6.1. Apartamentos turísticos:

1. 2 plazas de unidad alojativa: 2.074 Ptas.
2. 3 plazas de unidad alojativa: 3.110 Ptas.
3. 4 plazas de unidad alojativa: 4.158 Ptas.
4. 5 plazas de unidad alojativa: 5.195 Ptas.
5. 6 plazas de unidad alojativa: 6.232 Ptas.
6. 7 plazas de unidad alojativa: 7.268 Ptas.
7. 8 plazas de unidad alojativa: 8.316 Ptas.

-Adicionalmente a estas tarifas, cuando sea necesario desplazarse para realizar la inspección serán de cuenta del interesado el coste de las dietas de personal, el de los gastos de locomoción y demás gastos que el desplazamiento ocasione.

TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA CAZAR.-

Artículo 156. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que se establece a continuación para cada prestación:

12.1.1. Licencias de caza:

12.1.1.1. Clase G (Básica): Licencia anual y válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, el reclamo de caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos: por licencia: 3.121 Ptas.

12.1.1.2. Clase S (Básica): Licencia anual y válida para cazar sin armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, excepto el arma de : la mitad de la tarifa establecida para la clase G.

12.1.1.3.1. Clase C (Complementarias): Licencias anuales y complementarias de la Clase G para practicar las siguientes modalidades de caza:

2. Clase C-1: Licencia anual válida para practicar la caza con aves de cetrería: por licencia: 3.877 Ptas.

3. Clase C-2: Licencia anual válida para practicar la caza con hurón: por licencia: 3.877 Ptas.

4. Clase C-3: Licencia anual válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros: por rehala: 38.664 Ptas.

12.1.2.1. Precintos: Para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Dirección General del Medio Natural, por precinto: 163 Ptas.

12.1.3.1. Autorizaciones y permisos especiales.

1. Celebración de monterías: 24.689 Ptas.

2. Batidas: 4.925 Ptas.

3. Aguardos y esperas: 3.283 Ptas.

4. Con hurón: 1.642 Ptas.

5. Cazar con medios o modalidades que precisen permisos especiales: 1.642 Ptas.

12.1.3.2.1. Constitución de zonas de adiestramiento de perros: 8.186 Ptas.

12.1.3.3.1. Establecimiento de reglamentaciones especiales en terrenos de aprovechamiento especial: 16.373 Ptas.

12.1.3.4.1. Celebración de cacerías en poca de veda con suelta de especies autorizadas: 4.925 Ptas.

12.1.3.5.1. Caza con fines científicos: 1.642 Ptas.

12.1.3.6.1. Caza con fines comerciales: 16.373 Ptas.

12.1.3.7.1. Constitución de zonas especiales de seguridad: 16.373 Ptas.

12.1.3.8.1. Autorizaciones para la caza de perros salvajes: 1.642 Ptas.

12.1.3.9.1. Autorizaciones para cazar conejos con hurón, por daños agrícolas: 1.642 Ptas.

12.1.3.10.1. Expedición de autorización para tenencia de hurón: 826 Ptas.

TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA PRACTICAR LA PESCA EN AGUAS CONTINENTALES.

Artículo 160. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que para cada prestación a continuación se establece:

12.2.1. Licencias de pesca:

12.2.1.1. Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales: 864 Ptas.

12.2.2. Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:

12.2.2.1. Clase E.1; Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales: por licencia: 4.234 Ptas.

12.2.2.2. Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales: 2.117 Ptas.

TASA POR LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS COTOS DE CAZA.

Artículo 157. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota que se establece a continuación para los distintos tipos de prestaciones:

12.3.1. Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie: /Ha 44 Ptas.

12.3.2. Modificaciones que no afecten a la superficie de los cotos: /por actuación: 3.769 Ptas.

12.3.3. Matriculación de cotos: A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos:

1. C-I. Cotos privados de caza mayor: /Ha 120 Ptas.
2. C-II. Cotos privados de caza menor de más de 250 Ha.: /Ha. 63 Ptas.
3. C-III. Cotos privados de caza menor de menos de 250 Ha.: /Ha. 157 Ptas.
4. C-IV. Cotos de aves acuáticas: /Ha 294 Ptas.
5. C-V. Otros terrenos de aprovechamiento cinegético especial: /Ha. 131 Ptas.

Para los cotos y terrenos de aprovechamiento especial de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la total extensión de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a 26.266 Ptas.

En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo que aprovechen también especies de caza mayor, excepto el jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.

TASA POR LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y MATRICULACIÓN DE COTOS DE PESCA FLUVIAL Y OTROS TERRENOS DE APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA EN AGUAS CONTINENTALES.

Artículo 170. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota que se establece a continuación para los distintos tipos de prestaciones:

12.4.1. Por la constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie: /Hm. 44 Ptas.

12.4.2. Por las modificaciones que no afecten a la superficie de los cotos: /actuación 3.586 Ptas.

12.4.3. "Por la matriculación de cotos; a los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas:"

1. P-I. Cotos de pesca de ciprínidos: /Hm. 100 Ptas.
2. P-II. Cotos de pesca de salmónidos: /Hm. 151 Ptas.
3. P-III. Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial: /Hm. 168 Ptas.

Los valores asignables a la renta piscícola, se determinarán reglamentariamente y serán revisables cada año.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS EN MATERIA FORESTAL.

Artículo 175. Tarifas.

La determinación de la cuota tributaria se basará en los criterios que se especifican a continuación para los distintos tipos de prestaciones que se indican:

12.5.1.1. Levantamiento de planos:

1. De itinerarios: /Km. 5.972 Ptas.
2. Confección de planos: /Ha. 1.339 Ptas.

12.5.1.2.1. Replanteo de planos: /Km.: 11.945 Ptas.

12.5.1.3.1. Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente.

12.5.1.4.1. Deslindes: Apeo y levantamiento topográfico: /Km.: 23.004 Ptas.

12.5.1.5. Armojonamiento:

1. Replanteo: /Km: 11.945 Ptas.
2. Reconocimiento y recepción de obras: 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata.

12.5.1.6. Cubicación e inventario de existencias:

1. Inventario de árboles: /m³: 30 Ptas.
2. Cálculo de corcho, resina y otros frutos: /árbol: 44 Ptas.
3. Existencias apeadas: 5% del valor inventariado.
4. Montes rasos: /Ha: 163 Ptas.
5. Montes bajos: /Ha: 69 Ptas.

12.5.1.7. Valoraciones:

1. Hasta 50.000 Ptas.: 9.540 Ptas.
2. Sobre el exceso: 5,3% del valor.

12.5.1.8. Ocupaciones y autorizaciones de cultivos agrícolas en terrenos forestales:

1. Por la demarcación o señalamiento del terreno: Por las 20 primeras Has.: /Ha. 556 Ptas.
2. Por la inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo.

12.5.1.9. Catalogación de montes y formación del mapa forestal:

- Por las 1.000 primeras Has.: 11.027 Ptas.
Por /Ha. más: 44 Ptas.
Por las restantes: /Ha. 18 Ptas.

12.5.1.10. Memorias informativas de montes:

1. Hasta 250 Has.: /Ha.: 56 Ptas.
2. De 251 a 1.000 Has.: /Ha.: 18 Ptas.
3. De 1.001 a 5.000 Has.: /Ha.: 9 Ptas.
4. Más de 5.000 Has.: /Ha.: 7,26 Ptas.

12.5.1.11. Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamientos disfrutes forestales y piscícolas:

En montes catalogados:

MADERAS:

1. Señalamientos: Los 100 primeros m³: /m³: 181 Ptas.

De 101 a 200 m³: /m³: 120 Ptas.

De 201 en adelante: /m³: 81 Ptas.

2. Contadas en blanco: 75% del señalamiento.

3. Reconocimientos finales: 50% del señalamiento.

RESINAS Y CORCHOS:

4. Señalamientos: Por los 1.000 primeros árboles: / árbol.: 19 Ptas.

Por los restantes: /árbol: 13 Ptas.

5. Reconocimientos:

- Campañas de resina: /árbol: 12,10 Ptas.

- Ruedas de almacocales: /árbol: 8,64 Ptas.

- Finales: Por los 1.000 primeros árboles:

Por/árbol: 19,44 Ptas.

Restantes: por/árbol: 12,96 Ptas.

LEÑAS:

6. Señalamientos: Hasta 500 estéreos /estéreo: 21,60 Ptas.

Restantes: /estéreo: 14,04 Ptas.

7. Reconocimientos finales: Hasta 500 estéreos /estéreo: 16,20 Ptas.

Restantes:/estéreo: 10,13 Ptas.

8. Pastos y ramón, operaciones anuales.-Hasta 500 has: 18,36 Ptas.

9. Exceso de 500 a 2.000 Has.: /Ha.: 14,26 Ptas.

10. Más de 2.000 Has.: /Ha.: 11,88 Ptas.

11. Frutos y semillas, operaciones anuales: Hasta 200 Has.: /Ha.: 28,08 Ptas.

12. Exceso de 200 Has.: /Ha.: 25,92 Ptas.

13. Esparto, palmito y otras plantas industriales: En los reconocimientos anuales: 1.000 primeros Qm.:/Qm.: 15,12 Ptas.

14. Restantes Qm.: /Qm.: 9,72 Ptas.

15. Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.

En montes no catalogados:

16. Maderas (de crecimiento lento o rápido):

Leñas y resinas: Para los señalamientos y reconocimientos finales se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.

17. Esparto: Para los reconocimientos anuales se aplicará la cuota de montes catalogados.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE INFORMES Y ENSAYOS EN EL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE.

Artículo 176. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que para cada prestación se establece a continuación:

12.6.1.1. Aguas:

1. Toma de muestras: 14.731 Ptas.

2. Análisis: 69.671 Ptas.

12.6.1.2. Red de Contaminación Atmosférica:

1. Toma de muestras: 432 Ptas.

2. Análisis: 756 Ptas.

12.6.1.3. Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:

1. Toma de muestras: 121.932 Ptas.

2. Análisis: 87.286 Ptas.

TASA POR LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.

Artículo 183. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que a continuación se establece:

12.7.1. Hasta 100 millones de Proyecto: 82.598 Ptas.

2. De 100 a 500 millones: 112.428 Ptas.

3. De 500 millones en adelante: 225.828 Ptas.

TASA EN MATERIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

Artículo 188. Tarifas:

1. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes.

1.1. Corridas de toros: 41.364 Ptas.

1.2. Corridas de rejones: 36.331 Ptas.

1.3. Novilladas con picadores: 16.772 Ptas.

1.4. Novilladas sin picadores.: 8.942 Ptas.

1.5. Bocerradas y espectáculos cómicos: 5.594 Ptas.

2. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes.

2.1. Corridas de toros: 20.682 Ptas.

2.2. Corridas de rejones: 18.166 Ptas.

2.3. Novilladas con picadores: 8.381 Ptas.

2.4. Novilladas sin picadores: 4.471 Ptas.

2.5. Bocerradas y espectáculos cómicos: 5.594 Ptas.

3. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre 20.000 y 150.000 habitantes.

3.1. Corridas de toros: 11.740 Ptas.

3.2. Corridas de rejones: 8.100 Ptas.

3.3. Novilladas con picadores: 5.033 Ptas.

3.4. Novilladas sin picadores: 3.359 Ptas.

3.5. Bocerradas y espectáculos cómicos: 3.359 Ptas.

4. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes.

4.1. Corridas de toros: 8.381 Ptas.

4.2. Corridas de rejones: 6.988 Ptas.

4.3. Novilladas con picadores: 4.471 Ptas.

- 4.4. Novilladas sin picadores: 2.797 Ptas.
4.5. Bocerradas y espectáculos cómicos: 2.236 Ptas.

5. Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 10.000 habitantes.

- 5.1. Corridos de toros: 12.852 Ptas.
5.2. Corridos de rejonos: 10.336 Ptas.
5.3. Novilladas con picadores: 8.381 Ptas.
5.4. Novilladas sin picadores: 7.268 Ptas.
5.5. Bocerradas y espectáculos cómicos: 4.471 Ptas.

6. Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 10.000 habitantes.

- 6.1. Corridos de toros: 7.830 Ptas.
6.2. Corridos de rejonos: 6.707 Ptas.
6.3. Novilladas con picadores: 4.190 Ptas.
6.4. Novilladas sin picadores: 2.516 Ptas.
6.5. Bocerradas y espectáculos cómicos: 2.236 Ptas.

7. Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y otras visitas de inspección en materia de espectáculos públicos.

- 7.1. Hasta 200 personas: 4.244 Ptas.
7.2. De 201 a 500 personas: 8.500 Ptas.
7.3. De 501 a 1.000 personas: 12.852 Ptas.
7.4. De 1.001 a 6.000 personas: 17.042 Ptas.
7.5. De más de 6.000 personas: 28.501 Ptas.

8. Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura, trasposos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de locales para espectáculos según aforo.

- 8.1. Hasta 200 personas: 6.480 Ptas.
8.2. De 201 a 500 personas: 10.735 Ptas.
8.3. De 501 a 1.000 personas: 13.975 Ptas.
8.4. De 1.001 a 6.000 personas: 19.278 Ptas.
8.5. De más de 6.000 personas: 29.624 Ptas.

9. Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas, según habitantes de la población en que pretende celebrarse.

9.1. Poblaciones de hasta 3.000 habitantes: 1.674 Ptas.

9.2. Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes: 2.797 Ptas.

9.3. Poblaciones de más de 20.001 y temporada: 6.372 Ptas.

10. Actos deportivos, según habitantes de la población en que pretendan celebrarse.

10.1. Poblaciones de hasta 3.000 habitantes: 559 Ptas.

10.2. Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes: 1.674 Ptas.

10.3. Poblaciones de más de 20.001 habitantes: 4.136 Ptas.

7. Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y otras visitas de inspección en materia de espectáculos públicos.

TASA POR LA AUTORIZACION DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES.

Artículo 193. Tarifas:

1. Autorizaciones de vertido al mar, actas de puesta en marcha de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del grupo A y títulos de gestor de residuos tóxicos y peligrosos, según presupuesto del proyecto:

1. Hasta cien millones: 77.479 Ptas.
2. De cien a quinientos millones: 105.430 Ptas.
3. Más de quinientos millones: 211.853 Ptas.

2. Expedición de títulos de productor de residuos tóxicos y peligrosos.

1. Hasta cien millones de pesetas: 5.400 Ptas.
2. Más de cien millones de pesetas: 7.560 Ptas.

3. Expedición de títulos de entidad colaboradora.

1. Con carácter general: por grupo: 22.356 Ptas.

4. Acta de puesta en marcha de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del grupo B.

1. Hasta cien millones: 38.413 Ptas.
2. De cien a quinientos millones: 50.532 Ptas.
3. Más de quinientos millones: 106.572 Ptas.

TASA POR INSERCIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN.

Artículo 197. Tarifas.

13.1.1. La cuantía de la tasa se establece, por cícero cuadrado: 12,5 Ptas.

RECARGOS: Las publicaciones urgentes y edictos sufrirán un recargo del 50% en la tarifa fijada.

TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE APUESTAS Y JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR.

Artículo 203.- Tarifas.

La tasa se exigirá según las siguientes tarifas:

- 1.- Autorizaciones
1.1.- De Casinos: 726.624 Ptas.
1.2.- De Salas de Bingo: 167.724 Ptas.
1.3.- De Salones Recreativos: 33.642 Ptas.
1.4.- De Salones de Juego: 67.068 Ptas.
1.5.- De otros locales de Juego: 55.890 Ptas.
1.6.- De rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 11.178 Ptas.
1.7.- De empresas de servicio gestoras de Salas de Bingo y su inscripción: 22.356 Ptas.
1.8.- De empresas operadoras de máquinas tipos "A" y "B" y su inscripción: 22.356 Ptas.
1.9.- De explotación de máquinas recreativas y de azar de tipo "A": 5.594 Ptas.
1.10.- De explotación de máquinas recreativas y de azar de tipos "B" y "C": 11.178 Ptas.

1.11.- De instalación de máquinas recreativas y de azar "A" y "B": 2.236 Ptas.

1.12.- Modificación de las anteriores autorizaciones 50% de la tarifa.

1.13.- Renovación de las anteriores autorizaciones 50% de la tarifa.

1.14.- Otras autorizaciones: 33.534 Ptas.

2.- Expedición de Documentos y otros trámites

2.1.- Documentos profesionales: 3.359 Ptas.

2.2.- Certificaciones: 2.236 Ptas.

2.3.- Diligenciado de libros: 2.236 Ptas.

2.4.- Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar: 1.123 Ptas.

2.5.- Transmisión de permisos de explotación de cada máquina: 3.359 Ptas.

2.6.- Cambio de establecimiento o canjes de máquinas: 2.236 Ptas.

3.-Expedición de duplicados

3.1.- Expedición de duplicados 50% de la tarifa

PRECIOS PUBLICOS

PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (DECRETO N° 81/1993).

Artículo 2.

La cuantía del precio público a percibir por la venta del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", será la que a continuación se establece para cada una de las modalidades establecidas en el artículo 22 del Decreto n.º 51/86.

SUSCRIPCIÓN

Por un año natural: 24.128 Ptas.

Por un semestre natural: 13.975 Ptas.

Ayuntamientos y juzgados (por un año): 9.845 Ptas.

Adquisición de números sueltos: 107 Ptas.

ADQUISICION de NÚMEROS ATRASADOS

Del año en curso: 135 Ptas.

De años anteriores: 171 Ptas.

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO EN EL LABORATORIO AGRARIO REGIONAL (DECRETO N.º 97/1993).

Artículo 2.

La cuantía del precio público será una cantidad fija en función del tipo de análisis o diagnóstico :

SANIDAD VEGETAL

1. Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales: 1.652 Ptas.

2. Diagnostico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales:

a) Diagnostico serológico: 1.328 Ptas.

b) Diagnostico por plantas indicadoras: 16.578 Ptas.

3. Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:

a) Análisis multirresiduos por Cromatografía Gaseosa (organofosforados y organoclorados): /muestra: 15.433 Ptas.

b) Análisis multirresiduos por HPLC (plaguicidas postcosecha como carbendazima, tiabendazol etc.), / muestra: 10.422 Ptas.

c) Análisis de ditiocarbamatos, Ptas./muestra: 6.253 Ptas.

d) Búsqueda de residuos determinados (entre una y cuatro materias activas), /muestra: 10.422 Ptas.

SANIDAD ANIMAL

Comprende el estudio de material biológico presentado y la emisión del diagnostico laboratorial pertinente.

1. Estudio de animales mayores de 6 meses de edad: /animal: 7.150 Ptas.

2. Estudio de animales menores de 6 meses de edad: /animal: 4.169 Ptas.

3. Vísceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc), /muestra: 1.782 Ptas.

4. Abortos: /muestra: 2.981 Ptas.

5. Hisopos: /muestra: 1.782 Ptas.

6. Leche,

a) Mamitis, /muestra: 2.981 Ptas.

b) Recuentos u.f.c., /muestra: 1.782 Ptas.

7. Aguas (estudio microbiológico); /muestra: 2.387 Ptas.

8. Pienso (estudio microbiológico): .. /muestra: 2.981 Ptas.

9. Heces (examen parasitológico):.. /muestra: 715 Ptas.

De 2 a 5 muestras, /muestra: 656 Ptas.

5 muestras en adelante, /muestra: 596 Ptas.

10. Pruebas xerológicas: /determ: 297 Ptas.

11. Toxicología y Residuos en Animal vivo.

a) Beta-agonistas,.. /muestra: 7.906 Ptas.

b) Tireostáticos, /muestra: 6.966 Ptas.

c) Beta-bloqueantes, /muestra: 4.763 Ptas.

d) Tranquilizantes, /muestra: 5.832 Ptas.

e) Antibióticos e inhibidores, /muestra: 1.663 Ptas.

f) Hormonas,.. /hormona: 2.624 Ptas.

12. Otros parámetros (según dificultad), De 556 ptas a 8,338 ptas/muestra.

BROMATOLOGIA

1. Determinaciones en harinas y derivados: ./determ: 476 Ptas.

2. Determinaciones en productos carnicos: ./determ: 954 Ptas.

3. Determinaciones en mieles: ./determ: 549 Ptas.

4. Determinaciones en pimentón:.. /determ: 656 Ptas.

5. Determinaciones en piensos: /determ: 476 Ptas.

MEDIOS DE PRODUCCION AGRARIOS

1. Análisis Foliar.

a) Elementos en hojas, excepto Molibdeno: ./determ: 596 Ptas.

b) Molibdeno en hojas:.. /determ: 1.912 Ptas.

2. Análisis de Suelos de Cultivo.

a) Humedad, Caliza total, Textura, Conductividad eléctrica y pH, ./determ: 323 Ptas.

b) Sodio, Potasio, Calcio, Magnesio, Cloruros, Sulfatos y Potasio asimilable, ./determ: 476 Ptas.

c) Caliza activa, Fósforo asimilable, Carbono orgánico Nitrógeno total y Capacidad de intercambio catiónico, ./determ: 1.166 Ptas.

3. Análisis de Aguas de Riego y Disoluciones de suelo.

a) pH, Conductividad Eléctrica Residuo seco y otros, ./determ: 234 Ptas.

b) Sodio, Potasio, Calcio, Magnesio, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Carbonatos Bicarbonatos y otros, ./determ: 334 Ptas.

4. Análisis de Fertilizantes y correctores. ./determ: 715 Ptas.

5. Otros parámetros (según dificultad) De 222 a 2,387 ptas/determinación.

PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN EL LABORATORIO DE MECÁNICA DEL SUELO (DECRETO N.º 98/1993)

El importe del precio público para cada clase de ensayo será la cantidad establecida en esta Orden como tarifa de la "Tasa por la realización de ensayos en el Laboratorio de Mecánica del Suelo".

PRECIO PÚBLICO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CAZA Y PESCA EN TERRENOS CINEGÉTICOS Y PISCICOLAS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y POR LA VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA (DECRETO N.º 99/1993).

Artículo 2.

Las tarifas de los precios públicos serán las siguientes:

RESERVA NACIONAL

Perdiz con reclamo

-Caza de la perdiz con reclamo (para 2 cazadores).

Expedición de permiso para siete días, 11.912 Ptas.

-Cuota complementaria por pieza perdiz, 2.149 Ptas.

Espera jabalí

Aguardo o espera de jabalí.

Expedición de permiso para siete días, 8.338 Ptas.

-Cuota complementaria por jabalí abatido, 5.962 Ptas.

Arrui o Muflón del Atlas

-Selectiva arrui o muflón del Atlas (por cazador).

Expedición del permiso para dos días, 15.487 Ptas.

-Cuota complementaria por arrui abatido, 53.622 Ptas.

Precio de la carne de Arrui (opcional, de encorombada 596 Ptas./Kg.), se establece por cada res: 11.912 Ptas.

-Rececho arrui (por cazador)

Expedición del permiso por tres días, 53.622 Ptas.

-Cuota complementaria en función de la puntuación del trofeo obtenido. Se establece el siguiente baremo conforme a los puntos que se computan según la metodología de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza:

Hasta 280 puntos, 83.408 Ptas.

De 280 a 300 puntos, ./punto adicional: 5.000 Ptas.

De 300 a 320 puntos, ./punto adicional: 6.674 Ptas.

De 320 a 340 puntos, ./punto adicional: 10.012 Ptas.

Más de 340 puntos, ./punto adicional: 13.349 Ptas.

COTOS SOCIALES Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA

Jabalí

Aguardo de jabalí.

Expedición de permiso para siete días, 7.150 Ptas.

Batidas de jabalí.

Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 25 cazadores por un día, 25.024 Ptas.

Zorros y perros errantes

Aguardos de zorro.

Expedición de permiso para siete días, 4.406 Ptas.

Batidas de zorro

Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 25 cazadores por un día, 10.130 Ptas.

-Batidas de perros errantes. Idem, 10.130 Ptas.

Caza menor

Caza menor en mano (Cuadrillas de cuatro a seis cazadores). Permiso para un día, 2.387 Ptas.

-Caza de la perdiz con reclamo (para dos cazadores). Permiso para siete días, 11.912 Ptas.

Las cuotas complementarias por pieza capturada serán:

Perdiz, por /pieza: 2.149 Ptas.

Conejo, por /pieza: 476 Ptas.

Liebre, por /pieza: 834 Ptas.

Jabalí, por /pieza: 5.962 Ptas.

COTOS DE PESCA

-Permiso de pesca de salmonidos (por pescador) por un día y cupo máximo de captura de 10 piezas: 2.743 Ptas.

Permiso de pesca para otras especies (por pescador y día: 1.013 Ptas.

VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA

-Se establecen en función de la poca de venta, según el siguiente baremo.

Perdiz

Época/por ejemplar

Julio: 834 Ptas.

Agosto: 1.072 Ptas.

Septiembre: 1.609 Ptas.

Octubre: 1.782 Ptas.
Noviembre: 1.966 Ptas.
Diciembre: 2.084 Ptas.
Enero: 2.203 Ptas.
Febrero: 2.387 Ptas.
Faisán
Época/por ejemplar
Julio: 1.064 Ptas.
Agosto: 834 Ptas.
Septiembre: 954 Ptas.
Octubre: 1.013 Ptas.
Noviembre: 1.072 Ptas.
Diciembre: 1.134 Ptas.
Enero: 1.188 Ptas.
Febrero: 1.307 Ptas.

PRECIO PUBLICO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA UTILIZACIÓN DE REFUGIOS Y ÁREA DE ACAMPADAS EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (DECRETO N.º 100/1993).

Artículo 2.

Las cuantías de los precios públicos serán las siguientes:

Utilización de Refugios: por refugio: 1.188 Ptas.

Utilización de Áreas de Acampada: por persona y Día: 238 Ptas.

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL (DECRETO N.º 101/1993).

Artículo 2

Las cuantías del referido precio público serán las siguientes:

- Por cada fotocopia A-4: 12 Ptas.

- Por cada fotocopia A-3: 14 Ptas.

PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DEL CURTIDO (DECRETO N.º 108/1993).

Artículo 2

Las cuantías de los precios públicos serán una cantidad fija en función de los distintos tipos de ensayos:

ENSAYOS DE PIELES

-Físicos, por/prueba: 3.370 Ptas.

-Químicos, por/prueba: 3.877 Ptas.

-Solideces, por/prueba: 3.370 Ptas.

ENSAYOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS

-Grasas, por/prueba: 4.212 Ptas.

-Colorantes, por/prueba: 3.370 Ptas.

-Curtientes, por/prueba: 5.054 Ptas.

-Productos básicos, por/prueba: 3.370 Ptas.

ENSAYOS ESPECIALES

-Cromatografía en capa fina, por/prueba: 7.754 Ptas.

Cromatografía de gases

. Disolventes orgánicos, por/prueba: 10.454 Ptas.

. Ácidos grasos, por/prueba: 12.982 Ptas.

. Comp. organoclorados, por/prueba: 23.609 Ptas.

Absorción atómica

. Cada elemento, por/prueba: 6.404 Ptas.

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPRODUCCION DE PLANOS (DECRETO N.º 5/1994)

Artículo 2.

Las cuantías del referido precio público en máquina reproductora de planos mediante sistema de revelado con amoníaco serán los siguientes:

Reproducción de plano en formato A.0: 186 Ptas.

Reproducción de plano en formato A.1: 93 Ptas.

Reproducción de plano en formato A.2: 45 Ptas.

Reproducción de plano en otros formatos: por/m²: 186 Ptas.

PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL MAR MENOR "INFANTA CRISTINA" (DECRETO N.º 80/1994).

Las cuantías de los precios públicos serán las siguientes:

A.- PENSION COMPLETA

DESAYUNO

Habitación individual con baño: 347 Ptas.

Habitación doble con baño: 347 Ptas.

Habitación doble sin baño: 347 Ptas.

Habitación cuádruple sin baño: 347 Ptas.

Cabaña madera (8 pax) sin baño: 347 Ptas.

COMIDA

Habitación individual con baño: 867 Ptas.

Habitación doble con baño: 67 Ptas.

Habitación doble sin baño: 867 Ptas.

Habitación cuádruple sin baño: 867 Ptas.

Cabaña madera (8 pax) sin baño: 867 Ptas.

CENA

Habitación individual con baño: 867 Ptas.

Habitación doble con baño: 867 Ptas.

Habitación doble sin baño: 867 Ptas.

Habitación cuádruple sin baño: 867 Ptas.

Cabaña madera (8 pax) sin baño: 867 Ptas.

ALOJAMIENTO

Habitación individual con baño: 2.311 Ptas.

Habitación doble con baño: 1.739 Ptas.

Habitación doble sin baño: 1.447 Ptas.

Habitación cuádruple sin baño: 1.156 Ptas.

Cabaña madera (8 pax) sin baño: 867 Ptas.

PENSION COMPLETA (Pax/día).

Habitación individual con baño: 4.396 Ptas.

Habitación doble con baño: 3.812 Ptas.

Habitación doble sin baño: 3.532 Ptas.

Habitación cuádruple sin baño: 3.240 Ptas.

Cabaña madera (8 pax) sin baño: 2.948 Ptas.

B.- INVESTIGACIÓN, CONTROL EVALUACION MEDICINA DEPORTIVA

Reconocimiento de salud: 3.240 Ptas.
Consulta Médica: 1.393 Ptas.
Cineantropometría: 1.393 Ptas.
Ergogasometría (gases respiratorios): 5.789 Ptas.
Ergogasometría (gases en la sangre): 7.517 Ptas.
Lactatemia: 2.894 Ptas.
Pruebas de campo: 3.467 Ptas.
Consulta dietética informatizada: 2.894 Ptas.
Diseño de menus: 1.156 Ptas.
Analíticas: 8.100 Ptas.

C.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS EN EPOCAS PUNTUALES DEL AÑO CON UTILIZACION DE TODOS LOS SERVICIOS DE C.A.R.

(*)

(*) En habitaciones o cabañas de madera sin baño.

1.- FIN DE SEMANA.

(E:/Viernes a cenar//S:/Domingo después comer.por/pax: 5.789 Ptas.

2.- PERIODO DE VACACIONES 6 (5 DIAS DE ACTIVIDAD).

Navidad
Reyes
Semana Blanca, por/pax: 23.134 Ptas.

Semana Santa
Fiestas de primavera

3.- CAMPAMENTO NAUTICO 6 (7 DIAS DE ACTIVIDAD).

Ultima semana de junio, por/pax: 40.489 Ptas.
Primera semana septiembre

4.- CAMPAMENTO NAUTICO 6 (15 DIAS DE ACTIVIDAD).

(Niños de 9/14 años).

-1ª quincena de julio
-2ª quincena de julio
por/pax-quincena: 86.767 Ptas.

-1ª quincena de agosto
-2ª quincena de agosto
D.- SERVICIOS DEPORTIVOS
(Precios por persona - PAX -)

1.- DEPORTE RECREATIVO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y TIEMPO LIBRE.

(Ratio = 10 Pax/Monitor)
1 hora: 347 Ptas.
1 sesión (mañana o tarde): 1.393 Ptas.
1 día completo: 2.776 Ptas.
1 fin de semana: 5.551 Ptas.
Excursión (mañana o tarde): 1.393 Ptas.
Excursión (día completo): 2.776 Ptas.

2.- PIRAGÜISMO.

(Ratio = 15/20 Pax/Monitor)
1 hora: 1.156 Ptas.
1 sesión (mañana o tarde): 1.739 Ptas.
1 día completo: 2.894 Ptas.
1 fin de semana: 5.789 Ptas.
Excursión (mañana o tarde): 2.894 Ptas.
Excursión (día completo): 4.622 Ptas.

3.- VELA

(Ratio = 6 Pax/Monitor)

1 sesión (mañana o tarde): 1.041 Ptas.
1 día completo: 1.847 Ptas.
1 fin de semana: 2.894 Ptas.
Excursión (mañana o tarde): 1.041 Ptas.
Excursión (día completo): 1.847 Ptas.

E.- SERVICIOS GENERALES, MATERIAL E INSTALACIONES

Aulas: 3.467 Ptas.
Biblioteca: 3.467 Ptas.
Salón de Actos: 5.789 Ptas.
Sala Audiovisuales: 5.789 Ptas.
Comedor: 5.789 Ptas.
Aparcamiento: 578 Ptas.
Sala fisioterapia con Sauna: 1.156 Ptas.
Oficina Concentraciones: 1.156 Ptas.
Aula del Mar Menor: 3.467 Ptas.
Cafetería: 5.789 Ptas.
Gimnasio: 5.789 Ptas.
Balsa Piragüismo: 5.789 Ptas.
Pantalán: 28.922 Ptas.
Punto de amarre: 1.156 Ptas.
Embarcación en Pañol (Almacén): 578 Ptas.
Embarcación de Vela: 2.311 Ptas.
Embarcaciones a Motor: 11.567 Ptas.
Piragua: 1.739 Ptas.
Servicio de Grúa: 578 Ptas.
Bicicletas: 1.156 Ptas.
Viaje aeropuerto San Javier: 231 Ptas.
Viaje aeropuerto Alicante: 1.156 Ptas.
Servicio vehículos y furgonetas: 35 Ptas.
Servicio furgoneta con remolque: 46 Ptas.

PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE AEROMODELISMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

I INSTALACIONES DEPORTIVAS

a) Instalaciones deportivas de Murcia

NICOLAS DE LAS PEÑAS
SIN LUZ

(hora o fraccion)
Pista frontón: 559 Ptas.

Pistas de tenis: 559 Ptas.
Pistas polideportivas: 1.007 Ptas.
Sala gimnasio: 420 Ptas.
Squash: 756 Ptas.
CON LUZ
(hora o fracción)
Pista frontón: 771 Ptas.
Pistas de tenis: 671 Ptas.
Pistas polideportivas: 1.652 Ptas.
Sala gimnasio: 454 Ptas.
Squash: 861 Ptas.

PABELLON CUBIERTO "SANTIAGO Y ZARAIQUE"

Pabellon cubierto: 2.246 Ptas.
CON LUZ
(hora o fracción)
Pabellon cubierto: 2.765 Ptas.

b) Instalaciones deportivas de la Casa de la Juventud de Cartagena.

SIN LUZ
(hora o fracción)
Pistas de tenis: 458 Ptas.
Pistas polideportivas: 928 Ptas.
Pistas de baloncesto: 799 Ptas.
CON LUZ
(hora o fracción)
Pistas de tenis: 676 Ptas.
Pistas polideportivas: 1.090 Ptas.
Pistas de baloncesto: 928 Ptas.

PISCINA:
- Entrada diaria: 491 Ptas.
- 1 Bono de 30 baños, 25% de descuento.

II ESCUELAS DE AEROMODELISMO
Matrícula:
Menores de 18 años: 1.674 Ptas.
Mayores de 18 años: 2.236 Ptas.
Mensualidades:
Menores de 18 años: 1.339 Ptas.
Mayores de 18 años: 2.236 Ptas.

PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS. (LEY 3/1996 de 16 de mayo).

TARIFA T-1. ENTRADA Y ESTANCIA DE BARCOS.

Tarifa base: , por cada 100 T.R.B. o fracción y cada periodo de 24 horas o fracción: 257 Ptas.

TARIFA T-2. ATRAQUE.

Tarifa base: , por m de eslora y cada periodo de 24 horas o fracción: 51 Ptas.

TARIFA T-3. MERCANCIAS.

Tarifa base: , por tonelada métrica: 32 Ptas.

TARIFA T-4. PESCA FRESCA.

La cuantía, tarifa base, queda fijada en el 2 por 100 del valor de la pesca establecido.

TARIFA T-5. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO.

Tarifa base: /m².día: 46 Ptas.

TARIFA T-6. ALMACENAJE.

Tarifa base: por m² y día: 3,60 Ptas.

TARIFA T-7. SUMINISTROS.

Tarifa base: la cuantía será el precio de coste del agua o electricidad suministrado, de acuerdo con las tarifas de las compañías que abastecen a los puertos.

TARIFA T-8. SERVICIOS DIVERSOS.

Dicha tarifa se aplicará con las siguientes modalidades:

- TARIFA T-8-1. POR UTILIZACION DE LOS MEDIOS DE IZADA Y BAJADA.

La base para la aplicación de esta Tarifa será la eslora máxima o total

Tarifa base:por /m.: 181 Ptas.

- TARIFA T-8-2. POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EMBARCACIONES EN ZONA DE VARADERO.

Tarifa base:por /m² y día: 93 Ptas.

- TARIFA T-8-3. POR DEPÓSITO DE EMBARCACIONES FUERA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL VARADERO.

Tarifa base: por /m² y día: 6,21 Ptas.

- TARIFA T-8-4. POR USO DE BÁSCULAS.

Tarifa base: por pesada: 74 Ptas.

TARIFA T-9. TARIFA DE CANON POR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES.

La tarifa de canon por concesiones y autorizaciones administrativas por aprovechamiento y uso privativo de las instalaciones portuarias, construidas en los puertos gestionados directamente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será anualmente el 5% del valor de la superficie ocupada y del costo de las instalaciones que existan previamente al otorgamiento de la concesión o autorización.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

650 RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia a la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación.

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada "Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación", con domicilio en Murcia, calle Manresa, número 5, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la Fundación fue constituida por don Fernando de la Cierva Carrasco, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y don Patricio Valverde Megías, en nombre y representación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, don Carlos Peñafiel del Río, en Murcia, el 20 de diciembre de 1996, con número 3.425 de su protocolo, en la que figura la aceptación de los cargos de los Patronos.

Segundo.- Que con fecha 7 de enero de 1997 tiene entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, escrito de don Fernando de la Cierva Carrasco, Secretario de la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, solicitando en su nombre y representación, la clasificación e inscripción de la citada Fundación en el Registro de Fundaciones, adjuntando la escritura de constitución de la misma, a la que se le unen los Estatutos por los que ha de regirse la citada Fundación, documentos acreditativos del desembolso de capital dotacional, certificados de los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por los que se autoriza a dichas Instituciones para constituir la Fundación, se aprueban las aportaciones al capital dotacional de ambas entidades, se aprueban los Estatutos, se designan a los patronos y se faculta a don Patricio Valverde Megías y a don Fernando de la Cierva Carrasco para el otorgamiento de la escritura de constitución.

Tercero.- Son fines de la Fundación, según establece el artículo 6.º de sus Estatutos, las funciones propias de la gestión del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento y, en cuanto Centro de Coordinación de la Investigación, servirá de instrumento a la Administración Regional para llevar a cabo actuaciones coordinadas de carácter paralelo o específico de cada sector.

Igualmente, la Fundación tiene por objeto informar, asesorar, apoyar y colaborar con los diversos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos

humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos sectores.

Cuarto.- Serán beneficiarios de la Fundación, según establece el artículo 8.º de sus Estatutos, las personas físicas o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones genéricas:

a) Autores o colaboradores de proyectos de investigación promovidos por la Comunidad Autónoma.

b) Centros públicos y privados que tengan entre sus objetivos la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

c) Investigadores y tecnólogos en activo o en período de formación.

d) Personas físicas o jurídicas que realicen actividades de innovación tecnológica que repercutan en la mejora de la capacidad productiva de la Región de Murcia.

e) Personas físicas o jurídicas que realicen actividades de alta formación que incidan en el perfeccionamiento profesional de los ciudadanos, mejorando su capacitación y expectativas de empleo.

f) Instituciones o entidades que financien programas de Investigación y Desarrollo.

g) Cualesquiera otras personas, físicas o jurídicas vinculadas a la realización de tareas de investigación y desarrollo tecnológico del conocimiento y la cultura, de conformidad con la naturaleza y fines de la Institución.

Quinto.- El ámbito de su actuación será en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas aportadas por la Comunidad Autónoma y 4.000.000 de pesetas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y para el pago de sus aportaciones a la dotación fundacional han ordenado el ingreso en la cuenta de la Fundación abierta en la entidad de crédito Caja de Ahorros de Murcia, Oficina Principal, acreditando la realidad de las aportaciones efectuadas con los correspondientes documentos contables.

Séptimo.- El primer Patronato queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, en su calidad de Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vicepresidente: Don José-Pablo Ruiz Abellán, en su calidad de Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: Don Fernando de la Cierva Carrasco, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Cul-

tura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocales: Don José María Martínez Selva, en su calidad de Director General de Universidad; don Regino Aragón Pallarés, en su calidad de Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica, y don Patricio Valverde Megías, en su calidad de Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Octavo.- Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patrono, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Noveno.- Figura en el expediente informe favorable de esta Oficina Mayor en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, así como esta entidad es conforme a la citada Ley.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.- La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios transferidos por el Real Decreto 372/1995, de 10 de marzo, en materia, entre otras, de fundaciones que ejercen principalmente sus funciones en la Región de Murcia, en relación con los Decretos 88/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Tercero.- La fundación persigue fines de interés general de carácter docente e investigador, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.- La dotación de la fundación descrita en el sexto Antecedente de Hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Quinto.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución de la Oficialía Mayor y en uso de las facultades que me vienen conferidas,

RESUELVO

Primero.- Clasificar como de carácter docente a la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación.

Segundo.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas mencionadas en el antecedente de hecho séptimo de la presente Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.- que se notifique el contenido de esta Resolución a los interesados haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde su notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 13 de enero de 1997.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

542 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 367/96. Construcción de vivienda familiar en planta baja en Camino de la Barca, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Pedro José Martínez Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 13 de diciembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

543 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y

Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 152/96. Construcción de vivienda familiar en paraje "Los Cerricos". Yecla. Promovido por don Juan Ruiz Forte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 13 de diciembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

648 EDICTO.

Por el Presente se hace saber a don Fulgencio Albaladejo Roca, con D.N.I. n.º 22.927.187-M, que por el órgano económico-administrativo de esta Comunidad Autónoma, se ha acordado ponerle de manifiesto por término de quince días hábiles el expediente R-139/96, sobre reclamación económico-administrativa interpuesta por el mismo frente a la liquidación de precio público n.º CP-1124/96, por importe de 55.051 pesetas, en concepto de amarre de embarcación deportiva y/o recreo en el Puerto de Cabo de Palos (que se tramita en el Servicio Jurídico y de Personal de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ubicado en la planta 4.ª del edificio anexo al Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, s/n., C.P. 30071), a fin de que dentro del citado plazo pueda el interesado formular escrito de alegaciones y proposición de prueba, si lo estima oportuno.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló que es Alameda de San Antón, n.º 35, 2.º B, 30205-Cartagena, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (R.D. 391/1996, de 1 de marzo, publicado en el B.O.E. n.º 72, de 23-3-96).

Murcia 9 de enero de 1997.— El Consejero, P.D. El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

649 EDICTO por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador por infracción a la Legislación de Costas.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995, de 24 de

abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador D.C. 8/93, por infracción a la Legislación de Costas incoado a don Ramón Plaza Pérez cuyo último domicilio conocido es calle Rosario, número 25-30.550 Abarán.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución del referido expediente, al haberse intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que contra la Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá proceder al ingreso del importe de la sanción mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente número 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia D.C. 8/93, debiendo presentar o remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el justificante de su abono.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Parte dispositiva:

Primero: Imponer a don Ramón Plaza Pérez una multa de 1.131.250 pesetas de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.b del Reglamento de Costas por la comisión de una infracción tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Segundo.- Requerir a don Ramón Plaza Pérez para que en el plazo de diez días a un mes presente solicitud de legalización de las obras efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley y 48 del Reglamento o, en caso contrario, deberá proceder en igual plazo a la demolición de las obras efectuadas, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

Murcia a 10 de enero de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

660 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º expediente: 2/97.

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Asistencia técnica a la dirección de obra para el control y vigilancia de las obras de la estación depuradora de aguas residuales".

Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

Plazo de ejecución: 30 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 65.893.800 pesetas (sesenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos pesetas).

Garantía provisional: 1.317.876 pesetas.

Garantía definitiva: 2.635.752 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría b.

Documentación acreditativa de los criterios de selec-

ción establecidos en la Cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., hasta las 14 horas del día 21 de febrero de 1997. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes para la presente contratación.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre número 1: Documentación administrativa.

Sobre número 2: Documentación técnica.

Sobre número 3: Ofertas económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 28 de febrero de 1997.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30 de diciembre de 1996.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

651 ANUNCIO de información pública sobre concesión administrativa para recuperación y explotación pesquera de las Encañizadas La Torre y El Ventorrillo del Mar Menor, T.M. de San Javier.

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.8 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública el proyecto básico para la recuperación y explotación pesquera tradicional de las Encañizadas del Mar Menor, La Torre y El Ventorrillo, mediante concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre del T.M. de San Javier, promovido por Hijos de Albadalejo García, S.L.

El proyecto estará expuesto al público durante un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Pesca y Acuicultura, sito en Cartagena, Plaza San Francisco, 1-1.º, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia a 29 de noviembre de 1996.— El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

III. Administración de Justicia

Número 640

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 114/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Antonio Morales Arnau, contra Cármicas La Vereda, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de marzo, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Torreagüera, con riego de la acequia de Beniaján, de cabida dos tahúllas, o sea, veintidós áreas, treinta y seis centiáreas. Dentro de su perímetro se comprende un almacén de dos plantas cubierto de teja y uralita, sin distribución interior alguna, con una superficie construida de planta baja de dos metros cuadrados y en planta alta, de mil seiscientos metros cuadrados.

Finca número 7.548, valorada en 64.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 639

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la tercería de dominio número 326/95, seguido a instancia de doña Serafina Capel Gálvez, contra Banca Catalana, S.A., don Francisco Capel Gálvez y esposa doña María Soledad Mena de la Larrea, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1996, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Desestimar la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en representación de doña Serafina Capel Gálvez, seguida contra Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán y don Francisco Capel Gálvez y su esposa doña María Soledad Mena de Larrea, representado el primero por la Procuradora doña Juana María Lozano García, absolviendo a los demandados de los pedimentos en su contra declarando no haber lugar a la tercería de dominio solicitada y con expresa imposición en costas a la parte demandante.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva el presente de notificación a doña María Soledad Mena de Larrea, expido el presente en Murcia a 30 de diciembre de 1996.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 206/93, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Luis Hernández Prieto, contra don Enrique Velasco Martínez y don Enrique Juan Velasco Iniesta, sobre reclamación de 3.072.102 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de febrero de 1997; en segunda subasta el día 9 de abril de 1997, y en tercera subasta el día 7 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 10'30 horas.

2.^a— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si alguna subasta se suspendiese por causa mayor, pasará al siguiente día, a la misma hora.

6.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Una mitad indivisa de una urbana: Seis.—Vivienda de tipo A, situada en la segunda planta de elevación sobre la baja, del edificio en construcción sito en Alcantarilla, con fachada principal a calle Cruz, esquina a calle de Ramón y Cajal; a la derecha y fondo, según se sube por la escalera y ascensor, comunes a las viviendas,

con acceso por el zaguán situado en la calle de la Cruz, distribuida en vestíbulo, paso, salón comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y terraza a la fachada; ocupa una superficie construida de ciento un metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Linda: según se entra en ella, al frente, con rellano de la escalera; derecha, con Salud Hernández González; izquierda, con la vivienda tipo B de esta planta, y al fondo, con calle de la Cruz. Esta finca tiene como anejo inseparable el cuarto trastero número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al tomo 242, libro 205, folio 225, finca número 17.088. Valor a efectos de subasta de 1/2 indivisa: tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 pesetas).

Lote 2.—Vehículo tipo motocicleta sin sidecar, marca Vespa, modelo 125 XL, bastidor número 114000590, matrícula MU-0030-AK. Valor a efectos de subasta en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Lote 3.—Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C15 RK, bastidor número VS7VDPG0052PG9637, matrícula MU-1350-AN. Valor a efectos de subasta en doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas).

Lote 4.—Vehículo tipo turismo, marca Citroën, modelo ZX 1.6-I, bastidor número VS7N2B20001B23430, matrícula MU-5871-AY. Valor a efectos de subasta en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Dado en la ciudad de Murcia a 27 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 634

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 279/96, que se sigue en este Juzgado sobre daños y amenazas, por el presente se cita a la denunciante Josefa Martínez Cazorla, con D.N.I. 27.444.915, nacida en Murcia en fecha 9-11-61, hija de Diego y Eusebia y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, planta tercera, Paseo de Garay, el próximo día 21 de febrero, a las 9,30 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá comparecer asistida de Abogado y con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 7 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 212 de 1996, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representados por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra don Antonio Jesús Fernández García y otra, sobre reclamación de 7.657.423 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de marzo de 1997; en segunda subasta el día 14 de abril de 1997; en tercera subasta el día 12 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once cuarenta y cinco horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 12.375.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma

hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Departamento número 50. Vivienda letra B, en la planta primera en el bloque B de viviendas de la urbanización de forma pentagonal con fachadas a las calles denominadas de Ramón y Cajal, nueva apertura, Julián Romea y Almagro de esta ciudad de Cieza. Tiene su acceso a través de una galería cubierta que hace esquina a la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie construida de 11,13 m². Se distribuye en salón, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, pasillo, lavadero y terraza. Le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero numerado con el número 44 sito en la terraza cubierta de este bloque de una superficie construida de 12,22 m² y útil de 11 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 903, libro 298, folio 98, finca n.º 29.070.

Dado en Cieza, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Número 503

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 1.097/94, seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra doña Carmen Martínez Teruel se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se decreta la mejora de embargo sobre la finca registral número 15.300 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, propiedad de la demandada Carmen Martínez Teruel en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.540.142 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen Martínez Teruel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 180/96, a instancia del Procurador don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y con DIF A39000013, contra Vitivino, S.A, con domicilio en Jumilla, partido de La Cañada de Albatana, Finca Casa Rojo y con CIF A-30123970, sobre reclamación de cantidad, cuantía total 25.638.969 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de febrero de 1997, 18 de marzo de 1997 y 17 de abril de 1997, todas ellas a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica.—Una hectárea de tierra secano, indivisible blanca, en el partido de la Cañada de Albatana, del término de Jumilla; linda: al Este, Sur y Oeste, resto de la matriz de la que procede, y Norte, camino. Dentro de su perímetro y comprendido en su extensión existe una casa cortijo, número setenta y dos, con un pozo de agua viva, era de pan trillar, corral para el ganado, bodega y demás pertenencias. Y además, dentro de la misma se ha construido una nave a dos aguas que se destina fundamentalmente a contener los depósitos de fermentación y conservación de vinos, y un edificio adosado a una sola planta que se destina a servicios. La nave tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados y consta de depósitos, pasillos y zona de carga. El edificio anexo consta de aseos y vestuarios, laboratorio, foso de máquinas, sala de máquinas, oficinas y pasillos. La total superficie es de novecientos metros cuadrados. La nave es de forma rectangular constando de dos zonas claramente diferenciadas con una dimensión de cuarenta por veinte metros cubierta a dos aguas con altura a base de cuchillos de siete metros, la segunda a una sola agua, su altura es de cuatro metros. Tiene cuarenta depósitos de hormigón armado de tres por tres por cuatro de capacidad cada uno. Linda por sus cuatro puntos cardinales con el terreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 70 del tomo 1.811 del Archivo, libro 780 de Jumilla, inscripciones 1.ª y 2.ª, finca número 20.247 de la sección 1.ª Valorada en 33.835.000 pesetas.

Dado en Jumilla, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Número 262/96.

Procedimiento: desahucio.

De don Bartolomé-Jesús Martínez Pina.

Procurador Sr. don Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Dimutex, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 262/96, a instancia de don Bartolomé-Jesús Martínez Pina, representado por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y defendido por sí mismo, contra la mercantil "Dimutex, S.L.", ejercitando acumulada y simultáneamente acción de resolución de contrato y la reclamación de cantidades adeudadas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Bartolomé-Jesús Martínez Pina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga con Dimutex, S.L., de fecha 10 de agosto de 1995, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en esta ciudad, C/ Manresa, 5, local número 2, izquierda, condenando a Dimutex, S.L., a que deje libre la misma y a disposición de la parte actora en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; condenando asimismo a la parte demandada al pago de la cantidad de quinientas noventa mil cuarenta y siete pesetas (590.047 pesetas), intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dimutex, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 41-42/96, a instancias de don Diego Francisco Martínez Sánchez y Juana María Dolores Soler Picazos, contra Hostelería Santomera, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hostelería Santomera, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial.

Número 580

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.012/96, a instancia de Ahmed Achour, contra las empresas Muebles Beni, S.L., y María Soledad Marín Marín, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 21-2-97, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Batalla de las Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para con-

fesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas, que últimamente tuvieron su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial.

Número 584

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 1.136/96, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandante don José Liborio García García, con D.N.I. 29.061.052, domiciliado en Lorquí (Murcia), dirigido por el Letrado don José Tárraga Poveda. Y como parte demandada la empresa Industrias Químicas Llópez, S.L., domiciliada en Lorquí (Murcia), en la calle Hernán Cortés, s/n.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José Liborio García García, debo condenar y condeno a la empresa Industrias Químicas Llópez, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 267.669 pesetas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Industrias Químicas Llópez, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Concepción Montesinos García.

Número 585

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 440/96-B, por hurto, en el que son partes Carlos Cuéllar Girón, contra Ramón Blas García Alonso, este último con domicilio en Avda. Antonete Gálvez, número 7, 9-c de Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia número 531, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Ramón Blas García Alonso, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia a Ramón Blas García Alonso, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria Judicial.

Número 586

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 24/96, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey, en Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 24/96, sobre

hurto, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido Balori Haj y Malik Tail.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Balori Haj y a Malik Tail, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo".— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 587

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 205/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey, en Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 205/95, sobre contra el orden público, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido María Yolanda Gallego Prieto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Yolanda Gallego Prieto como autora penalmente responsable de una falta contra el orden prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal de 1973, a la pena de multa de 20.000 pesetas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con

las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo".— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 573

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando López Abadía, Antonio López Belchí, Antonio Jesús García Díaz, Modesto Valero Rosillo, Simón Valero Rosillo, Ginés José Pujante López, Alfredo Navarro Melhado, Juan Salinas Sánchez, Juan Leo Mesa, Pedro Vázquez Guzmán, Bartolomé Belchí Valenzuela, Francisco Molina Tudela, Pablo Díaz Baños, José Antonio Díaz Baños, Pedro Olivo Meroño, Juan Antonio Pérez Otón, Juan Salinas Belchí, José Miguel Prior Moreno, Antonio José Gómez López, José Antonio Fernández Béjar, Pedro Moñino Romera, José Ardil Solano, Pascual Ruiz López, Leonardo Giménez González y Antonio B. Navarro Asensio, contra Salvador Martínez Martínez, S.L., Samacon, S.L., y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número D-719/96, se ha acordado citar a Salvador Martínez Martínez, S.L., y Samacon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-2-1997, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Salvador Martínez Martínez, S.L., y Samacon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Cartagena, treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 237/89/5 instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José García Lorente, María Ángeles Legaz Belchí, Fernando Fernández Martínez, María Martínez Fernández y José García Montalbán, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día 29-4-97, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 29-5-97, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en 25%.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 30-6-97, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª—Para tomar parte en la primera o segunda subasta se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el B.B.V., Agencia 141, Avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

4.ª—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

5.ª—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta para el caso que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

7.ª—Sirve la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

8.ª—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Registral número 21.673, vivienda piso 3.º, tipo A, escalera III, bloque II, en Molina de Segura, Avenida General Primo de Rivera s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.043, libro 348, folio 6.

Valorada en 5.750.000 pesetas.

Dado en Alicante, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario Judicial.

Número 527

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 376/95, seguidos en este Juzgado a instancias de comunidad de propietarios Torre Hexagonal y sus Basamentos contra Michel Henry Camille Deloge y Monique Paulette Valentine Bruere-Roy se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 376/95 entre partes: de una como demandante, comunidad de propietarios Torre Hexagonal y sus Basamentos representado por la Procuradora doña María Carmen García Buendía Martínez y de otra como demandado Michel Henry Camille Deloge y Monique Paulette Valentine Bruere-Roy, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña María Carmen García Buendía Martínez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios "Torre Hexagonal y sus Basamentos", debo condenar y condeno a los demandados, don Michel Henry Camille Deloge y doña Monique Paulette Valentine Bruere-Roy, a pagar a la actora la cantidad de 733.178 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en paradero desconocido don Michel Henry Camille Deloge y doña Monique Paulette Valentine Bruere-Roy, expido y libro el presente en Cartagena, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 241/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Credit Lyonnais, Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario contra Puntamanga S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero de 1997 a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000018-00024195, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de marzo de 1997, a las 12,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de abril de 1997 a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Finca registral número 50.260, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al tomo 948, libro 655, folio 141, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 8.333.620 pesetas.

2.—Finca registral número 50.258 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al tomo 948, libro 655, folio 139, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 8.333.620.

Cuyas descripciones se acompaña en folio suelto selladas.

Dado en San Javier, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

2.—Número catorce: Vivienda tipo "D", situada en la segunda planta de elevación sobre la baja, del bloque I, a la derecha del rellano de la escalera según se sube, a la que se accede a través del portal, zaguán, escaleras y ascensores comunes del edificio, distribuida en vestíbulo, estancia-cocina, paso, baño, un dormitorio y terraza. Ocupa una superficie construida de cincuenta y dos metros noventa decímetros y siete centímetros cuadrados, para una útil de cuarenta y seis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, si bien su superficie construida, incluidos sus elementos comunes lo es de sesenta y un metros, veintinueve decímetros cuadrados, linda, según se entra en la vivienda: al frente, con rellano de la escalera; derecha, con la vivienda tipo C de esta plaza; izquierda, con el patio de luces y la vivienda de tipo F de esta planta, y al fondo, con calle del conjunto.

Cuotas: En el bloque, un entero por ciento, y en el conjunto, cero enteros, treinta y cuatro centésimas de otro por ciento.

Inscripción: tomo 948, libro 655 de San Javier, folio 139, finca 50.258-4.*

3.—Número quince: Vivienda tipo "E", situado en la segunda planta de elevación sobre la baja, del bloque I. A la izquierda del rellano de la escalera, según se sube, a la que se accede a través del portal, zaguán, escalera y ascensores comunes del edificio, distribuida en vestíbulo, estancia-cocina, paso, baño, un dormitorio y terraza. Ocupa una superficie construida de cincuenta y dos metros, noventa decímetros cuadrados, para una útil de cuarenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, si bien su superficie construida, incluidos sus elementos comunes lo es de sesenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados; linda, según se entra en la vivienda: al frente, con rellano de escalera; derecha, con el patio de luces del edificio; izquierda, con la vivienda tipo F de esta planta, y al fondo, con calle del conjunto.

Cuotas: En el bloque, un entero por ciento; y en conjunto, cero enteros, treinta y cuatro centésimas por ciento de otro.

Inscripción: Tomo 948, libro 655, folio 141, finca 50.260-4.*

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 730/93, a instancia de Hormigones Regis, S.L. representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Terencio Torrente Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embarcados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de abril de 1997, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 7 de mayo de 1997, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 10 de junio de 1997, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Trozo de tierra riego, para convertirlo en solar, sito en término de Beniel, ocupa doscientos metros cuadrados. Linda: Norte, Patricio García Medina; Sur, Jesús Lorca Herrero; Este, Ángel Martínez Ruiz, y Oeste, calle formada en terrenos de la mayor de que ésta se segrega. Se segrega de la 333, a los folios 221 y 223 del libro 28 de este Ayuntamiento, inscripciones 5.ª y 6.ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al folio 100 del tomo 2.282, libro 77, Ayuntamiento de Beniel, finca número 5.587, inscripción 1.ª.

Valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación al demandado, para el caso de que el mismo no pudiese ser notificado en forma personal.

Dado en Murcia a 2 de enero de 1997.— La Secretaria.

Número 384

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE VIGO**

EDICTO

Don Joaquín López Valeiras, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento número 740/96, seguido a instancias de Antidio Wilson Lemos Baptista Da Silva, contra Laboratorios Ceetal España, S.L., en reclamación por despido, se ha acordado citar a Vd. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1997, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Puerta del Sol, número 11, 4.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en forma a Laboratorios Ceetal España, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trata de emplazamientos (artículo 59 L.P.L.).

Vigo a 23 de diciembre de 1996.— El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Número 728

YECLA

A N U N C I O

Proyecto de Reparcelación U.E. Suelo Urbano "Las Teresas" (Aprobación inicial)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1997, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Suelo Urbano Industrial "Las Teresas", redactado por el Arquitecto Municipal don Francisco J. Pastor López.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 de la Ley del Suelo y 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por plazo de 1 mes, a los efectos de examen del proyecto y de presentación de alegaciones por los interesados.

Yecla, a 16 de enero de 1997.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 727

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 1996, y previos los informes favorables de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, el de Secretaría y el del Arquitecto Municipal, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º—Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial del Sector Urbanizable de Las Cañadas, delimitado en la Modificación 4-R del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alhama de Murcia, redactado por el Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez, y que se tramita a instancia de la mercantil Fliegerdorf Startbahn Süd, S.L., con los reparos que se indican en el informe del Arquitecto Municipal, que ha quedado expuesto, y que deberá subsanar la citada mercantil en el plazo indicado.

2.º—Remitir al Ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, copia del acuerdo municipal aprobatorio, y un ejemplar del Plan Parcial que contenga la subsanación de las deficiencias indicadas.

3.º—Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos incluidos en dicho Plan Parcial, para su

conocimiento y efectos, haciéndoles saber los recursos que contra el mismo procedan.

4.º—Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, pudiendo los interesados interponer, previa comunicación a este Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, (artículo 110.3 de la Ley 30/92, y artículos 58.1 y 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o cualquier otro o acción que estimen pertinente.

Alhama de Murcia, a 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Garrigós Avelino.

Número 684

CEHEGÍN

Notificación

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación practicado a través del Servicio de Correos a doña María Teresa Marín García, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Gertrudis, número 3, de Cieza, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se le hace saber lo siguiente:

"Aprobada inicialmente, mediante Resolución Jurídica de la Alcaldía, de 14 de noviembre de 1996, la nueva delimitación del Polígono de Actuación número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín, promovida por Urbanizadora Marmallejo, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se le notifica que el expediente se encuentra en periodo de información pública, por plazo de 15 días hábiles.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que en el transcurso del citado plazo de información pública, que comenzará a computarse para la notificación a partir del día siguiente al de inserción de esta notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puede tomar conocimiento del contenido del expediente en esta Secretaría y formular las reclamaciones u observaciones que contra el mismo y el acuerdo de aprobación inicial adoptado, estime pertinentes."

Cehegín, 8 de enero de 1996.—El Secretario General Accidental, Matías Gabarrón Gómez.

ALCANTARILLA

Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ayudante Electricista para este Ayuntamiento de Alcantarilla, con categoría y denominación de grupo E, con carácter indefinido, integrada en la plantilla de personal laboral, dentro de la Concejalía de Obras y Servicios

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición, de una plaza de Ayudante Electricista, con categoría de Grupo E, nivel 11, con carácter indefinido, para la Concejalía de Obras y Servicios.

La convocatoria, así como las presentes Bases de las pruebas selectivas, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", dándose traslado a la Oficina de Empleo de Alcantarilla para su conocimiento.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

A) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

C) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

F) Estar en posesión del permiso de conducir de clases B1, B2 y C1.

Tercera.—Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria serán requeridos oportunamente para la realización de las pruebas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanaciones.

En el mismo anuncio se hará pública la composición del Tribunal y se señalará la fecha de comienzo de las pruebas.

Quinta.—Composición del Tribunal

El Tribunal de la oposición se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-El Jefe de Servicio.

-El Jefe de Personal o persona en quien delegue.

-Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrá asistir, asimismo, a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los citados miembros por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Ésta constará de dos pruebas.

Primera prueba: Temario:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de una hora. Extraídas al azar del temario anexo 1 y 2.

La prueba se calificará de apto o no apto, teniendo carácter de eliminatoria. En consecuencia, no pasarán a la siguiente prueba los aspirantes que hayan obtenido la calificación de no apto.

Segunda prueba: Ejercicio práctico.

Consistirá en la realización de una prueba práctica de conocimiento del oficio a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

El Tribunal, tras la corrección de esta prueba, la valorará de 0 a 10 puntos y la calificación final obtenida será la resultante de la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima.—Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación del aspirante con mayor puntuación y elevará la propuesta de contratación del mismo para su aprobación por el órgano competente, junto con la propuesta de nombramiento.

Efectuado el nombramiento del aprobado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días desde la notificación del nombramiento.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en estas Bases y las generales de aplicación.

Novena.—Impugnaciones.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcantarilla, 23 de diciembre 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Personal, Juan José Gómez Hellín.

ANEXO 1

Temario

Parte específica (Electricidad)

Tema 1.—Redes aéreas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución de instalaciones.

Tema 2.—Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución de instalaciones.

Tema 3.—Instalaciones de alumbrado público: Centros de mando, redes, soportes y luminarias.

Tema 4.—Suministro en baja tensión: Grado de electrificación en viviendas. Número de circuitos y puntos de utilización.

Tema 5.—Instalaciones enlace: C.G.P. Línea repartidora. Derivaciones individuales, contadores.

Tema 6.—Instalaciones de interior: Protección contra sobrecargas, contactos directos e indirectos.

Tema 7.—Instalaciones temporales. Obras.

Tema 8.—Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Medios de protección personal y su utilización.

Tema 9.—Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Trabajos en altura.

Tema 10.—Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Herramientas eléctrica portátil, escaleras de mano y vestuario.

ANEXO 2

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 3.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

ALCANTARILLA

Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista para este Ayuntamiento de Alcantarilla, con categoría y denominación de grupo D con carácter indefinido, integrada en la plantilla de personal laboral, dentro de la Concejalía de Obras y Servicios

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición, de una plaza de Electricista, con categoría de Grupo D, nivel 11, con carácter indefinido, integrada en la plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento, para la Concejalía de Obras y Servicios.

La convocatoria, así como las presentes Bases de las pruebas selectivas, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", dándose traslado a la Oficina de Empleo de Alcantarilla para su conocimiento.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

A) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

C) Estar en posesión del título de Instalador Electricista Autorizado, concedido por la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

E) Estar en posesión del permiso de conducir clases B1, B2 y C1.

F) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.

G) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria serán requeridos oportunamente para la realización de las pruebas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanaciones.

En el mismo anuncio se hará pública la composición del Tribunal y se señalará la fecha de comienzo de las pruebas.

Quinta.—Composición del Tribunal

El Tribunal de la oposición se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-El Jefe de Servicio.

-El Jefe de Personal o persona en quien delegue.

-Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrá asistir asimismo a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Ésta constará de dos pruebas.

Primera prueba: Temario:

Ejercicio consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con respuestas alternativas, en un tiempo

máximo de una hora. Extraídas al azar del temario anexo 1 y 2.

La prueba se calificará de apto o no apto, teniendo carácter de eliminatoria. En consecuencia, no pasarán a la siguiente prueba los aspirantes que hayan obtenido la calificación de no apto.

Segunda prueba: Ejercicio práctico.

Consistirá en la realización de una prueba práctica de conocimiento del oficio a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

El Tribunal, tras la corrección de esta prueba, la valorará de 0 a 10 puntos y la calificación final obtenida será la resultante de la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima.—Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación del aspirante con mayor puntuación y elevará la propuesta de contratación del mismo para su aprobación por el órgano competente, junto con la propuesta de nombramiento.

Efectuado el nombramiento del aprobado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días desde la notificación del nombramiento.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en estas Bases y las generales de aplicación.

Novena.—Impugnaciones.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcantarilla, 23 de diciembre 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Personal.

ANEXO 1

Temario

Parte específica (Electricidad)

Tema 1.—Redes aéreas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución de instalaciones.

Tema 2.—Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución de instalaciones.

Tema 3.—Instalaciones de alumbrado público: Centros de mando, redes, soportes y luminarias.

Tema 4.—Instalaciones de alumbrado público: Mantenimiento y conservación de instalaciones.

Tema 5.—Suministro en baja tensión: Grado de electrificación en viviendas. Número de circuitos y puntos de utilización.

Tema 6.—Instalaciones enlace: C.G.P. Línea reparadora. Derivaciones individuales, contadores.

Tema 7.—Instalaciones de interior: Sistemas de instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo de protección y sin tubos de protección.

Tema 8.—Instalaciones de interior: Tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones.

Tema 9.—Instalaciones de interior: Protección contra sobreintensidades, contactos directos e indirectos.

Tema 10.—Instalaciones de interior de viviendas: Ejecución de las instalaciones. Instalaciones en cuartos de baño.

Tema 11.—Centros de transformación: Descripción de las instalaciones y materiales más utilizados.

Tema 12.—Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones de carácter general. Alumbrados especiales.

Tema 13.—Instalaciones temporales. Obras.

Tema 14.—Puestas a tierra. Partes que comprenden las puestas a tierra. Prohibición de incluir en serie las masas y los elementos metálicos en los circuitos de tierra. Electrodo. Características y condiciones de las líneas de enlace con tierra de las líneas principales de tierra y de sus derivaciones. Revisión de tomas de tierra.

Tema 15.—Fuentes públicas. Descripción de instalaciones y materiales.

Tema 16.—Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Normas de seguridad para trabajos eléctricos en alta y baja tensión.

Tema 17.—Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Medios de protección personal y su utilización.

Tema 18.—Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Trabajos en altura.

Tema 19.—Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Herramientas eléctrica portátil, escaleras de mano y vestuario.

ANEXO 2

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

ALCANTARILLA

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Delineante para este Ayuntamiento de Alcantarilla, con categoría y denominación de grupo C, con carácter indefinido, integrada en la plantilla del personal laboral

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Delineante, con categoría de Grupo C, con carácter indefinido, prevista en la plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento, para la Concejalía de Obras y Servicios.

La convocatoria de las pruebas selectivas, así como las presentes bases, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", dándose traslado a la Oficina de Empleo de Alcantarilla para su conocimiento.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

C) Estar en posesión del título de Delineante o haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Los aspirantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria serán requeridos para la realización de las pruebas oportunamente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanaciones.

En el mismo anuncio se hará pública la composición del Tribunal y se señalará la fecha de comienzo de las pruebas.

Quinta.—Composición del Tribunal

El Tribunal de la oposición se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-El Jefe de Servicio del Área de Urbanismo.

-El Jefe de Servicio del Área de Obras y Servicios.

-El Jefe de Personal o persona en quien delegue.

-Un Técnico Municipal de la Concejalía.

-Un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

-Un representante del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Secretario: El que sea de la Corporación o Técnico de la Administración General en quien delegue.

Podrá asistir, asimismo, a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes

podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El proceso selectivo constará de tres fases: concurso, oposición y opcionalmente, entrevista.

Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.—Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza (contratado, funcionario, interino, colaboración social), en calidad de Delineante, en alguna Administración Pública, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por experiencia profesional acreditada como Delineante en despachos profesionales o similares, hasta un máximo de 2 puntos, valorado a criterio del Tribunal.

3.—Por otros méritos tales como cursos, cursillos, diplomas, etcétera, valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se añadirán, en su caso, a los que se obtengan en la fase de oposición, si ésta se supera con la puntuación mínima requerida.

Fase de oposición: Los ejercicios en que consistirá la oposición son tres, de carácter eliminatorio.

Los dos primeros ejercicios serán de carácter práctico y consistirán en la realización de pruebas relacionadas con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de la presente convocatoria, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de la realización de los mismos, y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

En la realización de dichos ejercicios se podrán utilizar medios informáticos, para lo que se facilitará el soporte adecuado.

A título de ejemplo, estas pruebas podrían consistir en levantamiento de planos a partir de croquis y toma de datos realizados previamente sobre el terreno, confección, por procedimientos informáticos, de alguno de los planos específicos que constituyen un proyecto de edificación, urbanización o planeamiento: instalaciones, detalles constructivos y ayudas a la elaboración del proyecto, mediciones, etcétera.

El tercer ejercicio, que será de carácter teórico y escrito, consistirá en responder un cuestionario de 40 preguntas extraídas al azar del temario anexo a estas Bases, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 2 horas.

El Tribunal, tras la corrección de los ejercicios, los valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, al menos, ha-

ber obtenido 5 puntos para superar el ejercicio, en cuyo caso se añadirán los que el aspirante hubiera obtenido en la fase de concurso.

Fase de entrevista: Será optativa su realización a criterio del Tribunal. En caso de realizarse, consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de tres puntos, a criterio del Tribunal.

Séptima.—Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación del aspirante con mayor puntuación y elevará la propuesta de contratación del mismo para su aprobación por el órgano competente, junto con la propuesta de nombramiento.

Efectuado el nombramiento del aprobado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días desde la notificación del nombramiento.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en estas Bases y las generales de aplicación.

Novena.—Impugnaciones.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcantarilla, 23 de diciembre 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Personal.

ANEXO TEMARIO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.—Personal al servicio de la Administración Local. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 5.—Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.

Tema 6.—El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos.

Tema 7.—Procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 8.—Proyecto de arquitectura. Objeto. Contenido. Documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.

Tema 9.—Proyecto de ingeniería. Tipologías. Objeto y contenido. Documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.

Tema 10.—Protección contra incendios. Compartimentación. Ocupación y evacuación. Instalaciones de protección en edificios y urbanización.

Tema 11.—Ordenanzas municipales sobre el volumen de edificación. Alturas. Patios de manzana. Entrantes y salientes. Vuelos. Marquesinas. Áticos y cubiertas. Aparcamientos obligatorios.

Tema 12.—Detalles constructivos I. Cimentación y estructuras. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales.

Tema 13.—Detalles constructivos II. Cubiertas y cerramientos. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales. Aislamientos térmico y acústico.

Tema 14.—Detalles constructivos III. Urbanización e Instalaciones. Materiales y disposición. Croquización y soluciones más habituales.

Tema 15.—Evitación de barreras arquitectónicas. Objeto. Itinerarios. Rampas y pasamanos. Accesos y escaleras. Ascensores. Necesidad de aseos, duchas y vestuarios.

Tema 16.—Evitación de barreras urbanísticas. Objeto. Itinerarios. Desniveles. Tratamientos de aceras y calzadas. Obstáculos. Aparcamientos.

2.—Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de "Construcción de Escuela Infantil".

Plazo de ejecución: Las obras objeto del contrato deberán estar terminadas el día 30 de abril de 1999. Se ejecutarán en tres anualidades: 1997-1998 y 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

99.109.889 pesetas, IVA incluido, que se distribuye así: año 1997, 48.113.399 pesetas; año 1998, 38.647.627 pesetas, y año 1999, 12.348.863 pesetas.

5.—Garantía provisional.

1.982.198 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera, plaza Borreguero Artés, 1; 30140 Santomera (Murcia); teléfonos 86 52 15 y 86 54 98; telefax: 86 11 49; hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica y financiera y la correspondiente clasificación.

8.—Clasificación exigida al contratista.

Grupo c); subgrupos: todos; categoría c).

9.—Presentación de ofertas.

Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

10.—Apertura de ofertas.

Condicionado el contrato que se proyecta a la aprobación del Presupuesto General de 1997, el órgano de contratación fijará, en su caso, la fecha y hora de apertura de las proposiciones, que se comunicará con antelación a los licitadores por el medio más rápido.

11.—Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Santomera, 17 de enero de 1997.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 659

SANTOMERA

Anuncio de subasta para adjudicación de contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

ALCANTARILLA

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico para este Ayuntamiento de Alcantarilla, con categoría y denominación de grupo B, con carácter indefinido, integrada en la plantilla del personal laboral, dentro de la Concejalía de Urbanismo

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, con categoría de Grupo B, nivel 18, con carácter indefinido, integrada en la plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento, para la Concejalía de Urbanismo.

La convocatoria de las pruebas selectivas, así como las presentes bases, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", dándose traslado a la Oficina de Empleo de Alcantarilla para su conocimiento.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- C) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.-Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de

la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Los aspirantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria serán requeridos para la realización de las pruebas oportunamente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanaciones.

En el mismo anuncio se hará pública la composición del Tribunal y se señalará la fecha de comienzo de las pruebas.

Quinta.-Composición del Tribunal

El Tribunal de la oposición se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio.
- El Jefe de Personal o persona en quien delegue.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.
- Un representante del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Secretario: El que sea de la Corporación o Técnico de la Administración General en quien delegue.

Podrá asistir asimismo a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en la

Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El proceso selectivo constará de tres fases: concurso, oposición y opcionalmente, entrevista.

Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.— 1a) Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza (contratado, funcionario, interino, colaboración social), en calidad de Arquitecto Técnico, en Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, a 90,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

1b) Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza (contratado, funcionario, interino, colaboración social), en calidad de Arquitecto Técnico, en el resto de Ayuntamientos o en otras Administraciones Públicas, a 0,07 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Por ambos conceptos, se podrá obtener una puntuación máxima de tres puntos.

2.—Por experiencia profesional acreditada como Arquitecto Técnico, volumen de obras, proyectos, etcétera, hasta un máximo de 2 puntos, valorado a criterio del Tribunal.

3.—Por otros méritos tales como expediente académico, titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones, trabajos específicos, etcétera, valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de un punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se añadirán, en su caso, a los que se obtengan en la fase de oposición, si ésta se supera con la puntuación mínima requerida.

Fase de oposición: Los ejercicios en que consistirá la oposición son dos, de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en responder un cuestionario de 40 preguntas extraídas al azar del temario anexo a estas Bases, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 2 horas.

Segundo ejercicio: De carácter práctico.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de la presente convocatoria, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de la realización de los ejercicios, y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

Dicho ejercicio se realizará con medios informáticos para lo que se facilitará el soporte adecuado.

A título de ejemplo, este ejercicio podría consistir en la elaboración de un detalle constructivo por procedimientos informáticos, mediciones y presupuesto de algún proyecto o parte del mismo, informe de ruina, informe de infracción urbanística...

El Tribunal, tras la corrección de los ejercicios, los valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, al menos, haber obtenido 5 puntos para superar el ejercicio, en cuyo caso se añadirán los que el aspirante hubiera obtenido en la fase de concurso.

Fase de entrevista: Será optativa su realización a criterio del Tribunal. En caso de realizarse, consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de tres puntos, a criterio del Tribunal.

Séptima.—Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación del aspirante con mayor puntuación y elevará la propuesta de contratación del mismo para su aprobación por el órgano competente, junto con la propuesta de nombramiento.

Efectuado el nombramiento del aprobado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días desde la notificación del nombramiento.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en estas Bases y las generales de aplicación.

Nóvena.—Impugnaciones.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcantarilla, 23 de diciembre 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Personal.

PROGRAMA ANEXO

Grupo I

1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

3.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4.-El Municipio. Clases. Competencias y obligaciones mínimas.

5.-Órganos de Gobierno municipales. El Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Competencias.

6.-Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

7.-Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.

8.-El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos.

9.-Procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

10.-Replanteo de actos sujetos a licencia. Tira de cuerdas. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

11.-Control de la ejecución de obras de movimientos de tierras cimentaciones y muros de contención. Naturaleza de los terrenos. Pruebas para conocer la resistencia de un terreno. Criterios de medición de estas obras.

12.-Control de la ejecución de estructuras de hormigón armado. Encofrados y cimbras. Pruebas de servicio y control de calidad. Criterios de medición de estas obras.

13.-Control de la ejecución de obras de fábrica, cantería y mampostería. Pruebas de servicio y control de calidad. Criterios de medición de estas obras.

14.-Control de la ejecución de las instalaciones de climatización, fontanería, electricidad, sanamiento, audiovisuales y transportes. Reglamentos de aplicación. Pruebas de recepción. Criterios de medición de estas obras.

15.-Control de la ejecución de trabajos de carpintería de armar y de taller; trabajos de cerrajería. Trabajos de revestimientos, solados, paramentos y escaleras. Trabajos de vidriería. Idoneidad de materiales. Criterios de medición de estas obras.

16.-Control de ejecución de cubiertas. Corrección de humedades y condensaciones. Aislamientos. Protección térmica y acústica. Criterios de medición de estas obras.

17.-Control de la ejecución de estructuras metálicas. Soldaduras y roblonado. Pruebas de servicio y control de calidad. Criterios de medición de estas obras.

18.-Organización, realización y control de obras. Maquinaria y medios auxiliares. Sistemas de protección. Condiciones de seguridad e higiene.

19.-Los proyectos de obras municipales. Competencias y actuaciones de los facultativos en la redacción de

proyectos y dirección de obras. Responsabilidad del constructor y facultativo director de las obras.

20.-Mediciones y pliego de condiciones. Criterios de medición y valoración de obras. Certificaciones de obras. Contratación de obras municipales, requisitos y formas. Liquidación de obras en caso de rescisión del contrato. La revisión de precios.

21.-Informes de proyectos de obras de urbanización y de edificación. Informe de ruina de una edificación. Descripción de grietas más usuales en la edificación y sus causas.

22.-Normas básicas de la edificación: térmica, acústica y de protección contra incendios. Accesibilidad en espacios públicos y edificación. Normativa.

Grupo II

1.-La legislación urbanística española. Antecedentes. Legislación sectorial de especial incidencia en urbanismo. Competencias de las distintas Administraciones en materia de urbanismo.

2.-Clasificación del suelo. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Facultades urbanísticas.

3.-Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación. El planeamiento municipal. Elaboración, aprobación y efectos.

4.-Ejecución de los planes. Actuación por unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

5.-Sistema de Cooperación. El Proyecto de Reparcelación. Contenido. Procedimiento. Efectos.

6.-Sistema de Compensación. Proyecto de Compensación. Constitución de la Junta. Procedimiento. Sistema de expropiación.

7.-La licencia urbanística. Infracciones urbanísticas. Régimen sancionador y procedimiento. Parcelaciones.

8.-Órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Procedimiento.

9.-Valoraciones. Valoración del suelo. Valor inicial. Valor urbanístico.

10.-Valoración de las edificaciones. Valor de reposición. Depreciación. Valor catastral de la edificación. Valoración de las edificaciones a efectos de ruina. Justiprecio en la Ley de Expropiación.

11.-Legislación protectora del Patrimonio Histórico-Artístico. Legislación protectora del medio ambiente.

12.-Las Ordenanzas municipales sobre el uso del suelo y la edificación. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Condiciones de uso y estéticas. Condiciones de habitabilidad.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 480

ANUNCIO DE EXTRAVÍO DE TÍTULO

Don Serafín Fernández Castaño, comunicación de extravío del Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Serafín Fernández Castaño.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 14 de enero de 1997.— El interesado.

Número 638

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS

Pedro Jiménez Rabal, Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas.

Por el presente, convoco a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria de la misma, que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en calle Iberia, 8, de Águilas, el día 5 de febrero de 1997, a las 19 horas en primera convocatoria y el día 12 de febrero de 1997, a las 19 horas en segunda convocatoria, en ella se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.º) Lectura y aprobación (si procede) del acta anterior.
- 2.º) Acuerdos a tomar propuestos por Junta de Gobierno.
- 3.º) Balance de resultados ejercicio 96.
- 4.º) Elección de Síndicos (si procede) representantes de esta Comunidad en los Regadíos Meridionales.
- 5.º) Asuntos generales.
- 6.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas a 15 de enero de 1997.— El Presidente de la Comunidad de Regantes Águilas, Pedro Jiménez Rabal.

Número 726

COMUNIDAD DE REGANTES

"LA SANTA CRUZ"

Abanilla (Murcia)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Antonio Pacheco Atienza, Presidente de la Comunidad de Regantes "La Santa Cruz", de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 43 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de "La Encomienda", de esta población, el día 23 de febrero próximo (domingo), a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, y a las 11 en segunda convocatoria para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria General de Actividades, correspondiente al ejercicio de 1996, que presenta el Sindicato.
- 3.—Balance de cuentas, ingresos y gastos correspondiente al ejercicio anterior, 1996. Aprobación, si procede.
- 4.—Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Comunidad previstos para el ejercicio de 1997. Aprobación, si procede.
- 5.—Informes y propuestas de la Junta Directiva. Posible instalación del riego por goteo en una determinada zona de la Comunidad.
- 6.—Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad, por imperativo de las Ordenanzas (artículo 13).

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 19 de enero de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Pacheco Atienza.